MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPCH de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe N° 2458-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 17 de diciembre de 2021, y demás recaudos del expediente; y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores de Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en mérito al caso en concreto, es necesario precisar que se utilizará el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante La Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto legal para el presente caso;

Que, de acuerdo a la Ley, señala en su artículo 15° lo siguiente: *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";*

Que, en esa misma línea de ideas, en el mismo artículo se señala: *"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";*

Que, el Reglamento, prescribe en el artículo 6° lo siguiente: *"(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476 -2021-MPCH

durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, prescribe en el numeral 7.6 lo siguiente: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2020-MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal, asimismo estableció los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Entidad otorgándole su aprobación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 406-2020-MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2021, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021;

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 016-2021-MPCH, de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPCH, de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, incluyendo la contratación de la Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas – Taquia – Maripata – OPELEL – Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas, con un valor referencial de S/ 225 320.83 (doscientos veinticinco mil trescientos veinte con 83/100 soles), según detalle Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, con Memorándum N° 000139-2021-MPCH/OGPP con Registro N° 2131218.009 de fecha 17 de diciembre de 2021el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación del crédito presupuestario para contratación del servicio de Inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones por la suma de S/ 100 595.00 (cien mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), lo cual deberá ser afectado a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476 -2021-MPCH

Que, mediante Informe N° 000865-2021-MPCH/OGPP-OP con Registro N° 2131218.008 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Presupuesto informa indica que realizó la Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario N° 1989, para que se realicen las acciones administrativas y técnicas;

Que, mediante Informe N° 02458-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2131218.009 de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; solicita al Gerente Municipal, realizar la DECIMA TERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del año 2021, según el anexo que adjunta;

INCLUSIÓN					
TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
Contratación directa	SERVICIOS	Servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo OlmalPana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia de Chachapoyas-Amazonas	S/. 100,595.00	Recursos Ordinarios	diciembre

Que, con proveído de fecha 17 de diciembre de 2021, Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 02458-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2131218.009 de fecha 17 de diciembre de 2021, y demás actuados para proyectar acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, incluyendo la contratación Servicio de Inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia-Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo OlmalPana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia de Chachapoyas-Amazonas, con un valor referencial de S/ 100 595.00 (cien mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), según detalle Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles proceda a publicar la presente resolución y anexo en el sistema SEACE, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 476 -2021-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Entidad, para los tramites y procedimientos acordes a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA MUNICIPAL CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 458 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 06 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2021-MPCH de fecha 02 de setiembre de 2021, Informe Nº 02338-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 06 de diciembre de 2021, y demás recaudos del expediente; y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores de Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en mérito al caso en concreto, es necesario precisar que se utilizará el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante La Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto legal para el presente caso;

Que, de acuerdo a la Ley, señala en su artículo 15° lo siguiente: *"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, en esa misma línea de ideas, en el mismo artículo se señala: *"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"*;

Que, el Reglamento, prescribe en el artículo 6° lo siguiente: *"(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 458 -2021-MPCH

durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, prescribe en el numeral 7.6 lo siguiente: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2020-MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal, asimismo estableció los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Entidad otorgándole su aprobación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 406-2020-MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas aprueba el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2021, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021;

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 016-2021-MPCH de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2021-MPCH de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, incluyendo el procedimiento de selección de Licitación Pública, ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con un valor referencial S/ 338,000.00 (trecientos treinta y ocho mil y 00/100 soles);

Que, con Informe Nº 02338-2021-MPCH/OGAF-OA de fecha 06 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita Gerente Municipal realizar la décima segunda modificación, sustentándose en lo contenido en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD numerales 7.6.1 y 7.6.2, con el fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de y Chachapoyas del año 2021, según el siguiente anexo:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 458 -2021-MPCH

INCLUSIÓN					
Tipo de procedimiento	**Objeto de contratación**	**Descripción de la contratación**	**Valor referencial**	**Fuente de financiamiento**	**Fecha prevista de la convocatoria**
Contratación Directa	Consultoría de Obra	Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas - Taquia - Maripata - Opelel - Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas.	**S/ 225 320.83**	Recursos Ordinarios	Diciembre

Que, con proveído de fecha 06 de diciembre de 2021, Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 02338-2021-MPCH/OGAF-OA con Registro N° 2132737.005 de fecha 06 de diciembre de 2021, y demás actuados y ordena proyectar acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en mérito a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, incluyendo la contratación de la Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas - Taquia - Maripata - Opelel - Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas, con un valor referencial de S/ 225 320.83 (doscientos veinticinco mil trescientos veinte con 83/100 soles), según detalle Anexo que forma parte de la presente resolución .

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, para que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles proceda a publicar la presente resolución y anexo en el sistema SEACE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Entidad, para los tramites y procedimientos acordes a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

ANEXO

INCLUSIÓN					
Tipo de procedimiento	**Objeto de contratación**	**Descripción de la contratación**	**Valor referencial**	**Fuente de financiamiento**	**Fecha prevista de la convocatoria**
Contratación Directa	Consultoría de Obra	Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas - Taquia - Maripata - Opelel - Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas.	**S/ 225 320.83**	Recursos Ordinarios	Diciembre

ANEXO

INCLUSIÓN					
Tipo de procedimiento	**Objeto de contratación**	**Descripción de la contratación**	**Valor referencial**	**Fuente de financiamiento**	**Fecha prevista de la convocatoria**
Contratación Directa	Consultoría de Obra	Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Chachapoyas - Taquia - Maripata - Opelel - Tamiapampa, provincia de Chachapoyas – Amazonas.	**S/ 225 320.83**	Recursos Ordinarios	Diciembre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GUIOP LOPEZ Marco Antonio FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 17:42:38-0500

INFORME N° 2458-2021-MPCH/OGA-OA 2131218.009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
17 DIC. 2021
RECIBIDO
HORA: 5:46 p.m. FOLIOS: 014 FIRMA:

A	:	Ing. EGUER MAS MAS **Gerente Municipal**
DE	:	**Ing. MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ** Jefe de La Oficina Abastecimiento
ASUNTO	:	**MODIFICACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**
REFERENCIA	:	**Informe N° 0110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT** **Informe N° 0856-2021-RSERVICIOS** **Memorándum N° 0139-2021-MPCH/OGPP**
FECHA	:	Chachapoyas, 16 de diciembre de 2021.

Por intermedio del presente me dirijo a su Despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo indicarle que conforme a lo indicado en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, que indica "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y *obras* necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

1. Con resolución de alcaldía N° 016-2021-MPCH de fecha 16 de enero de 2021 se aprobó el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en la que se incluyeron los procedimientos de selección conforme al detalle siguiente:

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
5	ADQUISICIÓN DE FILETE DE CABALLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA	Adjudicación Simplificada	1	73,464.40	Febrero	* Recursos Ordinarios
4	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	Subasta Inversa Electrónica	1	41,726.00	Febrero	* Recursos Ordinarios
3	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	Adjudicación Simplificada	1	128,546.88	Febrero	* Recursos Ordinarios
2	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS REGIONALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Regimen Especial	1	92,310.94	Febrero	* Recursos Ordinarios
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Subasta Inversa Electrónica	2	649,600.35	Febrero	* Recursos Ordinarios

*Extracto del SEACE consola Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 3.0

2. Por otro lado, mediante Informe N° 0110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 02 de diciembre de 2021, el analista técnico de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de la Inversión, remite el informe técnico referido a la contratación de servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo OlmalPana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas, con la finalidad de dar inicio a las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección.

   Así también mediante informe N° 0856-2021-RSERVICIOS el responsable de servicios de la oficina de abastecimiento como producto de la indagación con el mercado indica que existe pluralidad de proveedores que cumplen con las exigencias de para la ejecución de servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo OlmalPana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas, además contiene los requerimientos técnicos mínimos para el procedimiento de selección por contratación directa". Así mismo del informe antes indicado hace mención que el Procedimiento de Selección *NO se encuentra incluido en el Plan Anual 2021*

Que, con el informe N° 139-2021-MPCH/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestal correspondiente que garantizan los recursos necesarios para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal por el monto de S/.100,595.00 (cien mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), para la EJECUCION DE LA PRESENTE CONTRATACION, en mención.

3. En ese sentido es preciso indicar que las disposiciones generales específicamente en el numeral 6.4 de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" dispone.

Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Así también, en el numeral 7.6 de las disposiciones específicas de la directiva N° 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES" indica.

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Como se puede comprender las Entidades deben prever todas las contrataciones y siendo necesario el cumplimiento de las normas antes indicadas solicito, a su despacho realizar la **DECIMA TERCERA** MODIFICACIÓN con el fin de incluir en el ***Plan Anual de Contrataciones*** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del año 2021 los procedimientos de selección según el anexo que adjunto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°..... FECHA 17/12/2021
Pase a: OGAJ
Para: Proyectar acto resolutivo
FIRMA
GERENCIA MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MPCH
Marco Antonio Gulep Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ANEXO

INCLUSIÓN					
Tipo de procedimiento	**Objeto de contratación**	**Descripción de la contratación**	**Valor referencial**	**Fuente de financiamiento**	**Fecha prevista de la convocatoria**
Contratación directa	SERVICIOS	Servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo OlmalPana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas	**S/. 100,595.00**	Recursos Ordinarios	diciembre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MPCH

Marco Antonio Guiop Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AQUINO OCAMPO Franklin Eduardo FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 15:34:43-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 17 de diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS Nº 01 HORA 16:13

MEMORANDUM 000139-2021-MPCH/OGPP [2131218.009]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : EMITE CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

REFERENCIA: INFORME 865-2021MPCH/OGPP-OP

Sirva el presente para comunicarle a usted en atención al **INFORME 2444-2021-MPCH/OGAF-OA**; que mediante documento de la referencia emitido por la Oficina de Presupuesto, se está otorgando la certificación presupuestal para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES,** solicitado por la **GERENCIA DE INSFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES** por la suma de S/ **100,595.00**; lo cual deberá ser afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS.**

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la normal señalada, se emite la siguiente certificación presupuestal:

Certificación del Crédito Presupuestario:		
Bienes/Servicio a adquirir	:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES**
Importe	:	**S/ 100,595.00**
Fuente de Financiamiento	:	**RECURSOS ORDINARIOS**
Sec. Func. N°	:	**0149, 150,0151,0152,0153,0154,0155,0156,0157,0158,0159,**
Programa	:	**0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**
Producto	:	**3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL**
Genérica de Gasto	:	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**
Especifica del Gasto	:	**2.3. 2 7.11 99 S/ 100,595.00**

La presente Certificación del crédito presupuestario indica en el párrafo procedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO N° FECHA
PASE A
PARA

Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de validación: 20168007168e2021a2131218.009cdf_2131773

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por :
MIO LLAJA Liseth FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 12:35:08-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 17 de diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
17 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA

INFORME 000865-2021-MPCH/OGPP-OP [2131218.008]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE CCP SEGÚN PAO 2849 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, HA PEDIDO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Por intermedio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo se informa:

Que, visto al proveído donde Ud. autoriza realizar el trámite correspondiente a la certificación presupuestal según PAO 2849, con número de Pedido N° 1189, donde La Gerencia De Infraestructura Y Gestión De Inversiones, requiere la contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periodo y rutinario de los caminos vecinales, la certificación presupuestal es por el monto de S/100,595.00 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)

En tal sentido, esta Unidad Orgánica realizó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1989, la cual se adjunta en el presente documento, con la finalidad de que se realice las Acciones Administrativas Y Técnicas para su ejecución.

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la norma señalada, se emite la presente certificación presupuestal. La presente Certificación de Crédito Presupuestario indicada en el párrafo precedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes. Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Pase a: Secretaria
Para: Proyectar Memo
FIRMA

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
MIO LLAJA LISETH
JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2131218.008cdf_2131590

AQUINO OCAMPO Franklin Eduardo FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 15:34:43-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 17 de diciembre del 2021

MEMORANDUM 000139-2021-MPCH/OGPP [2131218.009]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17 DIC. 2021
FIRMA
FOLIOS N° 01 FEND 16:13

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : EMITE CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

REFERENCIA: INFORME 865-2021MPCH/OGPP-OP

Sirva el presente para comunicarle a usted en atención al **INFORME 2444-2021-MPCH/OGAF-OA**; que mediante documento de la referencia emitido por la Oficina de Presupuesto, se está otorgando la certificación presupuestal para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES,** solicitado por la **GERENCIA DE INSFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES** por la suma de S/ **100,595.00**; lo cual deberá ser afectado a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS.**

El numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que la certificación de crédito presupuestario, es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso; es por ello que, en cumplimiento a la normal señalada, se emite la siguiente certificación presupuestal:

Certificación del Crédito Presupuestario:		
Bienes/Servicio a adquirir	:	**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES**
Importe	:	S/ **100,595.00**
Fuente de Financiamiento	:	**RECURSOS ORDINARIOS**
Sec. Func. N°	:	**0149, 150,0151,0152,0153,0154,0155,0156,0157,0158,0159,**
Programa	:	**0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**
Producto	:	**3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL**
Genérica de Gasto	:	**2.3 BIENES Y SERVICIOS**
Especifica del Gasto	:	**2.3. 2 7.11 99 S/ 100,595.00**

La presente Certificación del crédito presupuestario indica en el párrafo procedente, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
AQUINO OCAMPO FRANKLIN EDUARDO
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2131218.009cdf_2131773

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATACIONES DIRECTAS
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INSPECCION DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO Nº1189
Informado con Documento N° : INFORME Nº2444-2021-MPCH/OGAF-OA
Valor Referencial : S/ 100,595.00 Soles

Fecha 17/12/2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHAPOMAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Marco Antonio Guiep Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0149	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	43,298.90
1-00	0150	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,642.60
1-00	0151	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,377.50
1-00	0152	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	7,769.00
1-00	0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	6,340.00
1-00	0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,775.20
1-00	0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	4,755.00
1-00	0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,236.30
1-00	0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,155.60
1-00	0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,129.50
1-00	0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	18,255.90

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,859.50
				Sub Total	100,595.00
				Total	100,595.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000133	100,595.00
	Total	100,595.00

Visto el expediente de: CONTRATACIONES DIRECTAS
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Firma del Responsable de Presupuesto

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATACIONES DIRECTAS
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INSPECCION DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO Nº1189
Informado con Documento N° : INFORME Nº2444-2021-MPCH/OGAF-OA
Valor Referencial : S/ 100,595.00 Soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MPCH

Fecha 17/12/2021

Marco Antonio Guiep Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0149	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	43,298.90
1-00	0150	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,642.60
1-00	0151	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,377.50
1-00	0152	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	7,769.00
1-00	0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	6,340.00
1-00	0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,775.20
1-00	0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	4,755.00
1-00	0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,236.30
1-00	0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,155.60
1-00	0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,129.50
1-00	0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	18,255.90

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,859.50
				Sub Total	100,595.00
				Total	100,595.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000133	100,595.00
	Total	100,595.00

Visto el expediente de: CONTRATACIONES DIRECTAS
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Firma del Responsable de Presupuesto

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATACIONES DIRECTAS
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INSPECCION DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO Nº1189
Informado con Documento N° : INFORME Nº2444-2021-MPCH/OGAF-OA
Valor Referencial : S/ 100,595.00 Soles

Fecha 17/12/2021

Marco Antonio Guiep Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0149	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	43,298.90
1-00	0150	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,642.60
1-00	0151	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,377.50
1-00	0152	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	7,769.00
1-00	0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	6,340.00
1-00	0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,775.20
1-00	0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	4,755.00
1-00	0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,236.30
1-00	0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	2,155.60
1-00	0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	1,129.50
1-00	0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	18,255.90

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 001787

Nª CCP SIAF: 0000001989

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2021					
1-00	0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1.6.5.1 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES	2.3. 2 7.11 99	5,859.50
				Sub Total	100,595.00
				Total	100,595.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3000133	100,595.00
	Total	100,595.00

Visto el expediente de: CONTRATACIONES DIRECTAS
cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Fecha

Franklin Eduardo Aquino Ocampo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firma del Responsable de Presupuesto

ANEXO

LONG. TOTAL (KM)	TRAMO	EJECUCION DE MANT. RUTINARIO	COSTO POR DÍA POR TRAMO	EVALUAC. DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
	Costo x Día	I DÍA	267	PAGO ÚNICO	
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/. 136.70	S/. 36,498.90	S/. 6,800.00	S/. 43,298.90
3.57	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	S/. 17.80	S/. 4,752.60	S/. 890.00	S/. 5,642.60
1.50	Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	S/. 7.50	S/. 2,002.50	S/. 375.00	S/. 2,377.50
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/. 24.50	S/. 6,541.50	S/. 1,227.50	S/. 7,769.00
4.00	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	S/. 20.00	S/. 5,340.00	S/. 1,000.00	S/. 6,340.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/. 5.60	S/. 1,495.20	S/. 280.00	S/. 1,775.20
3.00	Chincha - Gallo Cucha	S/. 15.00	S/. 4,005.00	S/. 750.00	S/. 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/. 3.90	S/. 1,041.30	S/. 195.00	S/. 1,236.30
1.36	Santa Cruz - Shora	S/. 6.80	S/. 1,815.60	S/. 340.00	S/. 2,155.60
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/. 3.50	S/. 934.50	S/. 195.00	S/. 1,129.50
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/. 57.70	S/. 15,405.90	S/. 2,850.00	S/. 18,255.90
3.703	Emp. Pana - La Baquería	S/. 18.50	S/. 4,939.50	S/. 920.00	S/. 5,859.50
TOTAL =		**S/. 317.50**	**S/. 84,772.50**	**S/. 15,822.50**	**S/. 100,595.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro PAO : 002849

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATACIONES DIRECTAS
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INSPECCION DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución:
Base Legal Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/. 100,595.00 Nuevos Soles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Marco Antonio Guiop Lopez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta/ MNemo	Cadena Funcional	Clasif. Gasto	Valor Ref. S/.	Saldo
2021					
1 - 00	0149	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	43,298.90	13,260.45
1 - 00	0150	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	5,642.60	1,700.74
1 - 00	0151	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	2,377.50	686.50
1 - 00	0152	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	7,769.00	2,343.89
1 - 00	0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	6,340.00	1,891.07
1 - 00	0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	1,775.20	525.06
1 - 00	0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	4,755.00	1,409.25
1 - 00	0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	1,236.30	354.14
1 - 00	0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	2,155.60	620.03
1 - 00	0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	1,129.50	457.21
1 - 00	0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	18,255.90	5,568.57
1 - 00	0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	2.3. 2 7.11 99	5,859.50	1,758.62
			Sub Total	100,595.00	
			Total	100,595.00	30,575.53

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/.
1 - 00 3000133		100,595.00
	Total	100,595.00

Nota :

La presente solicitud de certificación presupuestal se realiza al amparo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. N° 022-2011-EF1/50.01

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01188

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0149	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	43,298.90	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01189

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0150	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	5,642.60	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01190

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0151	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	2,377.50	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01191

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0152	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	7,769.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01192

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0153	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	6,340.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01193

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0154	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	1,775.20	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01194

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0155	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	4,755.00	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES - MPCH
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MPCH
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01195

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0156	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	1,236.30	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES - MPCH -
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MPCH -
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01196

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0157	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	2,155.60	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01197

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0158	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	1,129.50	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01198

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0159	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	18,255.90	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES - MPCH -
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MPCH -
Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº 01199

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ARCE JHON PERCI
Fecha : 17/12/2021
Actividad Operativa : C0139 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN EC
Motivo : SERVICIO DE INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0160	15	033	0066	0138	3000133	5006373

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100431519	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.3. 2 7.11 99	5,859.50	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jhon Perci Salazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jorge Luis Ruiz Montarro
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma Autorizada

Firmado digitalmente por: HUAMAN BUSTOS Gelcer FAU 20168007168 soft
RESPONSABLE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 18:43:35-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESPONSABLE DE SERVICIOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 16 de diciembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
16 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA .....
FOLIOS N° 01 ... HORA 18:43

INFORME 000856-2021-RSERVICIOS [2131218.005]

MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : ALCANZA INDAGACIÓN DE MERCADO

REFERENCIA: A) DECRETO DE URGENCIA 070-2020
B) INFORME N° 110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT

Es grato dirigirme a Usted, en atención **al documento de la referencia,** a fin de realizar la indagación del mercado, conforme lo siguiente:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS

2. OBJETO DE LA INDAGACION DE MERCADO

Determinar, pluralidad de postores y otros aspectos relevantes a partir de la indagación de mercado para la contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas.

3. BASE LEGAL:

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. (en adelante, la "Ley"),
2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento").
3. Decreto de Urgencia 070-2020.

4. ANTECEDENTES:

Mediante INFORME N° 110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 02 de diciembre de 2021, el analista técnico D.U 070-2020, remite el requerimiento para la contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La

Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas", sobre la base del requerimiento con la finalidad de dar inicio a las actuaciones preparatorias del proceso de selección. Así mismo adjunta términos de referencia para la presente contratación.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN

FUENTE 1: COSTOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la evaluación realizada por el analista técnico alcanzada mediante INFORME N° 110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 02 de diciembre de 2021, alcanza el costo de la contratación

- RESUMEN DEL MONTO TOTAL PARA CONTRATACION

FASE	DESCRIPCION	UNID	PLAZO	TARIF DIARIA	SUB TOTAL
FASE IP	MANTENIMIENTO RUTINARIO	[illegible]	[illegible] Días Calendario	[illegible]	[illegible]
	INVENTARIO [illegible]	[illegible]	[illegible] Días Calendario	[illegible]	[illegible]
			TOTAL =		S/ 100,922.54

FUENTE 2: INDAGACION DE MERCADO

por el valor de S/ 100-922.54, de acuerdo al siguiente detalle:
Para obtener la información respecto a esta fuente, se remitió la invitación a distintos proveedores con documento de fecha 03 de diciembre de 2021, adjuntando Términos de Referencia indicado por el Área Usuaria, con el objeto de contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas, en ello indicando el CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA y PROPUESTA ECONÓMICA y a la misma vez que su información deberá ser presentarlo directamente en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Chachapoyas o al correo electrónico logistica@munichachapoyas.gob.pe, teniendo como plazo a más tardar las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021, pasado dicho plazo no se aceptarán ninguna oferta.

A lo que en el plazo otorgado se recibieron respuesta de las siguientes ofertas:

OFERTA N°	POSTOR	RUC N°	Declara cumplir con los TDR	Valor total Ofertado (S/)
01	JARAMILLOCHAVEZ LUIS ALEXANDER	10450422288	SI	100,915.40
02	SAAVEDRA GUZMAN LUIS ALONSO	10466207051	SI	101,663.00
03	LARA RUIZ ELVIS WALTER	10180715474	SI	102,330.50
04	LA TORRE VALLE DAYVE	10267078187	SI	100,595.00

El detalle que se indica en el adjunto N° 01 – Cuadro comparativo para Bienes y Servicios, resultado del cual permitió obtener el **Valor total Mínimo Ofertado** de S/ 100,595.00 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), presentado por el postor Ing. Dayve La Torre Valle con Ruc n° 10267078187, indicando en su documento de presentación de oferta que SI cumple con los Requisitos mínimos solicitados por el Área Usuaria al mismo tiempo comprometiéndose a presentar dicha documentación a la firma de contrato; del mismo modo es recomendable que el resultado obtenido sea evaluado por el área usuaria o la oficina de abastecimiento a fin de dar fe de que los actuados esten esten llevados correctamente .

FUENTE 3: PRECIOS HISTORICOS

Se realizo una búsqueda en la página del SEACE de los procedimientos convocados por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el 2020, de los servicios que tienen semejanza presente requerimiento.

N°	Procedimeinto	Descripción de Objeto	Valor Referencial	valor adjudicado	Estado
1	RES-PROC-6-2020 -MPCH/CS-2	Servicio de un inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp. PE-08B (Pucacruz)-Pencapampa, Emp. PE-08B (Pucacruz)-Lucmaurco, Emp. PE-08B - Cruce El Molino - Achamaqui Fila Alta, Cruce El Molino - Limon Punta, Cruce Aeropuerto	S/ 192,793.00	S/ 130,707.12	Adjudicado
2	RES-PROC-7-2020 -MPCH/CS-1	Servicios de un inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp.AM-107-Jugo - Jaja ¿ Chumbol, Emp.AM-107-Cochabamba, Illabamba ¿ Plaza Pampa ¿ Minas ¿ Gollon, Emp.R08 (Montevideo)-San Pedro - Emp.R27, Emp.PE-08B-Chacanto - Balsas	S/ 256,705.20	S/ 256,705.20	Adjudicado
3	RES-PROC-8-2020 -MPCH/CS-2	Servicio de un inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Emp. PE-08B - Zuta - Huacas Viejo - Buiquel - Quimbalerán - Alonso de Alvarado, Emp.PE-08B -Timbuj - Kelucas - Nuevo Yumpe - Emp. R6, Emp.R23 (Pahuana) Tella, Emp. R23	S/ 270,176.20	S/ 183,170.31	Adjudicado
4	RES-PROC-9-2020 -MPCH/CS-1	Servicios De Un Inspector Para La Supervisiòn De La Ejecucion Del: Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia ¿ Ishanga; Em	S/ 241,949.80	S/ 241,949.80	Adjudicado
5	RES-PROC-10-202 0-MPCH/CS-1	Servicios de un inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Huacapampa (Cheto) - Quitache - Oquish (Soloco); Emp. Pe-08B (Pipus) Cuyamal (Soloco) - Cheto; Emp. R34 (El Mito) ¿ Huemalon ¿ Pipiacru - Rejo; Emp. AM-680 (Cruce Quemina	S/ 302,989.20	S/ 302,989.20	Adjudicado

Cabe indicar que el procedimientos de selección ubicados en el SEACE e indicados anteriormente, corresponden a aquellos procesos que fueron adjudicados en el año 2020 y que algunos de ellos han sido resueltos por diversas causas como exceso de penalidad, entre otros, del mismo modo de ello se puede apreciar que existen postores que cuentan con los requisitos solicitados en el presente procedimiento e incluso son superiores a los establecidos en el presente requerimiento, por lo que se puede concluir que en el mercado existen proveedores que cuentan con la capacidad de poder ejecutar la presente contratación y que cuentan con el equipo de profesionales solicitado. La presente no puede considerarse para determinar el valor referencial por tener mayor plazo de ejecución.

Determinación del valor estimado

El valor referencial se ha determinado en función a la Fuente 2: Indagación de mercado, por ser el valor mínimo

obtenido, por lo tanto, es S/ 100,595.00 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).

Fecha de los precios del valor estimado

El monto del valor referencial corresponde al mes de diciembre de 2021.

Existencia de pluralidad de postores

Conforme se desprende de las fuentes de información de la fuente 01, 02 y 03, se evidencia que existen postores en el mercado capaces de cumplir con el presente requerimiento.

Posibilidad de distribuir la buena pro

No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

Tipo de proceso de selección

Contratación directa conforme al literal l) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Sistema de contratación.

El sistema de contratación corresponde a Tarifas.

PAC 2021

Procedimiento de Selección debe ser incluido en el Plan Anual 2021

Información que puede utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.

Al no ser un proceso que contratación con competencia no corresponde tener factores de evaluación.

6. CONCLUSIONES

El monto del valor referencial para la contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas, asciende a la suma total de S/ 100,595.00 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles).

El cual incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

7. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta que la presente contratación supera el monto de 8UIT[1] (35,200.00) indicado en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, deberá convocarse el procedimiento de selección de contratación directa para la contratación del servicio de inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas, asciende a la suma total de S/ 100,595.00 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), para lo cual se adjunta el resumen ejecutivo correspondiente.

- La presente contratación deberá incluirse en el plan anual de contrataciones ya que así lo dispone la normativa de contrataciones

- Debe solicitarse la certificación presupuestal para que se proceda a aprobarse el expediente de contratación.

- Deberá emitirse el informe legal y remitir al consejo municipal y/o al despacho de alcaldía a fin de que se apruebe la contratación directa.

- Debe aprobarse el expediente de contratación antes de la aprobación de la contratación directa.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Atentamente;

[1] Decreto Supremo N° 392-2020-EF (Durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00).)

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN BUSTOS GELDER
RESPONSABLE(E)
RESPONSABLE DE SERVICIOS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2131218.005cdf_2131380

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA N° 002 -2021-MPCH/OE

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS								VALOR REFERENCIAL (V.R.)		
				JARAMILLO CHAVEZ LUIS ALEXANDER		SAAVEDRA GUZMAN LUIS ALONSO		LARA RUIZ ELVIS WALTER		LA TORRE VALLE DAYVE		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
				RUC:	[redacted]	RUC:	[redacted]	RUC:	10108715474	RUC:	[redacted]			
				CONTACTO:	JARAMILLO CHAVEZ LUIS ALEXANDER	CONTACTO	SAAVEDRA GUZMAN LUIS ALONSO	CONTACTO	LARA RUIZ ELVIS WALTER	CONTACTO	LA TORRE VALLE DAYVE			
				TELÉFONO:	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]			
				E-MAIL:	[redacted]	E-MAIL	[redacted]	E-MAIL	[redacted]	E-MAIL	[redacted]			
				PRECIO TOTAL OFERTADO		PRECIO TOTAL OFERTADO		PRECIO TOTAL OFERTADO		PRECIO TOTAL OFERTADO				
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS	gbl	1	S/ 100,915.00		S/ 101,663.00		S/ 102,330.50		S/ 100,595.00		Se tomó el costo más bajo de las cotizaciones	S/ 100,595.00	S/ 100,595.00

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	272	272	272	272
	FORMA DE PAGO	*PERIODICO*	*PERIODICO*	*PERIODICO*	*PERIODICO*
	MONEDA DE LA FUENTE	*soles*	*soles*	*soles*	*soles*
	PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	*soles*	*soles*	*soles*	*soles*
	TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	*1*	*1*	*1*	*1*
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE SOLICITUD	3/12/2021	3/12/2021	3/12/2021	3/12/2021
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD	1	1	1	1
	FECHA DE RECEPCIÓN	13/12/2021	9/12/2021	14/12/2021	13/12/2021
	PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	si	si	si	si
	LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	No	No	No	No
	CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	si	si	si	si
	SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	si	si	si	si

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES - MPCH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Félix Huamán Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

1.	DATOS GENERALES	
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	jueves, 16 de Diciembre de 2021
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	-
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	-
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código: -
		Documento que declaró la viabilidad:

2.	INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO					
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME N° 110-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT		Fecha de recepción	2/12/2021
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la tercera versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la cuarta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la quinta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI	X		NO	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.	ES NECESARIO CONTAR CON UN INSPECTOR PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA-ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS, QUE CONTIENE EL PAQUETE 04			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X	
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación	
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia	
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.				
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
Gabriel Huaman Burgos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las observaciones							
Consignar una síntesis de las observaciones							
Consignar una síntesis de las observaciones							

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
	NINGUNO
	NINGUNO
	NINGUNO

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
1	

DE LA ENTIDAD

Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
1	*0.00*

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

MONEDA	Nuevos Soles		Dólares		Otro:	*Señalar otra moneda*
MONTO						

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
MPCH
Gustavo Humberto Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

4.1	**FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO**	3/12/2021	**FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO**		15/12/2021
4.2	**PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO**	SI	X	NO	
	De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.				
4.3	**POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)**	SI		NO	X
	De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.				
4.4	**SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**	SI		NO	X
	De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.				
4.5	**SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**	SI		NO	X
	De ser afirmativa la respuesta, detallar.				
5.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES MPCH ESPECIALISTA DE SERVICIOS **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**				

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.

ING. JARAMILLO CHAVEZ LUIS ALEXANDER

CARTA N° 001-2021/LAJCH-ING.CONSULTOR

COTIZACION N° 003-2021

CHACHAPOYAS, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
13 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... HORA 11:00

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
JR. ORTIZ ARRIETA N° 588 – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

DE MI ESPECIAL CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Solicitud de Cotización para la contratación del SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS, fin de remitirle mi oferta económica conforme a los términos de referencia remitidos:

ANEXO A

LONG. TOTAL (KM)	*TRAMO*	*EJECUCION DE MANT. RUTINARIO*	*COSTO POR DÍA POR TRAMO*	*EVALUAC. DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL*	*COSTO TOTAL DEL SERVICIO*
Costo x Día		*Tarifa por día*	*267 días*	*Pago único*	*total*
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/. 137.00	S/. 36,579.00	S/. 6,800.00	S/. 43,379.00
3.57	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	S/. 18.00	S/. 4,806.00	S/. 890.00	S/. 5,696.00
1.50	Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	S/. 7.60	S/. 2,029.20	S/. 375.00	S/. 2,404.20
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/. 24.50	S/. 6,541.50	S/. 1,227.50	S/. 7,769.00
4.00	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	S/. 20.00	S/. 5,340.00	S/. 1,000.00	S/. 6,340.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/. 6.00	S/. 1,602.00	S/. 280.00	S/. 1,882.00
3.00	Chincha - Gallo Cucha	S/. 15.00	S/. 4,005.00	S/. 750.00	S/. 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/. 3.90	S/. 1,041.30	S/. 195.00	S/. 1,236.30
1.36	Santa Cruz - Shora	S/. 6.80	S/. 1,815.60	S/. 340.00	S/. 2,155.60
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/. 3.60	S/. 961.20	S/. 195.00	S/. 1,156.20
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/. 57.30	S/. 15,299.10	S/. 2,850.00	S/. 18,149.10
3.703	Emp. Pana - La Baquería	S/. 19.00	S/. 5,073.00	S/. 920.00	S/. 5,993.00
TOTAL		**S/. 318.70**	**S/. 85,092.90**	**S/. 15,822.50**	**S/. 100,915.40**

RESUMEN DEL MONTO TOTAL PRESUPUESTADO

FASE	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*PLAZO*	*TARIFA DIARIA*	*SUB TOTAL*
FASE III	Mantenimiento rutinario	día	267 días calendarios	S/. 318.70	S/. 85,092.90
	Inventario de condición vial	día	5 días calendarios	S/. 3,164.50	S/. 15,822.50
				TOTAL	**S/. 100,915.40**

Declaro que he revisado en forma detallada la documentación remitida y que nuestra cotización CUMPLE con los TÉRMINOS DE REFERENCIA a los cuales me someto en su integridad, los cuales incluye todos los tributos NO incluye el IGV, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la

luisalexander6@hotmail.com
RUC: 10450422288
Jr. La Merced 265 – ciudad de Chachapoyas

LUIS ALEXANDER JARAMILLO CHAVEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 155985

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio, comprometiéndome a presentar la documentación que acredita el cumplimiento de TDR para la firma del contrato de ser adjudicado con la contratación.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS CALENDARIO

DATOS

ING. JARAMILLO CHAVEZ LUIS ALEXANDER

DNI	:	45042228
RUC	:	10450422288
CEL.	:	969065214
E-MAIL.	:	luisalexander6@hotmail.com
DOMICILIO	:	Jr. La Merced 265 – ciudad de Chachapoyas

LUIS ALEXANDER JARAMILLO CHAVEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° [illegible]

FIRMA Y SELLO DE POSTOR

RUC N° 10450422288

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

JARAMILLO CHAVEZ LUIS ALEXANDER

Domiciliado en: AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/03/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/03/2018

FECHA IMPRESIÓN: 16/12/2021

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2021

Solicitud de comunicar el cumplimiento de requerimiento técnicos mínimos y/o términos de referencia para el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas

Estimado proveedor:
JARAMILLO CHAVEZ, LUIS ALEXANDER
JR. La merced 265 - Chachapoyas.

Sirva el presente para saludarlo; al mismo tiempo informarle que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas requiere contratar de una persona natural para realizar el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas; en razón de ello, solicito tenga a bien remitirnos la su oferta económica y el cumplimeibtop REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA según las exigencias en las mismas requeridas por el área usuaria el cual se adjunta.

Dicha información de **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** deberá ser remitida a más tardar las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.

IMPORTANTE:

- De no **CUMPLIMIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** solicitados, remitir su información precisando que extremo no cumple.
- Adjuntar su RNP.
- Remitir su INFORMACION dentro del plazo previsto.

NOTA. -

- La información deberá presentarlo directamente en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Chachapoyas o al correo electrónico logistica@munichachapoyas.gob.pe.

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Jorge Alvarado Bustos
JEFE DE SERVICIOS

LUIS ALEXANDER JARAMILLO CHAVEZ
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 155985

RECIBIDO
03-12-2021
16:34

CARTA N° 0001-2021/LASG-ING° CIVIL.

Chachapoyas, 09 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
09 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA
HORA 08:34

Señores:
Oficina de abastecimiento – Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 – Chachapoyas – Amazonas.

Atención:

Tengo el agrado de saludarlo y en atención a la Solicitud de Cotización para la contratación del servicio de: INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SANTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS, remito a Vuestra Representada mi oferta económica conforme a los términos de referencia alcanzados, tal como se detalla a continuación:

ANEXO A

LONG. TOTAL (KM)	*TRAMO*	*EJECUCION DE MANT. RUTINARIO*	*COSTO POR DÍA POR TRAMO*	*EVALUAC. DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL*	*COSTO TOTAL DEL SERVICIO*
Costo x Día		*I DÍA*	*267*	*PAGO ÚNICO*	
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/. 137.00	S/. 36,579.00	S/. 6,800.00	S/. 43,379.00
3.57	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	S/. 18.00	S/. 4,806.00	S/. 890.00	S/. 5,696.00
1.50	Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	S/. 7.00	S/. 1,869.00	S/. 375.00	S/. 2,244.00
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/. 25.00	S/. 6,675.00	S/. 1,227.50	S/. 7,902.50
4.00	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	S/. 20.00	S/. 5,340.00	S/. 1,000.00	S/. 6,340.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/. 5.50	S/. 1,468.50	S/. 280.00	S/. 1,748.50
3.00	Chincha - Gallo Cucha	S/. 15.00	S/. 4,005.00	S/. 750.00	S/. 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/. 3.50	S/. 934.50	S/. 195.00	S/. 1,129.50
1.36	Santa Cruz - Shora	S/. 7.00	S/. 1,869.00	S/. 340.00	S/. 2,209.00
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/. 3.50	S/. 934.50	S/. 195.00	S/. 1,129.50
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/. 60.00	S/. 16,020.00	S/. 2,850.00	S/. 18,870.00
3.703	Emp. Pana - La Baquería	S/. 20.00	S/. 5,340.00	S/. 920.00	S/. 6,260.00
TOTAL =		**S/. 321.50**	**S/. 85,840.50**	**S/. 15,822.50**	**S/. 101,663.00**

LUIS ALONSO SAAVEDRA GUZMAN
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 192322

MONTO TOTAL OFERTA ECONÓMICA					
FASE	***DESCRIPCIÓN***	***UND***	***PLAZO***	***TARIFA DIARIA***	***SUB TOTAL***
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	día	267 días calendarios	S/. 321.50	S/. 85,840.50
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	día	5 días calendarios	S/. 3,164.50	S/. 15,822.50
	TOTAL =				**S/. 101,663.00**

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS CALENDARIO

Así mismo; declaro que he revisado de manera detallada la documentación remitida y que mi cotización CUMPLE con los TÉRMINOS DE REFERENCIA a los cuales me someto en su integridad, los cuales incluye todos los tributos, NO incluye el IGV, incluye seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, y me comprometo a presentar la documentación que acredita el cumplimiento de los TDR para la firma del contrato, en el caso de ser adjudicado con la contratación; así mismo adjunto mis datos de contacto para mayor referencia:

NOMBRE DE CONTACTO: LUIS ALFONSO SAAVEDRA GUZMAN.
N° DE TELÉFONO DE CONTACTO 982957534
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO ingsaavg@gmail.com
DOMICILIO Jr Union Nro 934 - Chachapoyas

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

LUIS ALFONSO SAAVEDRA GUZMAN
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 192327

.....
FIRMA Y SELLO DE POSTOR

RUC N° 10466207051

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SAAVEDRA GUZMAN LUIS ALONSO

Domiciliado en: LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 03/10/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 03/10/2019

FECHA IMPRESIÓN: 16/12/2021

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2021

Solicitud de comunicar el cumplimiento de requerimiento técnicos mínimos y/o términos de referencia para el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Santa Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas

Estimado proveedor:
Ing. LUIS ALONSO SAAVEDRA GUZMAN
Jr unión 934 - Chachapoyas.

Sirva el presente para saludarlo; al mismo tiempo informarle que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas requiere contratar de una persona natural para realizar el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Santa Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas; en razón de ello, solicito tenga a bien remitirnos su oferta económica y el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA según las exigencias en las mismas requeridas por el área usuaria el cual se adjunta.

Dicha información de **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** deberá ser remitida a más tardar las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.

IMPORTANTE:

- De no **CUMPLIMIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** solicitados, remitir su información precisando que extremo no cumple.
- Adjuntar su RNP.
- Remitir su INFORMACION dentro del plazo previsto.

NOTA. -

- La información deberá presentarlo directamente en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Chachapoyas o al correo electrónico logistica@munichachapoyas.gob.pe.

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
MPCH
Mag. Efraín Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

LUIS ALONSO SAAVEDRA GUZMAN
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 192323
Recibido 03.12.2021

CARTA N° 001-2021-EWLR/ING° CONSULTOR

Chachapoyas, 14 de Diciembre del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
14 DIC. 2021
RECIBIDO
FOLIOS N° HORA 11:40

Señores:
Oficina de Abastecimiento – Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 – Chachapoyas – Amazonas.

De mi especial consideración:

Tengo la complacencia de saludarlos muy atentamente, y en atención a la Solicitud de Cotización para la contratación del Servicio de Inspector para la Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas - Amazonas, remito mi **OFERTA ECONÓMICA** conforme a los términos de referencia remitidos hacia mi persona:

ANEXO A

LONG. TOTAL (KM)	*TRAMO*	*EJECUCION DE MANT. RUTINARIO*	*COSTO POR DÍA POR TRAMO*	*EVALUAC. DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL*	*COSTO TOTAL DEL SERVICIO*
Costo x Día		*1 DÍA*	*267*	*PAGO ÚNICO*	
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/. 140.00	S/. 37,380.00	S/. 6,800.00	S/. 44,180.00
3.57	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	S/. 16.00	S/. 4,272.00	S/. 890.00	S/. 5,162.00
1.50	Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	S/. 7.00	S/. 1,869.00	S/. 375.00	S/. 2,244.00
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/. 25.00	S/. 6,675.00	S/. 1,227.50	S/. 7,902.50
4.00	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	S/. 22.00	S/. 5,874.00	S/. 1,000.00	S/. 6,874.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/. 6.00	S/. 1,602.00	S/. 280.00	S/. 1,882.00
3.00	Chincha - Gallo Cucha	S/. 15.00	S/. 4,005.00	S/. 750.00	S/. 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/. 4.00	S/. 1,068.00	S/. 195.00	S/. 1,263.00
1.36	Santa Cruz - Shora	S/. 7.00	S/. 1,869.00	S/. 340.00	S/. 2,209.00
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/. 4.00	S/. 1,068.00	S/. 195.00	S/. 1,263.00
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/. 60.00	S/. 16,020.00	S/. 2,850.00	S/. 18,870.00
3.703	Emp. Pana - La Baqueria	S/. 18.00	S/. 4,806.00	S/. 920.00	S/. 5,726.00
TOTAL =		**S/. 324.00**	**S/. 86,508.00**	**S/. 15,822.50**	**S/. 102,330.50**

Ing. Elvis Walter Lara Ruiz
INGENIERO CIVIL
CIP. 69607

TOTAL PROPUESTO OFERTADO					
FASE	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**PLAZO**	**TARIFA DIARIA**	**SUB TOTAL**
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	día	267 días calendarios	S/. 324.00	S/. 86,508.00
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	día	5 días calendarios	S/. 3,164.50	S/. 15,822.50
	TOTAL =				**S/. 102,330.50**

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 45 DIAS CALENDARIOS.

Así mismo; el Suscrito declara que ha revisado de manera detallada la documentación remitida y que mi cotización **CUMPLE** con los TÉRMINOS DE REFERENCIA, a los cuales me someto en su integridad; esclareciendo que mi presente Cotización NO incluye el IGV, solamente incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, entre otros, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del presente servicio.
Por lo tanto; me comprometo a presentar la documentación que acredita el cumplimiento según TDR, para la firma del contrato de ser adjudicado con la contratación respectiva.

Para mayor referencia adjunto a continuación mis datos personales:

NOMBRE DE CONTACTO : ELVIS WALTER LARA RUIZ.
DNI : 18071547.
RUC : 10180715474.
N° DE TELÉFONO DE CONTACTO : 968745953.
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO : elaru061969@gmail.com.
DOMICILIO : Jr. Salamanca N° 308 – Chachapoyas.

Atentamente,

Ing. Elvis Walter Lara Ruiz
INGENIERO CIVIL
CIP. 69607

FIRMA Y SELLO DE POSTOR

RUC N° 10180715474

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LARA RUIZ ELVIS WALTER

Domiciliado en: AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 27/09/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/09/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista	:	Desde 05/07/2016
Especialidades Ley 30225	:	3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*) 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 16/12/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2021

Solicitud de comunicar el cumplimiento de requerimiento técnicos mínimos y/o términos de referencia para el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Santa Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas

Estimado proveedor:
Ing. Elvis Walter Lara Ruiz
JR Salamanca 308 - Chachapoyas.

Sirva el presente para saludarlo; al mismo tiempo informarle que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas requiere contratar de una persona natural para realizar el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Santa Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas; en razón de ello, solicito tenga a bien remitimos su oferta económica y el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA según las exigencias en las mismas requeridas por el área usuaria el cual se adjunta.

Dicha información de **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** deberá ser remitida a más tardar las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.

IMPORTANTE:

- De no **CUMPLIMIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** solicitados, remitir su información precisando que extremo no cumple.
- Adjuntar su RNP.
- Remitir su INFORMACION dentro del plazo previsto.

NOTA. -

- La información deberá presentarlo directamente en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Chachapoyas o al correo electrónico logistica@munichachapoyas.gob.pe.

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
MPCH
Gelder Huaman Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

Ing. Elvis Walter Lara Ruiz
INGENIERO CIVIL
CIP. 69607

03/12/21

DAYVE LA TORRE VALLE
INGENIERO CIVIL – REG. N° 81402
CONSULTOR N° C5540

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
13 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... HORA 15:20
FOLIOS N° ...02...

CARTA N° 001–2021–CONSULTOR/DLTV.

Señores:
Oficina de abastecimiento – Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Jr. Ortiz Arrieta N° 588 – Chachapoyas – Amazonas.

ASUNTO : **REMITO PROPUESTA ECONÓMICA.**

REFERENCIA : **SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA**

FECHA : **Chachapoyas, 13 de diciembre del 2021.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la Solicitud de Cotización para la contratación del SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO-COLMAL ALTO; CHICCHA-GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA-JUANA LOMA; SABTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP PANA-LA VAQUERÍA-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS, pues remito mi oferta económica conforme a los términos de referencia remitidos:

LONG. TOTAL (KM)	***TRAMO***	***EJECUCION DE MANT. RUTINARIO***	***COSTO POR DÍA POR TRAMO***	***EVALUAC. DEL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL***	***COSTO TOTAL DEL SERVICIO***
Costo x Día		***I DÍA***	***267***	***PAGO ÚNICO***	
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/. 136.70	S/. 36,498.90	S/. 6,800.00	S/. 43,298.90
3.57	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	S/. 17.80	S/. 4,752.60	S/. 890.00	S/. 5,642.60
1.50	Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	S/. 7.50	S/. 2,002.50	S/. 375.00	S/. 2,377.50
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/. 24.50	S/. 6,541.50	S/. 1,227.50	S/. 7,769.00
4.00	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	S/. 20.00	S/. 5,340.00	S/. 1,000.00	S/. 6,340.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/. 5.60	S/. 1,495.20	S/. 280.00	S/. 1,775.20
3.00	Chincha - Gallo Cucha	S/. 15.00	S/. 4,005.00	S/. 750.00	S/. 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/. 3.90	S/. 1,041.30	S/. 195.00	S/. 1,236.30
1.36	Santa Cruz - Shora	S/. 6.80	S/. 1,815.60	S/. 340.00	S/. 2,155.60
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/. 3.50	S/. 934.50	S/. 195.00	S/. 1,129.50
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/. 57.70	S/. 15,405.90	S/. 2,850.00	S/. 18,255.90
3.703	Emp. Pana - La Baquería	S/. 18.50	S/. 4,939.50	S/. 920.00	S/. 5,859.50
TOTAL =		S/. 317.50	S/. 84,772.50	S/. 15,822.50	S/. 100,595.00

RESUMEN DEL MONTO TOTAL PROPUESTO

FASE	DESCRIPCIÓN	UND	PLAZO	TARIFA DIARIA	SUB TOTAL
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	día	267 días calendarios	S/. 317.50	S/. 84,772.50
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	día	5 días calendarios	S/. 3,164.50	S/. 15,822.50
	TOTAL				S/. 100,595.00

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS CALENDARIO.

DAYVE LA TORRE VALLE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81402

Email: dlatorrevalle@gmail.com **Celular: 954676959**

Declaro que he revisado en forma detallada la documentación remitida y que mi cotización CUMPLE con los TÉRMINOS DE REFERENCIA a los cuales me someto en su integridad, los cuales NO incluye el IGV; sin embargo, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio, comprometiéndome a presentar la documentación que acredita el cumplimiento de TDR para la firma del contrato de ser adjudicado con la contratación.

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	Dayve La Torre Valle
DNI	26707818
RUC	10267078187
N° DE TELÉFONO DE CONTACTO	954 676 959
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	dlatorrevalle@gmail.com
DOMICILIO	Prolongación Santo Domingo Nro 355 - Chachapoyas

Atentamente;

DAYVE LA TORRE VALLE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81402

RUC N° 10267078187

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LA TORRE VALLE DAYVE

Domiciliado en: AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/10/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 06/01/2017

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 16/12/2021

Nota:
* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Chachapoyas, 03 de diciembre de 2021

Solicitud de comunicar el cumplimiento de requerimiento técnicos mínimos y/o términos de referencia para el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Sabta Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas

Estimado proveedor:
Ing. Dayve La Torre Valle
Prolongación Santo Domingo Nro 355 - Chachapoyas.

Sirva el presente para saludarlo; al mismo tiempo informarle que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas requiere contratar de una persona natural para realizar el Servicio De Inspector Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales De Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29 (Clich) -Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro De Taulia- Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo-Colmal Alto; Chiccha-Gallo Cucha; Molinopampa-Juana Loma; Santa Cruz-Shora; Piscigranja-Monte Alegre; Nuevo Olmal-Pana; Emp Pana-La Vaquería-Provincia De Chachapoyas-Amazonas; en razón de ello, solicito tenga a bien remitirnos su oferta económica y el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA según las exigencias en las mismas requeridas por el área usuaria el cual se adjunta.

Dicha información de **CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** deberá ser remitida a más tardar las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.

IMPORTANTE:

- De no **CUMPLIMIR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** solicitados, remitir su información precisando que extremo no cumple.
- Adjuntar su RNP.
- Remitir su INFORMACION dentro del plazo previsto.

NOTA. -

- La información deberá presentarlo directamente en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad provincial de Chachapoyas o al correo electrónico logistica@munichachapoyas.gob.pe.

Me despido, no sin antes agradecerle por su tiempo y colaboración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS - MPCH -
Calder Huamán Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

DAYVE LA TORRE VALLE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 81402
RECIBIDO: 03/12/2021
HORA: 10:45 Am.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
-GIGESI-
CHACHAPOYAS - AMAZONAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
02 DIC. 2021
RECIBIDO
HORA 6:15 FOLIOS 125 FIRMA

INFORME N° 110 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2131218.002]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020

Asunto : **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INSPECTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PAQUETE 04.**

Referencia : **a) CARTA NOTARIAL N°061-2021-MPCH-GM.**
b) SERVICIO DE INSPECTOR: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
03 DIC. 2021
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° HORA

Lugar y fecha : Chachapoyas, 02 de diciembre del 2021.

Me dirijo a usted, en atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario".

Al respecto, se informa:

I. BASE LEGAL

1.1. Ley de Bases de la Descentralización.

1.2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

1.3. Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.° 034-2008-MTC y sus modificatorias

1.4. Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02. que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus respectivos Anexos; entre los que se encuentra el "Formato de Registro de Información Vial".

1.5. Resolución Directoral N° 003-2014-MTC/14. que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.

1.6. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

ANÁLISIS:

2.1. El Articulo 01 (objeto) del TUO de la Ley de Contrataciones del estado que dispone "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de *gestión por resultados* en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, *permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos*. (El subrayado es agregado).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° ..... FECHA 03 DIC 2021

PASE A: ABASTECIMIENTO

PARA: TRAMITE CORRESPONDIENTE

.....

FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.2. Mediante vía notarial se notificó la CARTA NOTARIAL N°061-2021-MPCH/GM de fecha 17 de noviembre de 2021 dirigida al Ing. Jorge Luis Liza Chancafe en la que se resuelve el contrato N° 362-2020-MPCH/GM, por alcanzar la penalidad maxima 10% del monto del contrato vigente.

2.3. En concordancia con ello, el artículo 186 del Reglamento señala que, durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda; *no obstante, cuando el valor de la obra es superior al monto establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, la Entidad se encuentra obligada a contratar a un supervisor de obra.*

2.4. Y siendo que el inspector solo ejecutó una parte de su contrato quedando aún un plazo considerado para la correcta ejecución del servicio y teniendo en cuenta que los fines del del mismo son de mucha importancia para la provincia de Chachapoyas corresponde proceder con una nueva contratación de un profesional que brinde los servicios del inspector, ya que actualmente, el suscrito. ha sido designado como inspector, y teniendo en consideración la carga laboral en la entidad no puede estar de manera constante en el lugar de ejecución de los trabajos, acarreando un vacío en el control conforme a los términos de referencia exigen.

2.5. Con lo antes indicado no se habría cumplido la finalidad ni el objeto de la contratación ya que actualmente el paquete 04 se encuentra en el tercer mes de ejecución de la Fase III: Mantenimiento Rutinario, quedando aun nueve meses por ejecución y el inventario vial, en tal sentido urge la contratación de un nuevo inspector de servicio.

2.6. Por lo que está pendiente el cumplimiento de **manera urgente** la ejecución de contratación del servicio de inspector para la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

2.7. Ahora bien, en relación con lo que se entiende por **necesidad "urgente"** de culminar con las prestaciones derivadas de un contrato resuelto[1] o declarado nulo[2], cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no ha regulado un procedimiento ni ha establecido parámetros para su determinación; siendo la acreditación de que existe esa necesidad urgente —*y en consecuencia, definida como tal (definida como urgente)*—, una labor que corresponde al área usuaria de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario anotar que de conformidad con el artículo 1 de la Ley, esta tiene por finalidad "(...) *establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.* (...)". (El subrayado es agregado).

2.8. Del dispositivo citado puede entenderse que existe la urgencia de culminar con la ejecución de aquellas prestaciones pendientes derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo, cuando la no continuación de estas pudiera comprometer el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad, poner en riesgo la consecución de fines públicos o afectar las condiciones de vida de los ciudadanos, entre otras circunstancias[3].

2.9. Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo que afecta a la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a tal fin. Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

---

[1] El artículo 36 de la Ley y los artículos 164 y 165 del Reglamento establecen las causales y el procedimiento para resolver el contrato.

[2] El artículo 44 de la Ley establece las causales por las cuales la Entidad puede declarar la nulidad del contrato.

[3] Al respecto se puede revisar, entre otras, la Opinión N° 229-2017/DTN.

económico, resulta necesario ejecutar las acciones necesarias para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país; Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario que la población que fue fuertemente golpeada por la pandemia cuente vías de acceso optimas, que permitan facilitar y mejorar la calidad de movilización y transporte de la población en cuanto a los alimentos, medicamentos, atención médica, y otros bienes y servicios indispensables, que son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de la población, la que se ha visto afectada a consecuencia de la pandemia del COVID-19; propiciando a su vez condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico.

2.10. Es necesario precisar que de acuerdo a lo previsto en el artículo 187 del Reglamento, a través del supervisor (Inspector) la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista, quien es el responsable de velar de manera directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

2.11. De esta manera, si bien el contrato del inspector es un contrato independiente del contrato de ejecución del servicio -en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del inspector.

2.12. Como se aprecia, la naturaleza accesoria que tiene el contrato del inspector respecto del contrato de ejecución del servicio -*naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato del servicio*- implica que el supervisor ejerza su actividad de control **durante todo el plazo de ejecución** (y la recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones.

Bajo esa premisa, el servicio que está ejecutando la municipalidad requiere de manera urgente la contratación de un nuevo inspector con características similares a los originalmente contratados por la envergadura de la obra.

2.13. De acuerdo a lo indicado a la fecha, faltan por ejecutar diversos componentes y/o partidas del servicio, por lo que se hace necesario la pronta ejecución de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
SERVICIO DE INSPECTOR: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).	01	Servicio

Plazo para la ejecución.

Asimismo, se es necesario precisar que la FASE III, mantenimiento rutinario inicio el 21 de setiembre del 2021 teniendo hasta la fecha 02 valorizaciones de los meses de setiembre y octubre tramitadas y la del mes de noviembre en proceso, por lo que la nueva contratación tendría un plazo restante de 272 días calendarios.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

CRONOMAGRA DE PLAZO RESTANTE FASE III: MANT. RUTINARIO

PLAZO TOTAL	360 Días Calendarios
VAL 01 (Set 21) =	10 Días Calendarios
VAL 02 (Oct 21) =	31 Días Calendarios
VAL 03 (Nov 21) =	19 Días Calendarios
ELAB. TDR =	13 Días Calendarios
PROCESO =	20 Días Calendarios
TOTAL PLAZO CONTRATAR	**267 Días Calendarios**

CRONOMAGRA DE PLAZO RESTANTE INVENTARIO VIAL

INV VIAL	5 Días Calendarios
PLAZO TOTAL DE CONTRATACIÓN =	**272 Días Calendarios**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Y a la fecha debe tenerse en cuenta que la obra se encuentra con inspector designado de la misma entidad, el cual, no puede estar de manera constante en campo tal como se requiere, entre otras condiciones lo que habría generado que el servicio se vea afectado, por lo que realizar un procedimiento normal o un procedimiento especial de contratación demoraría mucho tiempo en ese sentido debe realizarse una contratación directa conforme al literal l) del artículo 27 de la Ley indica "*cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto* o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato.

Caminos vecinales que demanda atención de supervisión en el mantenimiento rutinario.

N°	DISTRITO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG. (km)
01	Sonche - Chiliquin	AM-678	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	27.382
02	Chiliquin	R62	Emp. R29 (Clich)-Chiliquin	3.570
03	Molinopampa	R010133	Emp. PE-08B (Santa Cruz)-Pampa Moreno-Chillan	1.500
04	Molinopampa	R010131	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	4.910
05	Quinjalca	R010112	Emp. R12-Shilmal-Chijcha	4.000
06	Molinopampa	R010129	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	1.130
07	Molinopampa	R010127	Chincha - Gallo Cucha	3.000
08	Molinopampa	R010125	Molinopampa - Juana Loma	0.787
09	Molinopampa	R010123	Santa Cruz - Shora	1.360
10	Molinopampa	R010121	Piscigranja - Monte Alegre	0.785
11	Sonche	R010115	Nuevo Olmal - Pana	11.544
12	Sonche	R010114	EMP.Pana - La Baquería	3.703
			TOTAL =	63.671

1. De acuerdo a los términos de referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, quedando para esta contratación solo la fase III.

FASES	META	ACTIVIDADES
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

Asimismo, se es necesario precisar que la FASE III, mantenimiento rutinario inicio el 21 de setiembre del 2021, teniendo hasta la fecha 02 valorizaciones de los meses de setiembre y octubre tramitadas y la del mes de noviembre en proceso, por lo que la nueva contratación tendría un plazo restante de 272 días calendarios.

CRONOMAGRA DE PLAZO RESTANTE FASE III: MANT. RUTINARIO

PLAZO TOTAL	360 Días Calendarios
VAL 01 (Set 21) =	10 Días Calendarios
VAL 02 (Oct 21) =	31 Días Calendarios
VAL 03 (Nov 21) =	19 Días Calendarios
ELAB. TDR =	13 Días Calendarios
PROCESO =	20 Días Calendarios
TOTAL PLAZO CONTRATAR	**267 Días Calendarios**

CRONOMAGRA DE PLAZO RESTANTE INVENTARIO VIAL

INV. VIAL	5 Días Calendarios
PLAZO TOTAL DE CONTRATACIÓN =	**272 Días Calendarios**

Del Costo de la contratación.

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia, se cuenta con la forma de pago ya establecida, siendo el pago por días trabajados teniendo un monto a pagar por toda la contratación de S/ 100,922.54 (Cien mil novecientos veintidós con 54/100 soles). Según los siguientes detalles:

- FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO

				MANTENIMIENTO RUTINARIO	
N°	DISTRITO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	COSTO X DÍA	COSTO X 267 DÍAS
01	Sonche - Chiliquin	AM-678	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/ 136.91	S/ 36,554.97
02	Chiliquin	R62	Emp. R29 (Clich)-Chiliquin	S/ 17.85	S/ 4,765.95
03	Molinopampa	R010133	Emp. PE-08B (Santa Cruz)-Pampa Moreno-Chillan	S/ 7.50	S/ 2,002.50
04	Molinopampa	R010131	Molinopampa - Espacnia - San Pedro de Taulia - Ishanca	S/ 24.55	S/ 6,554.85
05	Quinjalca	R010112	Emp. R12-Shilmal-Chijcha	S/ 20.00	S/ 5,340.00
06	Molinopampa	R010129	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/ 5.65	S/ 1,508.55
07	Molinopampa	R010127	Chincha - Gallo Cucha	S/ 15.00	S/ 4,005.00
08	Molinopampa	R010125	Molinopampa - Juana Loma	S/ 3.94	S/ 1,051.98
09	Molinopampa	R010123	Santa Cruz - Shora	S/ 6.80	S/ 1,815.60
10	Molinopampa	R010121	Piscigranja - Monte Alegre	S/ 3.93	S/ 1,049.31
11	Sonche	R010115	Nuevo Olmal - Pana	S/ 57.72	S/ 15,411.24
12	Sonche	R010114	EMP.Pana - La Baqueria	S/ 18.52	S/ 4,944.84
			TOTAL =	S/ 318.37	S/ 85,004.79

- INVENTARIO VIAL

N°	DISTRITO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	Inventario de condición vial
01	Sonche - Chiliquin	AM-678	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/ 6,845.50
02	Chiliquin	R62	Emp. R29 (Clich)-Chiliquin	S/ 892.50
03	Molinopampa	R010133	Emp. PE-08B (Santa Cruz)-Pampa Moreno-Chillan	S/ 375.00
04	Molinopampa	R010131	Molinopampa - Espacnia - San Pedro de Taulia - Ishanca	S/ 1,227.50
05	Quinjalca	R010112	Emp. R12-Shilmal-Chijcha	S/ 1,000.00
06	Molinopampa	R010129	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/ 282.50
07	Molinopampa	R010127	Chincha - Gallo Cucha	S/ 750.00
08	Molinopampa	R010125	Molinopampa - Juana Loma	S/ 196.75
09	Molinopampa	R010123	Santa Cruz - Shora	S/ 340.00
10	Molinopampa	R010121	Piscigranja - Monte Alegre	S/ 196.25
11	Sonche	R010115	Nuevo Olmal - Pana	S/ 2,886.00
12	Sonche	R010114	EMP.Pana - La Baqueria	S/ 925.75
			TOTAL =	S/ 15,917.75

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- RESUMEN DEL MONTO TOTAL PARA CONTRATACIÓN:

FASE	DESCRIPCIÓN	UND	PLAZO	TARF. DIARIA	SUB TOTAL
FASE III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	día	267 Días Calendar os	S/ 318.37	S/ 85,004.79
	INVENTAR O VIAL	día	5 Días Calendarios	S/ 3,183.55	S/ 15,917.75
	TOTAL =				S/ 100,922.54

III. CONCLUSIONES

1. Habiéndose resuelto el CONTRATO N°262-2020-GM, se requiere la **contratación de servicios de un inspector para la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04)** por un monto ascendente a **S/ 100,922.54 (Cien mil novecientos veintidós con 54/100 soles),** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de 272 días calendarios.
2. Es necesario atender dicha contratación con el Certificado de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal de acuerdo a los montos considerados.
3. Se adjunta en formato digital para su revisión los términos de referencia para la **contratación de servicios de un inspector para la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04)** por un monto ascendente a **S/ 100,922.54 (Cien mil novecientos veintidós con 54/100 soles),** bajo el sistema a suma alzada, por un plazo de 272 días calendarios.

Por lo expuesto, se da a conocer la evaluación y necesidad de atención, solicitando iniciar las gestiones conducentes a la materialización de la contratación.

Atentamente

JAIME OCAMPO MAIQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° _____ FECHA 03 DIC. 2021
Para: O.G.A.F
Para: Indagación de mercado
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
CHACHAPOYAS

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratación de servicios de un inspector para la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS".

2.- ANTECEDENTES.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, se aprobó la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

Asimismo, en consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía y complementariedad con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

3.- NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento periódico y rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE a versión vigente de la siguiente normativa:

3.1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
3.2. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
3.3. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales"
3.4. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
3.5. Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención de COVID-19.
3.6. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
3.7. Resolución directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras -Conservación vial.
3.8. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
3.9. Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos.
3.10. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014- MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
3.11. Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
3.12. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada

4.- UBICACIÓN

Provincia	:	**Chachapoyas**
Distrito	:	Sonche, Chiliquin, Molinopampa
Localidades	:	Nuevo Olmal, Vituya, Sengache, Chiliquin, Pampa Moreno, Chillan, Espadilla, San Pedro de Taulia, Shilmal, Santa Cruz del Tingo, Colmal alto, Gallo cucha, Shora,

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

		Monte Alegre, Nuevo Olmal, Chiccha.
Zona	:	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria.
Región natural	:	Amazonas
Altitud promedio Longitud	:	2,407.000 m / 8333 pies (msnm)

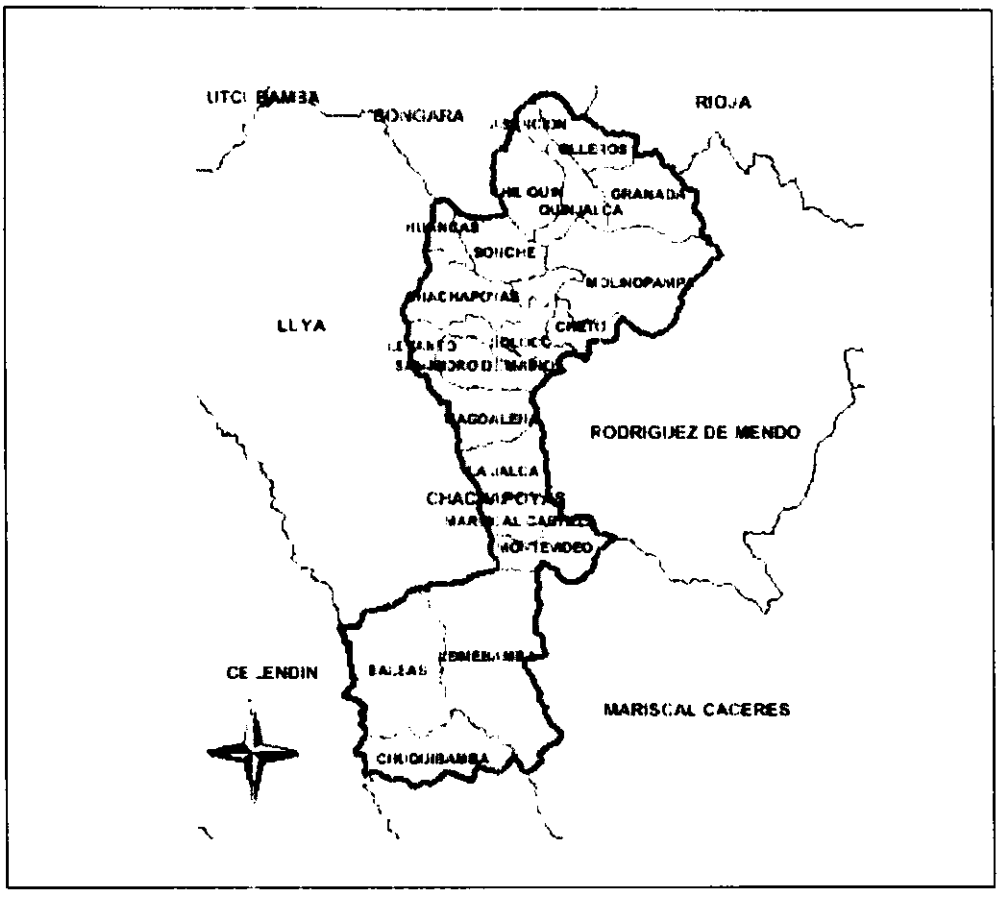

5.- OBJETIVO DEL SERVICIO.

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de un inspector que efectúe el servicio para la supervisión de la ejecución de mantenimiento rutinario e inventario vial de los caminos vecinales de NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA -

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG./CIP. 210476

MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS".

El Inspector suministrará la totalidad de los servicios necesarios para la supervisión y control, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades de mantenimiento periódico y rutinario; sus servicios se contratarán por el Sistema a Suma Alzada. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión y control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

6.- ALCANCES DEL SERVICIO

El presente servicio consta de la supervisión del cumplimiento de la ejecución del mantenimiento rutinario, el cual esta detallado en el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario:

FASES	META	ACTIVIDADES
III	2.1 Mantenimiento Rutinario	a) Supervisión del mantenimiento rutinario
		b) Informes Mensuales
	2.2 Inventario de Condición Vial	a) Evaluación del Inventario de Condición Vial

7.- ACTIVIDADES DEL INSPECTOR DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Inspector, sin que sea limitativa, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

- Revisión, verificación y cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por Provias
- Controlar el Avance de la ejecución de los servicios del mantenimiento rutinario a través de un Programa MS - PROJECT (PERT-CPM) y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico, administrativo y contable de la ejecución, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de partidas ejecutadas. Paralelamente, el Inspector irá controlando los metrados valorizados y adicionales autorizados por la Entidad (Si correspondiera), de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la ejecución de las actividades, los mismos que serán presentados en la recepción de los servicios, firmados por el Residente e Inspector.
- Vigilar y hacer que el Residente de la ejecución de los servicios cumpla con las normas de seguridad que se necesiten implementar en las zonas de trabajo, así como del personal involucrado en la ejecución de los servicios. El control deberá ser diurno y nocturno (De ser el caso).
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la ejecución de los servicios lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a **LA ENTIDAD**, sobre la permanencia en la ejecución del de los equipos y maquinaria.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Mantener la estadística general de la ejecución de los servicios y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Se incluirá, asimismo, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a **LA ENTIDAD,** en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el ingeniero Residente.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad que rige los procedimientos constructivos.
- Evaluar los expedientes de adicionales y deductivos, cuando hayan sido identificados por el residente o inspector.
- Realizar las Liquidaciones de los servicios, según lo que por Norma le corresponde.
- Cumplir con el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para el servicio el cual tiene que estar registrado en el SICOVID-19. En cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO Nº 103-2020 DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE REINICIEN EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225.
- **Inspeccionar que el contratista cumpla** con los protocolos sanitarios sectorial para la prevención del COVID – 19, anexo II; aprobado mediante Resolución Ministerial 0257-2020-MTC/01 tales como:

  - **Equipo de Protección durante la prestación del servicio:**
    - Uso de mascarillas comunitaria (RM-239-2020-MINSA)

  - **Medidas a tomarse durante la ejecución del servicio:**
    - Vigilancia permanente de los trabajadores, a cargo del jefe de mantenimiento.

  - **Distanciamiento físico:**
    - A un metro de distancia como mínimo
    - Queda prohibido el saludo mediante contacto facial y/o físico y compartir utensilios con otras personas.
    - Las charlas de sensibilización serán hasta un máximo de 10 personas conservando el distanciamiento mínimo y protegido con su respectiva mascarilla comunitaria.
    - Todo personal que presente síntomas de resfrió u otra de salud, deberá reportarse de manera obligatoria al área de salud y evitar la automedicación.

  - **Frente de trabajo**
    - Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de los EPP y el equipo de barrera (Mascarilla Comunitaria)
    - Se deberá evitar compartir herramientas, de ser necesario, realizar la desinfección antes y después de usarla (Utilizando agua jabón, detergente o sustancia química).
    - Durante las actividades de trabajo y horas de refrigerio el personal conservará el distanciamiento mínimo (1) metro de persona a persona, asimismo deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento.
    - El jefe de mantenimiento o responsable del frente estará atento para

JAIME CAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

identificar al personal a su cargo con presencia de síntomas, de ser el caso, se realiza el aislamiento individual y reportará inmediatamente al área de evaluación médica.

- **Otras actividades:**

  - Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico.
  - Asistir y participar en las reuniones que organice **LA ENTIDAD**.
  - Verificar y acreditar la capacidad portante del terreno según diseño, así como otras pruebas de mecánica de suelos.
  - Sostener con los funcionarios de **LA ENTIDAD** una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución de los servicios y el desarrollo del Procedimiento Constructivo.
  - Valorizar mensualmente las partidas ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
  - Elaboración y remisión de informes especiales para **LA ENTIDAD,** cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
  - Actividades de recepción de los servicios de mantenimiento periódico, liquidación de contrato e Informe final.

- **Fecha de Recepción de los Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario:**

  •Comunicación de Recepción de los servicios a La Entidad.
  •Presentar el Informe de Situación de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario.

- **Previo a la recepción de los Servicios:**

  •Revisión de los Planos de post construcción de los Servicios del Mantenimiento Periódico y rutinario.
  •Revisión de los Metrados de los Servicios de Mantenimiento Periódico y rutinario.
  •Revisión de la Memoria Descriptiva de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal.
  •Conformidad Previa de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario de la vía (observaciones)

- **Durante la recepción de los Servicios:**

  •Suscripción del Acta (con/sin Observaciones).
  •Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
  •Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
  •Recepción Final de los servicios.

- **Liquidación de Servicios:**

  •Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de los Servicios presentada por el contratista.
  •Presentar el Informe Final de los servicios.
  •Presentar la liquidación del contrato de supervisión de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario.

- **Otras actividades relacionadas:**

  •La recepción de los servicios y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de los servicios. El Inspector será en toco momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante estos actos.
- La Memoria Descriptiva Valorizada, metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de la ejecución de los servicios, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Inspector y el propio residente.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de los servicios, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de los servicios. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.

8.- RESPONSABILIDADES DEL INSPECTOR

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del inspector es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

El inspector como único responsable, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, durante un (01) año, contado desde la fecha de conformidad final del contrato otorgada por la Entidad.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL.

El inspector en el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

El inspector adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.

En su Propuesta Técnica, el inspector, con pleno conocimiento del Proyecto, propondrá pruebas y ensayos complementarios a los indicados en el presente.

El inspector, es el obligado a realizar los controles técnicos de la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario, deberá en ese sentido elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado a **LA ENTIDAD** y se incluirá en el informe de situación de los servicios de mantenimiento, que presenta el inspector anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de los servicios de mantenimiento periódico.

En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor. Sin embargo, el Inspector no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

10.- INFORMES PRESENTADOS POR EL INSPECTOR.

La Supervisión deberá presentar Informes mensuales y cuando lo requiera **LA ENTIDAD,** debidamente sustentados, de acuerdo a lo establecido y como resultado de la prestación del servicio.

Los informes deberán contener entre otros la siguiente información: Datos Generales de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario, periodo al que corresponde, valor referencial, montos presupuestales, datos del ejecutor y la supervisión, control de avance real y programado, estado de cartas fianzas, principales trabajos ejecutados, actividades en ejecución y no iniciadas según cronograma, adquisición y uso de materiales según adelanto, relación de personal y equipos del ejecutor, copias del cuaderno de ocurrencias, pruebas de campo, certificados de materiales adquiridos, principales eventos, problemas presentados, medidas tomadas o recomendadas, registro fotográfico de las principales actividades, etc.

a. INFORME MENSUAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

En este informe el inspector reporta las actividades ejecutadas durante el mes, incluyendo las visitas realizadas y valorizaciones referidas al avance de la ejecución de los servicios según corresponda. De igual manera, se debe agregar al Informe la rendición financiera de los gastos efectuados, producto de la ejecución de los servicios, respecto a todos los rubros que contempla el proyecto aprobado. Estos informes deben ser presentados como máximo, al quinto día calendario del mes siguiente al que se informa, conteniendo lo siguiente:

1. Carta de presentación del Informe mensual.
2. Índice de contenido.
3. Ficha Técnica conteniendo:
   a. Denominación de los Servicios,
   b. Ubicación.
   c. Metas,
   d. Resolución que aprueba el Expediente Técnico.
   e. Resoluciones que aprueban Adicionales de los Servicios.
   f. Contratista y Representante Legal
   g. Ingeniero Residente.
   h. Ingeniero Inspector.
   i. Monto Referencial,
   j. Fecha de entreça del terreno.
   k. Monto del adelanto directo y fecha de entrega.
   l. Monto de los adelantos de materiales y fechas de entrega.
   m. Fecha de Inicio contractual.
   n. Fecha de inicio Real.
   o. Plazo de ejecución contractual.
   p. Fecha de término contractual.
   q. Número de días alcanzados a la fecha.
   r. Avance físico valorizado del mes.
   s. Avance físico valorizado acumulado.
   t. Principales ocurrencias en el periodo.
4. Objetivos del Informe y del proyecto.
5. Descripción de las partidas ejecutadas en el periodo
6. Control de avance físico: Programado Vs Ejecutado

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

7. Control de avance financiero: Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Amortizaciones.
8. Control de Valorizaciones.
9. Reporte de Pagos efectuados al Contratista.
10. Cuadro comparativo entre avance físico y avance financiero.
11. Relación del equipo y maquinaria del Contratista.
12. Relación del Personal del Contratista.
13. Copia de los certificados de control de calidad (diseño de mezcla, Rotura de probetas de concreto, ensayos de compactación, ensayo de CBR, etc.)
14. Planilla de metrados ejecutados en el periodo.
15. Valorización de avance de los servicios de mantenimiento firmado por Residente e Inspector.
16. Cuadro control de cartas fianzas.
17. copias legibles del cuaderno de ocurrencias.
18. Situación de la ejecución de los Servicios (Atrasada/adelantada)
19. Comentarios Finales.
20. Comentarios sobre los materiales existentes en la ejecución de los servicios, no cuantificados en el cálculo del avance físico.
21. Conclusiones y Recomendaciones.
22. Fotografías más relevantes del avance de los servicios en el periodo con leyenda y con presencia del Inspector
23. Adjuntar Informe del Residente de la ejecución de los servicios Visado por el Inspector de la ejecución de los servicios, el mismo que debe incluir entre otros: Copia del contrato de ejecución de los servicios de mantenimiento, si es por Convenio adjuntar copia del convenio y adendas si las hubiera, copia de póliza de seguros, copia de carta fianza por Adelanto Directo, copias cartas fianzas por Adelanto de Materiales e Insumos Vigentes, copias del certificado de Habilidad de los profesionales que ejecutan los servicios, copias de pago de Seguridad Social, SENCICO, CONAFOVICER. De existir especialistas en la propuesta del contratista, debe figurar el informe de cada uno de los especialistas.

b. INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS:

Es emitido luego de concluida la ejecución de los servicios, debiendo incluir su valorización final y los siguientes documentos:

1. Carta de presentación del Informe mensual.
2. Índice de contenido.
3. Ficha Técnica conteniendo:
   a. Denominación de los servicios,
   b. Ubicación.
   c. Metas,
   d. Proyectista
   e. Revisor del Expediente Técnico,
   f. Resolución que aprueba el Expediente Técnico.
   g. Resoluciones que aprueban Adicionales de la ejecución de los servicios.
   h. Contratista y Representante Legal
   i. Ingeniero Residente.
   j. Ingeniero Inspector.
   k. Monto Referencial,
   l. Monto Contractual, Factor de Relación.
   m. Fecha de entrega del terreno.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

n. Monto del adelanto directo y fecha de entrega.
o. Monto de los adelantos de materiales y fechas de entrega.
p. Fecha de Inicio contractual.
q. Fecha de inicio Real.
r. Plazo de ejecución contractual.
s. Fecha de término contractual.
t. Número de días alcanzados a la fecha.
u. Avance físico valorizado del mes.
v. Avance físico valorizado acumulado.
w. Principales ocurrencias en el periodo.

4. Objetivos del Informe y del proyecto.
5. Descripción de las partidas ejecutadas en el periodo
6. Control de avance físico: Programado Vs Ejecutado
7. Control de avance financiero: Adelanto Directo, Adelanto de Materiales, Amortizaciones.
8. Control de Valorizaciones.
9. Reporte de Pagos efectuados al Contratista.
10. Cuadro comparativo entre avance físico y avance financiero.
11. Relación del equipo y maquinaria del Contratista.
12. Relación del Personal del Contratista.
13. Copia de los certificados de control de calidad (diseño de mezcla, Rotura de probetas de concreto, ensayos de compactación, ensayo de CBR, etc.)
14. Planilla de metrados ejecutados en el periodo.
15. Valorización de avance de los servicios de mantenimiento firmado por Residente y Inspector.
16. Cuadro control de cartas fianzas.
17. copias legibles del cuaderno de ocurrencias.
18. Situación de los servicios (Atrasada/adelantada)
19. Comentarios Finales.
20. Comentarios sobre los materiales existentes en la ejecución de los servidos de mantenimiento periódico, no cuantificados en el cálculo del avance físico.
21. Conclusiones y Recomendaciones.
22. Fotografías más relevantes del avance de los servicios en el periodo con Leyenda y con presencia del Inspector
23. Adjuntar Informe del Residente de la ejecución de los servicios, Visado por el inspector de la ejecución de los servicios, el mismo que debe incluir entre otros: Copia del contrato de ejecución de los servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario, si es por Convenio adjuntar copia del convenio y adendas si las hubiera, copia de póliza de seguros, copia de carta fianza por Adelanto Directo, copias cartas fianzas por Adelanto de Materiales e Insumos Vigentes, copias del certificado de Habilidad de los profesionales que ejecutan los servicios de mantenimiento periódico, copias de pago de Seguridad Social, SENCICO, CONAFOVICER. De existir especialistas en la propuesta del contratista, debe figurar el informe de cada uno de los especialistas.

c. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Es el informe que el Inspector debe presentar con motivo de la culminación del plazo de vigencia establecido en la resolución del mismo, conteniendo la liquidación técnica – financiera de los servicios.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

Este informe debe ser presentado como máximo, el décimo día calendario después de suscrita el Acta de Terminación de los Trabajos, para su aprobación dentro de los 20 días calendario siguientes.

La supervisión deberá presentar la Liquidación de cuentas alcanzada por el contratista la que deberá contener lo siguiente.

1. Informe de Liquidación de los servicios
2. Generalidades de los servicios de mantenimiento periódico.
3. Ficha de identificación de los servicios
4. Liquidación del contrato de los servicios
5. Re cálculo de Valorizaciones
6. Cálculo de coeficientes de Reajustes
7. Cálculo de los Reajustes reconocidos
8. Control de amortizaciones de Adelanto Directo y de Materiales e Insumos
9. Deducción de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto para Materiales e Insumos
10. Cuadro del Monto Vigente
11. Cuadro de Valorizaciones Pagadas
12. Copias de valorizaciones mensuales y final tramitadas
13. Resumen de valorizaciones tramitadas

14. ANEXOS:
    a. Contrato de Mantenimiento y adendas, si las hubiera (legalizados)
    b. Resolución de aprobación de adicionales y deductivos de los servicios (si los hubiera, legalizados)
    c. Resoluciones de Ampliación de plazo, si las hubiera
    d. Calendario valorizado de Avance de los Servicios adaptado a la fecha de inicio, original y reprogramados (si los hubiera)
    e. Cartas fianzas de Garantía de fiel cumplimiento, vigentes hasta el consentimiento de la Liquidación
    f. Solicitud y comprobante de pago de Adelanto Directo
    g. Solicitud y comprobante de pago de Adelanto para materiales e Insumo
    h. Copia de comprobantes de pago de valorizaciones
    i. Acta de entrega de terreno, original
    j. Copia de solicitud de Recepción de los servicios de mantenimiento, del Inspector
    k. Copia de la Resolución de designación de Comité de Recepción de los Servicios
    l. Acta de Observaciones, si la hubiera
    m. Acta de Recepción de los servicios, original
    n. Memoria descriptiva final de los Servicios de Mantenimiento Periódico
    o. Memoria descriptiva valorizada
    p. Comprobantes de pago de impuestos (SUNAT, SENCICO, CONAFOVICER Y POLIZAS DE SEGUROS FEDATEADAS)
    q. Metrados Post Construcción, detallados según Norma de contraloría
    r. Certificados de control de calidad, originales
    s. Panel fotográfico de toda el proceso constructivo, revelado en laboratorio fotográfico

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

t. Planos Post Construcción o Replanteo, firmados por el Residente y el Inspector de la ejecución de los servicios.
u. Desglosado del cuaderno de ocurrencias.
v. Copia del RNP del Contratista vigente
w. Documento de conformación de consorcio, de corresponder
x. Copia de convenio, si hubiera.

Nota: Cada uno de los Ítems Irán con sus respectivos separadores en un Archivador, todos los documentos de la liquidación deberán estar visados por la Supervisión.

d. INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO:

En el informe que el Inspector debe presentar en coordinación con el Ingeniero y/o Residente con motivo del cierre del proyecto. Este informe debe ser presentado como máximo, hasta los 60 días calendario después de suscrita el Acta de Terminación de los Trabajos, para su aprobación posterior por parte de la Entidad, y comunicado a Provias descentralizado.

e. INFORMES A PRESENTAR EVENTUALMENTE:

Deberán ser presentados ante la ocurrencia de eventos extraordinarios o situaciones coyunturales que lo ameriten (paralización de los servicios, reinicio de actividades, solicitud de modificación al proyecto, etc.) y/o a solicitud de la Entidad.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión es de 272 días calendarios (Incluido revisión de la liquidación física y financiera de los servicios), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	DURACION
		Días Calendarios
1	ETAPA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	267
2	INVENTARIO DE CONSERVACION VIAL	5
	TOTAL	272

MALQUI
INGENIERO CIVIL
CIP. 210476

12.- REQUISITOS MINIMOS

Los requisitos mínimos exigidos al postor, establecidos por el área usuaria, son:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de servicios.
- Experiencia del postor

Experiencia de haber realizado servicios de supervisión y/o inspección de servicios de mantenimientos y/o obras viales iguales y/o similares, por el monto mínimo de 0.5 veces el valor referencial durante los últimos 10 años a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de

depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Definición de prestaciones iguales
Servicios de supervisión y/o inspección de servicios de mantenimiento periódico y rutinario de caminos.

Definición de prestaciones similares
Servicios de supervisión y/o inspección de obras y/o servicios de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (Incluyendo la combinación de estas) de infraestructura vial y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales.

12.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO:

Los requisitos mínimos exigidos al personal propuesto, establecidos por el área usuaria, son:

1	Inspector	Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o especialidad afín.	**Experiencia Específica** Tres (03) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en servicios de mantenimiento y/o obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación (Incluyendo la combinación de estas) de infraestructura vial y/o carreteras y/o puentes y/o túneles y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales.

- La experiencia especifica se considera a partir de la obtención de la colegiatura.
- Contar con capacitación, cualquiera sea la denominación del curso y/o taller y/o diplomado, referido al tema de supervisión y seguridad en obras, con una duración mínima de 40 horas.
- Contar con capacitación, cualquiera sea la denominación del curso y/o taller, referido al tema mantenimientos y mejoramientos en vías con una duración mínima de 40 horas.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con Declaración Jurada, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.
- La experiencia del personal requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Las capacitaciones del personal requerido se acreditarán con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.
- El inspector asignado podrá contar con apoyo técnico para poder supervisar correctamente el proyecto designado.

JAIME JOSEPH CAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

A) EQUIPO MINIMO DE COMUNICACIÓN Y OTROS:

- 01 equipos de Cómputo y/o Laptops y/o Notebook.
- 01 impresora multifuncional/fotocopiadora.
- 01 estación total inc. Accesorios.
- 01 plotter.
- 01 cámara digital.
- 01 camioneta Pickup 4x4.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

Consignar la disponibilidad de oficina ubicada en el distrito de Chachapoyas.

Acreditación:
Se acreditará con copia de documentos de propiedad o compromiso de alquiler o con declaración jurada que deberá ser formalizada por el postor ganador al momento de la suscripción del contrato.

B) PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del servicio de inspector para la supervisión es de 272 días calendarios.

C) FORMA DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES.

Las valorizaciones serán de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la ejecución de los servicios el mismo que le compete únicamente al contratista ejecutor), es decir se pagarán en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del servicio, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros; serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de inspector. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de los servicios y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de los servicios se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Entidad.

D) Documentos para trámite de pago de valorizaciones de la ejecución de la prestación.

Para el trámite de pago de las valorizaciones del Contratista, el inspector hará llegar a la Entidad los siguientes documentos:

- Requerimiento de pago por parte del Contratista y si es convenio debe adjuntarse también la solicitud de la Entidad con quien se firmó el convenio.
- Valorización firmada por el Residente e Inspector de los servicios y la factura correspondiente.
- Copia del contrato de ejecución de los servicios, si es por Convenio adjuntar copia del convenio y adendas si las hubiera.
- Copia de: póliza de seguros, carta fianza vigente de Fiel Cumplimiento o cuadro de retenciones según sea el caso, carta fianza vigente por Adelanto Directo, carta fianza vigente por Adelanto de Materiales e Insumos, pago de Impuestos, Seguridad Social, SENCICO, CONAFOVICER.
- Certificado de Habilidad Original de los profesionales que ejecutan los servicios,

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
R.N.C. CIP. 210476

- Informe de conformidad para pago de la valorización por parte del Inspector.

DE LA INSPECCCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para el trámite de pago de las valorizaciones del Inspector, ésta hará llegar a la Entidad los siguientes documentos:

- Requerimiento de pago por parte del Representante Legal de la Supervisión.
- Copia de la Valorización de los servicios firmada por el Residente e Inspector.
- Copia del contrato del Inspector y adendas si las hubiera
- Copia de: póliza de seguros, Carta fianza de Fiel cumplimiento del contrato vigente o cuadro de retenciones, según sea el caso, carta fianza vigente por Adelanto Directo, pago de Impuestos, Seguridad Social.
- Certificado de Habilidad Original de los profesionales que participan en la Inspección.
- Informe del mes del Inspector emitiendo la conformidad de la valorización y/o el entregable correspondiente.

1. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del inspector en PAGOS MENSUALES para las Fases III (mantenimiento rutinario), con excepción del pago por el Inventario de Condición Vial, que será en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el inspector, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerencia de Infraestructura de la entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jirón Ortiz Arrieta N° 588 – Chachapoyas - Amazonas.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle, previa conformidad del área usuaria:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE III: Entrega de Informes Mensuales del servicio inspección del mantenimiento rutinario. Revisión y conformidad del Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se pagará mensualmente teniendo un límite S/ 85,004.79 (Ver anexo A del ítem 15)
	Aprobación del Inventario de Condición Vial.	Pago único de S/ 15,917.75 por evaluación y conformidad del inventario vial (Ver anexo A del ítem 15)
TOTAL		S/ 100,922.54

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 310472

14.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será de **suma alzada** estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión y control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

15.- COSTO DE LA SUPERVISION

El costo del servicio asciende a **S/ 100,922.54 (Cien mil novecientos veintidós con 54/100 soles)**, el cual incluye el IGV, los pagos se realizarán conforme lo detallado en el Anexo A del Ítem. 15.

ANEXO A

LONG TOTAL (KM)	TRAMO	PRESUPUESTAL - CLASIFICADOR GASTO 2021			
		INSPECTOR 2021			
		2.3.27.11.99			
		EVAL. EJECUCION DE MANT. RUTINARIO 2021	COSTO POR DIA POR TRAMO	EVAL. DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL 2021	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Costo x día		1 DÍA	267	PAGO UNICO	-
27.382	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	S/ 136.91	S/ 36,554.97	S/ 6,845.50	S/ 43,400.47
3.57	Emp. R29 (Clich)-Chiliquin	S/ 17.85	S/ 4,765.95	S/ 892.50	S/ 5,658.45
1.5	Emp. PE-08B (Santa Cruz)-Pampa Moreno-Chillan	S/ 7.50	S/ 2,002.50	S/ 375.00	S/ 2,377.50
4.91	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	S/ 24.55	S/ 6,554.85	S/ 1,227.50	S/ 7,782.35
4	Emp. R12-Shilmal-Chijcha	S/ 20.00	S/ 5,340.00	S/ 1,000.00	S/ 6,340.00
1.13	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	S/ 5.65	S/ 1,508.55	S/ 282.50	S/ 1,791.05
3	Chincha - Gallo Cucha	S/ 15.00	S/ 4,005.00	S/ 750.00	S/ 4,755.00
0.787	Molinopampa - Juana Loma	S/ 3.94	S/ 1,051.98	S/ 196.75	S/ 1,248.73
1.36	Santa Cruz - Shora	S/ 6.80	S/ 1,815.60	S/ 340.00	S/ 2,155.60
0.785	Piscigranja - Monte Alegre	S/ 3.93	S/ 1,049.31	S/ 196.25	S/ 1,245.56
11.544	Nuevo Olmal - Pana	S/ 57.72	S/ 15,411.24	S/ 2,886.00	S/ 18,297.24
3.703	EMP.Pana - La Baqueria	S/ 18.52	S/ 4,944.84	S/ 925.75	S/ 5,870.59

16. PENALIDADES

1.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la culminación de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

1.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Durante la inspección del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes mensuales o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por no controlar eficientemente la ejecución de y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por valorizar prestaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones)	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del Estado, el inspector asumirá el 100 % de dichos costos.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

JAIME OCAÑA MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

No tiene al día el cuaderno de ocurrencias	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Inasistencia injustificada del inspector	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada día de inasistencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

17. CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la gerencia de infraestructura y gestión de inversiones.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DOCUMENTOS PARA RECEPCION DEL SERVICIO

- Solicitud de Recepción de los servicios de Mantenimiento Periódico.
- Copia del cuaderno de ocurrencias, donde indique la terminación y la solicitud de recepción de los servicios por parte del residente y la confirmación por parte de la supervisión.
- Medrados Finales o Post Construcción.
- Planos Finales Post Construcción o de Replanteo.

El Inspector se obliga a observar buen trato y lealtad hacia el público y La Municipalidad Provincial de Chachapoyas; a mantener reserva frente a terceros, de los asuntos internos que por naturaleza del servicio le corresponde conocer; así como de los sistemas y procedimientos que son propiedad de La Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

JAIME GONZALO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

Firmado digitalmente por :
BAZAN CAYETANO Julisa Elizabet FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 12:00:19-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

A : **Ing. EGUER MAS MAS**
Gerente Municipal de la MPCH.

DE : **Abg. MS. JULISA ELIZABET BAZÁN CAYETANO.**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPCH.

ASUNTO : **RESPECTO AL RESPECTO A LA SITUACIÓN CONTRACTUAL POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM (ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE)**

REFERENCIA : -INFORME N° 000203-2021-MPCH/OGAF-OT
-INFORME N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T
-INFORME N° 000625-2021-MPCH/GIGESI
-INFORME N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO
-CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM

FECHA : Chachapoyas, 17 de noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
19 NOV. 2021
RECIBIDO
HORA 3:16pm FOLIOS 02 FIRMA
+Exp

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a su vez en mérito a los documentos de la referencia y en aplicación de la normatividad vigente, esta Oficina señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa sobre el calculo de penalidad realizado y su consecuente resolución de contrato, en merito al Informe N° 072-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 25 de octubre de 2021, concluyendo que:

  a) Según cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM se considera como otras penalidades:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

  b) La incidencia de la penalidad asciende, según el informe del área usuaria asciende al monto de S/ 26 391.63 (veintiséis mil trescientos noventa y un mil con 63/100 soles), cuya incidencia de penalidad al contrato vigente es del 43.76%, por lo que ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente.
  c) El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe permitió la acumulación de penalidad lo que ocasionaría la resolución de contrato, hecho que debe tomar conocimiento Procuraduría Pública Municipal para el inicio del procedimiento administrativo

- Mediante Informe N° 000625-2021-MPCH/GIGESI de fecha 08 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones emite conformidad de servicio de

inspector-informe mensual N° 07 FASE II mantenimiento periódico-paquete 04- con aplicación de penalidad por el monto de S/ 26 391.63 soles, acorde a la cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

- A través del Informe N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T de fecha 05 de noviembre de 2021, el Analista Técnico de D. U N° 070-2020 emite opinión favorable para conformidad con penalidad al informe de pago N° 07 del inspector de servicio por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio de 2021 de la fase II-mantenimiento periódico (paquete 04).

- Acto seguido, con Informe N° 000203-2021-MPCH/OGAF-OT de fecha 15 de noviembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que en atención al Informe N°083-2021-MPCH-GIGESI/ING. JOM-AT y la orden de servicio N° 1081, SIAF 3642 tiene una factura N° E001-25 por el monto de S/ 15,281.05 soles incluido con IGV, precisa que se realizaron los siguientes giros:

C/P Y SIAF	MONTO	CONCEPTO
N° 4122 / 3642	1,834.00	Detracción del 12%.
N° 4123 / 3642	5,072.96	Penalidad.
N° 4124 / 3642	8,374,09	Garantía
	15,281.05	

- Con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021, se traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva.

II. ANÁLISIS:

En consecuencia, respecto al caso en concreto que es materia de análisis, a razón de los alcances vertidos en los documentos, esta oficina se subsume estrictamente a una **OPINIÓN** fundada en derecho:

1. Con fecha 04 de setiembre del 2020, se firma el Contrato N° 262-2020-MPCH/GM entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, para el servicio de un inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/ 214,949.80 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles. Y mediante Adenda N°1 y N° 2 se realizaron las modificaciones respectivas.

2. El numeral 2 del artículo 138°, prescribe que: el contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: Garantías, Anticorrupción, Solución de controversias y Resolución por incumplimiento.

3. Además, como bien se encuentra prescrito en el aartículo 164°, referido a las causales de resolución:

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;

4. En este sentido, de la verificación de la cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM en referencia a otras penalidades, se estipula lo siguiente:

"

Se considera como otras penalidades a la siguiente:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

"

5. Asimismo, con Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento ha realizado el cálculo de otras penalidades respectiva en atención a lo informado por el área usuaria, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones y a tenor del artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a Otras penalidades: "*163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyó los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*" Y conforme a la cláusula duodécima: penalidades, del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM se realizó el cálculo respectivo según se detalla:

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

***(Base Legal:** cláusula duodécima del CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM de fecha 03 de setiembre de 2020 y artículo 163° del RLCE - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).*

El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día = 0.25 x UIT
Siendo:
(A)UIT = S/ 4 400.00
(B)PENALIDAD POR DÍA = S/ 1 100.00
(C)DIAS AFECTADOS = S/ 105.00
(B) X (C) = S/ 115 500.00

Incidencia de las penalidades al contrato vigente:

MONTO DEL CONTRATO	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 FASE II	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE
S/ 241 99.80	S/ –	S/15 281.05	S/6 685.47	S/263 916.32

10% MONTO DEL CONTRATO VIGENTE = S/ 26 391.63
MONTO DE PENALIDAD APLICADA = S/ 115 500.00
INCIDENCIA DE PENALIDAD AL CONTRATO VIGENTE = 43.76 %
(*)La penalidad ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente.

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

6. En consecuencia, al haber alcanzado el monto máximo de la penalidad por otras penalidades derivado del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM, en atención al numeral 4 del artículo 165°; la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades (según Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO) o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. Por lo que, corresponde cumplir con los procedimientos que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF contempla.

III. CONCLUSIÓN:

- Corresponde comunicar (vía conducto notarial) al Ing. Jorge Luis Liza Chancafe la resolución de contrato, en el domicilio establecido en el Contrato N° 262-2020-MPCH/GM (cláusula décima novena), al amparo del Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO e Informe N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T. Así como, lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

IV. RECOMENDACIONES:

- Posterior a la comunicación notarial corresponde derivar los actuados a la Procuraduría Publica Municipal de la entidad para que en el marco de sus competencias proceda con las acciones legales para el cobro de la deuda que el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe tiene con la municipalidad y respecto al inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el TCE.

- Remitir una copia de la resolución contractual a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para su conocimiento y a fin que prevea las acciones respecto al servicio de inspección en la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas.

Es cuanto informo para los fines respectivos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° FECHA 18 NOV. 2021
Pase a Ing. Jaime Campo
Para Elaborar tdr.
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V° B°
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de noviembre del 2021

CARTA NOTARIAL N° 061-2021-MPCH-GM

Señor:
ING. LIZA CHANCAFE JORGE LUIZ
Jr. LIBERTAD N° 734 - Segundo Piso - OFIC - 203.

CIUDAD.-

ASUNTO : COMUNICA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

REF. : a) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM de fecha 03-09-2020 y sus Adendas.
b) INFORME N° 000203-2021-MPCH/OGAF-OT
c) INFORME N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T
d) INFORME N° 000625-2021-MPCH/GIGESI
e) INFORME Nº 01908-2021-MPCH/OGAF-AO

De mi consideración:

Mediante la presente que será notificada por conducto notarial, me dirijo a usted para manifestarle que, en atención al documento de la referencia a), la Entidad y su persona suscribieron una relación contractual y sus modificatorias, con el objeto que preste sus servicios como inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal- - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas - Amazonas, por el monto de S/ 214,949.80 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles.

Sin embargo, el numeral 2 del artículo 138°, prescribe que: el contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: Garantías, Anticorrupción, Solución de controversias y Resolución por incumplimiento, además, como bien se encuentra prescrito en el artículo 164°, referido a las causales de resolución: 164.1 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;

En este sentido, de la verificación de la cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020- MPCH/GM en referencia a otras penalidades, se estipula lo siguiente:
"
Se considera como otras penalidades a la siguiente:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

"
Asimismo, con Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento, ha realizado el cálculo de otras penalidades respectiva en atención a lo informado por el área usuaria, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones y a tenor del artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a Otras penalidades: "163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyó los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora." Y conforme a la cláusula duodécima: penalidades, del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM se realizó el cálculo respectivo según se detalla:

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

***(Base Legal:** cláusula duodécima del CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM de fecha 03 de setiembre de 2020 y artículo 163° del RLCE - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).*

El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Penalidad por día = 0.25 x UIT
Siendo:
(a) UIT = S/ 4 400.00
(b) PENALIDAD POR DÍA = S/ 1 100.00
(c) DIAS AFECTADOS = S/ 105.00
(b) X (c) = S/ 115 500.00

Incidencia de las penalidades al contrato vigente:

MONTO DEL CONTRATO	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01-FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02-FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 FASE II	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE
S/ 241 99.80	S/ --	S/15 281.05	S/6 685.47	S/263 916.32

10% MONTO DEL CONTRATO VIGENTE = S/ 26 391.63
MONTO DE PENALIDAD APLICADA = S/ 115 500.00
INCIDENCIA DE PENALIDAD AL CONTRATO VIGENTE = 43.76 %
(*)La penalidad ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente.

En consecuencia, al haber alcanzado el monto máximo de la penalidad por otras penalidades derivado del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM, en atención al numeral 4 del artículo 165°; y al amparo del Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO e Informe N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T. Así como, lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le comunica la resolución de contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

EMMGM
c.c.
Archivo

ING. CIVIL
CIP N° 36112

Arellano Pérez
Notaría
JR. TRIUNFO Nº 945 – TELF. (041) 479260 / CEL 992722829

CERTIFICO: QUE, EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** INGRESO A MI DESPACHO UNA CARTA NOTARIAL, EN MÉRITO A LO CUAL EN LA MISMA FECHA ME CONSTITUÍ AL DOMICILIO UBICADO EN EL JR. LIBERTAD N° 734 SEGUNDO PISO - OFIC. 203 DE ESTA CIUDAD, A FIN DE HACERLE ENTREGA A SU DESTINATARIO: **ING. LIZA CHANCAFE JORGE LUIZ**, SE ENTREGÓ EL ORIGINAL DE LA CARTA NOTARIAL EN LA DIRECCIÓN CONSIGNADA, SIENDO RECIBIDA POR: **WILSON T. ISIQUE LUMBRE - ING. CIVIL - CIP. N°86112**, SELLANDO Y FIRMADO EL CARGO EN SEÑAL DE RECEPCIÓN.- DE LO QUE DOY FE, CHACHAPOYAS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.==========

BAZAN CAYETANO Julisa Elizabet FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 12:00:19-0500

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

A	:	**Ing. EGUER MAS MAS** Gerente Municipal de la MPCH.
DE	:	**Abg. MS. JULISA ELIZABET BAZÁN CAYETANO.** Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPCH.
ASUNTO	:	**RESPECTO AL RESPECTO A LA SITUACIÓN CONTRACTUAL POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM (ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE)**
REFERENCIA	:	-INFORME N° 000203-2021-MPCH/OGAF-OT -INFORME N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T -INFORME N° 000625-2021-MPCH/GIGESI -INFORME N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO -CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM
FECHA	:	Chachapoyas, 17 de noviembre de 2021.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a su vez en mérito a los documentos de la referencia y en aplicación de la normatividad vigente, esta Oficina señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa sobre el calculo de penalidad realizado y su consecuente resolución de contrato, en merito al Informe N° 072-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT de fecha 25 de octubre de 2021, concluyendo que:

  a) Según cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM se considera como otras penalidades:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

  b) La incidencia de la penalidad asciende, según el informe del área usuaria asciende al monto de S/ 26 391.63 (veintiséis mil trescientos noventa y un mil con 63/100 soles), cuya incidencia de penalidad al contrato vigente es del 43.76%, por lo que ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente.

  c) El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe permitió la acumulación de penalidad lo que ocasionaría la resolución de contrato, hecho que debe tomar conocimiento Procuraduría Pública Municipal para el inicio del procedimiento administrativo

- Mediante Informe N° 000625-2021-MPCH/GIGESI de fecha 08 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones emite conformidad de servicio de

Jr. Ortiz Arrieta N° 588 Chachapoyas Teléf.: 041 – 477002 anexo 219

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

inspector-informe mensual N° 07 FASE II mantenimiento periódico-paquete 04- con aplicación de penalidad por el monto de S/ 26 391.63 soles, acorde a la cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

- A través del Informe N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T de fecha 05 de noviembre de 2021, el Analista Técnico de D. U N° 070-2020 emite opinión favorable para conformidad con penalidad al informe de pago N° 07 del inspector de servicio por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio de 2021 de la fase II-mantenimiento periódico (paquete 04).

- Acto seguido, con Informe N° 000203-2021-MPCH/OGAF-OT de fecha 15 de noviembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que en atención al Informe N°083-2021-MPCH-GIGESI/ING. JOM-AT y la orden de servicio N° 1081, SIAF 3642 tiene una factura N° E001-25 por el monto de S/ 15,281.05 soles incluido con IGV, precisa que se realizaron los siguientes giros:

C/P Y SIAF	MONTO	CONCEPTO
N° 4122 / 3642	1,834.00	Detracción del 12%.
N° 4123 / 3642	5,072.96	Penalidad.
N° 4124 / 3642	8,374,09	Garantía
	15,281.05	

- Con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021, se traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva.

II. ANÁLISIS:

En consecuencia, respecto al caso en concreto que es materia de análisis, a razón de los alcances vertidos en los documentos, esta oficina se subsume estrictamente a una **OPINIÓN** fundada en derecho:

1. Con fecha 04 de setiembre del 2020, se firma el Contrato N° 262-2020-MPCH/GM entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, para el servicio de un inspector para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/ 214,949.80 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles. Y mediante Adenda N°1 y N° 2 se realizaron las modificaciones respectivas.

2. El numeral 2 del artículo 138°, prescribe que: el contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: Garantías, Anticorrupción, Solución de controversias y Resolución por incumplimiento.

3. Además, como bien se encuentra prescrito en el aartículo 164°, referido a las causales de resolución:

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;

4. En este sentido, de la verificación de la cláusula duodécima del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM en referencia a otras penalidades, se estipula lo siguiente:

"

Se considera como otras penalidades a la siguiente:

CAUSALES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

"

5. Asimismo, con Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO de fecha 03 de noviembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento ha realizado el cálculo de otras penalidades respectiva en atención a lo informado por el área usuaria, Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones y a tenor del artículo 163° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a Otras penalidades: "*163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyó los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.*" Y conforme a la cláusula duodécima: penalidades, del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM se realizó el cálculo respectivo según se detalla:

CÁLCULO DE OTRAS PENALIDADES

***(Base Legal:** cláusula duodécima del CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM de fecha 03 de setiembre de 2020 y artículo 163° del RLCE - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).*

El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día = 0.25 x UIT
Siendo:
(A)UIT = S/ 4 400.00
(B)PENALIDAD POR DÍA = S/ 1 100.00
(C)DIAS AFECTADOS = S/ 105.00
(B) X (C) = S/ 115 500.00

Incidencia de las penalidades al contrato vigente:

MONTO DEL CONTRATO	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 FASE II	ADICIONAL POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 FASE II	MONTO CONTRACTUAL VIGENTE
S/ 241 99.80	S/ --	S/15 281.05	S/6 685.47	S/263 916.32

10% MONTO DEL CONTRATO VIGENTE = S/ 26 391.63
MONTO DE PENALIDAD APLICADA = S/ 115 500.00
INCIDENCIA DE PENALIDAD AL CONTRATO VIGENTE = 43.76 %
(*)La penalidad ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente.

INFORME LEGAL N° 000348-2021-MPCH/OGAJ [2131218.002]

6. En consecuencia, al haber alcanzado el monto máximo de la penalidad por otras penalidades derivado del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM, en atención al numeral 4 del artículo 165°; la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades (según Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO) o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. Por lo que, corresponde cumplir con los procedimientos que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF contempla.

III. CONCLUSIÓN:

- Corresponde comunicar (vía conducto notarial) al Ing. Jorge Luis Liza Chancafe la resolución de contrato, en el domicilio establecido en el Contrato N° 262-2020-MPCH/GM (cláusula décima novena), al amparo del Informe N° 01908-2021-MPCH/OGAF-AO e Informe N° 083-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-T. Así como, lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

IV. RECOMENDACIONES:

- Posterior a la comunicación notarial corresponde derivar los actuados a la Procuraduría Publica Municipal de la entidad para que en el marco de sus competencias proceda con las acciones legales para el cobro de la deuda que el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe tiene con la municipalidad y respecto al inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el TCE.

- Remitir una copia de la resolución contractual a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones para su conocimiento y a fin que prevea las acciones respecto al servicio de inspección en la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas.

Es cuanto informo para los fines respectivos.

Atentamente,

VALLE LOPEZ Erika FAU 20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2021 12:18:41-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE TESORERÍA

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 15 de noviembre del 2021

INFORME 000203-2021-MPCH/OGAF-OT [2131218.001]

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ
JEFE(E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : RETENCIÓN DE GARANTIA Y PENALIDAD

REFERENCIA: O/S Nº 001081 SIAF 3642
INSPECTOR ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

Es grato dirigirme al despacho de su cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, se le está informando con respecto al pago del inspector Ing. Jorge Luis Liza Chancafe por la ejecución del servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales comprendidos en el paquete nº 04 por el periodo del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio de 2021.

Que, con informe Nº083-2021-MPCH-GIGESI/ING. JOM-AT, da mención a una opinión favorable para conformidad con penalidad al informe de pago Nº 07 del inspector de servicio – por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021 de la fase II – mantenimiento periódico – PAQUETE 04, indicando que tiene 105 días de retraso y que se aplique la penalidad por un monto de S/ 26,361.63 (Veintiséis mil trecientos noventa y uno con 63/100 soles).

Respecto a la orden de servicio Nº 1081 siaf 3642 tiene una factura Nº E001-25 por el monto de S/ 15,281.05 incluido con IGV, según informe indica que se debe retener S/ 8,374.09 de la garantía y la penalidad por S/ 6,906.96.

Lo mismo que se da mención que el día 12-11-2021 se realizó de la siguiente manera los giros:

C/P Y SIAF	MONTO	CONCEPTO
Nº 4122 / 3642	1,834.00	Detracción del 12%.
Nº 4123 / 3642	5,072.96	Penalidad.
Nº 4124 / 3642	8,374,09	Garantía
	15,281.05	

Que, de acuerdo al código tributario de la SUNAT, se realiza la "Detracción", a la(s) factura(s) que superen los S/ 700.00; o la suma de facturas por un mismo concepto que pertenezcan a un mismo proveedor, no procede aplicar "Detracción" cuando el proveedor sea Agente de Retención, Buen Contribuyente o esté exonerado del IGV (Ley de Amazonía); de acuerdo al Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Lo cual se da a conocer que sea cumplido con la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento de contrato y adicional, por el monto de S/ 26,391.63.

Así mismo, quedando una diferencia de penalidad por aplicar de S/ 21,318.67.

Es todo cuando informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Firmado Digitalmente por:
VALLE LOPEZ ERIKA
JEFE
OFICINA DE TESORERÍA
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2131218.001cdf_2131550

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003642

Nº	DIA	MES	AÑO
4122	12	11	2021

NOMBRE LIZA CHANCAFE JORGE LUIS RUC 10168032345

SON UN MIL OCHOCIENTOS TREINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

PARA PAGO POR CONCEPTO DE DETRACCION POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES COMPREDNIDO EN EL PAQUETE Nº 04 POR EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0159	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00050 0293994

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	1,834.00	
TOTAL		1,834.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,834.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.010102	1,834.00	1206.01	1,834.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2006
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 032 261015269
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002994
CCI 01117600020048450755

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
4123	12	11	2021

REGISTRO SIAF 0000003642

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS RUC 10168032345

SON CINCO MIL SETENTIDOS Y 96/100 SOLES

CONCEPTO

PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE PENALIDAD PARA SER DEPOSITADO EN LA CTA . CTE, 0261032651 POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES COMPREDNIDO EN EL PAQUETE Nº 04 POR EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIV/F GRPF	META FINAL
00	0149	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00040 0293940

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	5,072.96	
TOTAL		5,072.96
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,072.96

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	5,072.96	1206.01	5,072.96

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	
	DNI	RUC
	LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2006	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	032 261015269	
CHEQUE GIRADO		17236622
CCI		

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.01

Fecha : 15/11/2021
Hora : 12:10:22

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
4124	12	11	2021

REGISTRO SIAF 0000003642

NOMBRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS RUC 10168032345

SON OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO Y 09/100 SOLES

CONCEPTO

PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE GARANTIA POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES COMPREDNIDO EN EL PAQUETE Nº 04 POR EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0149	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00040 0293940
00	0150	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00041 0293949
00	0151	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00042 0293954
00	0152	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00043 0293955
00	0153	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00044 0293960
00	0154	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00045 0293972
00	0155	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00046 0293973
00	0156	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00047 0293974
00	0157	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00048 0293975
00	0158	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00049 0293976
00	0159	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00050 0293994
00	0160	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00051 0293995

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	8,374.09	
TOTAL		8,374.09
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,374.09

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.010102	8,374.09	1206.01	8,374.09

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2006	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	032 261015269	
CHEQUE GIRADO		17236623
CCI		

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04

C/P 41227 41238 41248

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001081

Nº Exp. SIAF : 0000003842

Día	Mes	Año
09	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LIZA CHANCAFE JORGE LUIS	Nº Cuadro Adquisic: 001103
Dirección : JR. LIBERTAD N° 734	Tipo de Proceso : RES - Nº 0009-2020-MPCH
AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS CCI: 011176000200484507 55	Nº Contrato : 262-2020-MPCH
RUC : 10168032345 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07110043151	SERVICIO	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ORDEN DE SERVICIO GENERADA CON FINES DE PAGO POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES,COMPRENDIDOS EN EL PAQUETE N° 04, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021 -FASE II. CONFORMIDAD EMITIDA MEDIANTE INFORME N° 625-2021-MPCH/GIGESI	15,281.05
		* * * * * * * * * * * * * * (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 05/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * *	

CONTABILIZADO
Fecha: 17 NOV 2021

AFECTACION PRESUPUESTAL

Genérica	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		6,571.69
	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		856.80
	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		360.00
	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		1,178.40
0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		960.00
0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		271.20
0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		720.00
0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		188.88
0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		326.40
0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		188.40
0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		2,770.56
0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		888.72

TOTAL S/	15,281.05
Exonerado :	0.00
V. Venta :	12,950.04
I.G.V. :	2,331.01
Total :	15,281.05

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Dirección : JR. ORTIZ ARRIETA 588 / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS RUC : 20168007168

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PUERTA CULQUI, CLAUDIA CONSUELO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Jorge Huaman Bustos RESPONSABLE DE SERVICIOS RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Marco Antonio Guiop Lopez JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Jhon Perci Salazar Arco GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

LIZA CHANCAFE JORGE LUIS
AV. TOMAS VALLE 538 URB. EL TREBOL FRENTE A LA LADRILLERA REX

LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10168032345
E001-25

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **10/11/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS**
RUC : **20168007168**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ORTIZ ARRIETA 588 AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. ORTIZ ARRIETA 588 AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **ORDEN DE SERVICIO NO 1081.**

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, COMPRENDIDOS EN EL PAQUETE N 04, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 9 AL 13 DE JUNIO DE 2021-FASE II	12950.04	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 05/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,950.04
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,950.04
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,331.01
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,281.05

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 15281.05
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/01/2022	15281.05						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80239

Firmado digitalmente por : SALAZAR ARCE Jhon Perci FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 17:37:34-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de noviembre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08 NOV 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS Nº 52 HORA 12:43

INFORME 000625-2021-MPCH/GIGESI [2128524.005]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO DE INSPECTOR-INFORME MENSUAL Nº 07 FASE II MANTENIMIENTO PERIÓDICO-PAQUETE 04-CON APLICACIÓN DE PENALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
09 NOV. 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS Nº 52 HORA 08:31

REFERENCIA:
A) CARTA Nº 072-2021-JLLCH/MPCH-IS, DEL 20-10-21/T. 2128524
B) INF. Nº 072-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, DEL 26-10-21/T. 2128524.002
C) INF. Nº 1907-2021-MPCH/OGAF-OA, DEL 03-11-21/T. 2128524.003
D) INF. Nº 083-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT, DEL 05-11-21/T. 2128524.004

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, en base al Informe Nº 083 del Analista Técnico, Ing. Jaime Ocampo Malqui, se emite CONFORMIDAD al Informe Mensual Nº 07 de la Fase II, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, correspondiente a los períodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio de 2021, del servicio de inspección para la ejecución del "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas –Amazonas", PAQUETE 04.

Sin embargo, y de conformidad al documento d) de referencia, Informe Nº 083, deberá aplicarse la PENALIDAD correspondiente; para cuyo efecto se acompaña el expediente en 51 folios para el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08 NOV 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS Nº 52 HORA 18:09

JPSA/GIGESI.
Rcto/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO Nº ..... FECHA 09 / 11
PASE A Sta. Claudia.
PARA tramite
pase

Firmado Digitalmente por:
SALAZAR ARCE JHON PERCI
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2128524.005cdf_2129507

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
FIRMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
05 NOV. 2021
RECIBIDO
HORA 11:42 FOLIOS 57 FIRMA

INFORME N° 083 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2128524.004]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **OPINIÓN FAVORABLE PARA CONFORMIDAD CON PENALIDAD AL INFORME DE PAGO N° 07 DEL INSPECTOR DE SERVICIO – POR LOS PERIODOS DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIODICO – PAQUETE 04.**

Referencia : **(a) PROVEÍDO – GIGESI (04/10/2021)**
(b) INFORME 001907 – 2021-MPCH/OGAF-OA [2128524.003]
(c) INFORME N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2128524.002]
(d) CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I S. [2128524.001]
(e) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM
(f) SERVICIO DE INSPECTOR: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

Lugar y fecha : **Chachapoyas, 05 de octubre del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído **(a)**, mediante el cual solicita continuar con el trámite respecto al INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 DEL INSPECTOR, correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO del servicio **(g)**, presentado a la entidad mediante carta **(b)** por el Inspector del Servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de agosto del 2020 se firma el **CONTRATO N° 240-2020-MPCH/GM**, entre el CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS con Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver con DNI N° 07766781 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.2. Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

Ing. Jaime Ocampo Malqui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

1.3. Con fecha 18 de setiembre del 2020, mediante **Resolución de Gerencia N° 085-2020-MPCH/GM**, se aprueba el plan de trabajo para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario por un monto

total de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.4. Con fecha 19 de setiembre del 2020 se dan inicio a los trabajos programados correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico en coordinación con el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe - Inspector del Servicio.

1.5. Con fecha 15 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2020-MPCH**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 04 de enero del 2021.

1.6. Con fecha 21 de diciembre del 2020; mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución**, se acordó suspender temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°122-2020-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 17 de enero del 2021.

1.8. Con fecha 06 de enero del 2021; la Entidad NOTIFICA al Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2020-MPCH**, mediante la cual aprueban el ADICIONAL N° 01 de la Fase II: Mantenimiento Periódico del presente Servicio.

1.9. Con fecha 01 de febrero del 2021, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 03 por 03 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término de la fase el 20 de enero del 2021.

1.10. Con fecha 22 de febrero del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.11. Con fecha 09 de marzo del 2021 mediante **Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH**, en el articulo tercero se da por APROBADO el adicional N° 02 del contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), el cual representa el 6.32% del monto contractual, no superando el 25% y ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

1.12. Con fecha 10 de marzo del 2021, se firmó el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 02** entre representantes de la Entidad y Contratista, mediante la cual se precisó que a partir de la fecha se suspende temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.13. Con fecha 08 de abril del 2021 mediante, **RESOLUCIÓN DE CALCALDÍA N° 106-2021-MPCH**, aprobar la ampliación de plazo N° 04 correspondiente al contrato N° 240-2020-MPCH/GM, por siete (07) días calendarios.

1.14. Con fecha 27 de abril del 2021, mediante **CARTA N° 021-2021-JLLCH/MPCH -I.S.**, solicita adicional por ampliación de plazo de 07 días calendarios.

1.15. Con fecha 07 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2021-MPCH** se aprobó el Adicional N° 03 al CONTRATO N° 232-2020-MPCH de fecha 03 de setiembre del 2020, del Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, (inspector en la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chilian; Molinopampa - Espadilla - San Pedro De Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo - Colma Alto: Chiocha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz - Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; Emp. Pana - La Baqueria – Provincia de Chachapoyas -Amazonas), por el monto de S/ 6,685.46 (seis mil seiscientos ochenta y cinco con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de 2.763% con respecto al monto del contrato vigente. Sin embargo, dicho acto resolutivo adoleció de eficacia correspondiente.

1.16. Con fecha 09 de junio del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

Ing. Jhoan Ocampo Malqui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210676

1.17. Con fecha 30 de junio del 2021, se culmina los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento periódico y se firma el pliego de observaciones para ser levantadas por el contratista en un plazo de 10 días calendarios.

1.18. Con fecha 05 de julio del 2021, se firma la suspensión de plazo para levantamiento de observaciones, debido a que las constantes lluvias hacen imposible la intervención inmediata.

1.19. Con fecha 15 de setiembre del 2021, se firma el acta de reanudación del plazo de levantamiento de observaciones.

1.20. Con fecha 20 de setiembre del 2021, se firma el acta de terminación en señal de conformidad entre el residente de servicio Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz y el inspector de servicio Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

1.21. Con fecha 21 de setiembre del 2021, se inician los trabajos correspondientes a la Fase III: Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de los procedimientos detallados en las bases de procedimiento de selección N° 004-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

1.22. Con fecha 20 de octubre del 2021, mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S.**, el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, alcanza a la entidad el informe de solicitud de pago N° 07 correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO.

1.23. Con fecha 25 de octubre del 2021, mediante **INFORME N° 083 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT.** el suscrito, encuentra improcedente continuar con los tramites con fines de pago, debido a que se identifico que el inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, incurrió en retraso en la presentación de informes, alcanzando la penalidad máxima del 10% del monto contractual y correspondiéndole de acuerdo a ley resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

1.24. Con fecha 03 de noviembre del 2021, mediante **INFORME 001907 – 2021-MPCH/OGAF-OA**, el jefe de la oficina de abastecimiento de esta entidad, indica que: *"(...) En ningún extremo del contrato muestra que no deba emitirse el pago cuando llegue a cubrir el máximo de penalidad, mas aun si a la fecha no se ha resuelto el contrato, por tanto, se tiene obligaciones contractuales asumidas (...)"*

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS para el servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF. y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.

2.4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periodicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales".

III. ANÁLISIS

3.1. GENERALIDADES

- El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase. Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

3.2. DE LA NORMATIVA

- En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 13 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

Ing. Jaime Campo Maiqui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210476

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

  *138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, **los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado a la entidad el informe de valorización N° 07, del inspector, correspondiente a los periodos del 28 de febrero del 2021 al 10 de marzo del 2021 y del 09 de junio del 2021 al 13 de junio del 2021 mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S** con fecha 20 de octubre del 2021, es así que, tras la revisión de los procedimientos, que se deben realizar para proceder con los tramites con fines de pago, se ha identificado lo siguiente:

  Según bases estándar de procedimiento especial de selección Nº 009-2020-MPCH/CS en el capitulo III, numeral 12 párrafo C) que indica:

  *"(...) Las valorizaciones serán de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la ejecución de los servicios el mismo que le compete únicamente al contratista ejecutor), es decir se pagarán en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del servicio y al avance del mantenimiento, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros; **serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de inspector**. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de los servicios y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de los servicios se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Entidad".*

- En tan sentido, en concordancia en lo descrito en las bases, se puede extraer los siguientes actuados y plazos límites:

  - Periodos que corresponden los servicios del inspector : 28 de febrero al 10 de marzo
    09 de junio al 30 de junio del 2021
  - Fecha máxima en que se debió solicitar el pago : 07 de julio del 2021
  - Fecha de presentación real de solicitud de pago : 20 de octubre del 2021
  - Cuantificación de días de retraso en la presentación del informe:

Mes	Días de retraso
julio	24 días
agosto	31 días
setiembre	30 días
octubre	20 días
Total días de retraso =	**105 días**

Ing. Jaime Ocampo Makui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

3.3. DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- La cláusula **DUODÉCIMA: PENALIDADES** del contrato N°262-2020-MPCH/GM, indica como otras penalidades lo siguiente:

CONTRATO N°262-2020-MPCH/GM

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como días penalizados a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro de plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe de área usuaria.
Por no controlar eficientemente la ejecución y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por valorizar prestaciones vie		Se descontará en cada

- El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por lo tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día =	**0.25 x UIT**	
Siendo:		
(A) UIT =	S/	4,400.00
(B) Penalidad por día =	**S/**	**1,100.00**
(C) Días afectados =	S/	105.00
(BxC) Penalidad total =	**S/**	**115,500.00**

Incidencia de la penalidad al contrato vigente:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto contractual vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

10% Monto del contrato vigente =	S/	26,391.63
Monto de penalidad calculada =	S/	115,500.00
Incidencia de penalidad al contrato vigente =		43.76%

(*) La penalidad calculada ha superado el 10% máximo del monto contractual vigente

Penalidad maxima aplicar =	S/	26,391.63

3.4. DEL PAGO MENSUAL

- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Tras la revisión del expediente: INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 – DEL INSPECTOR DE SERVICIO – DE LOS PERIODOS DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIODICO – PAQUETE 04, se determinó que está elaborado acorde al ***capítulo 12.1 párrafo D) Documentos para trámite de pago de valorizaciones de la***

JAIME CCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210476

ejecución de la prestación de las Bases estandar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS y cuenta con la documentación que se describe a continuación:

- Requerimiento de pago por parte del representante legal de la supervisión.
- Copia de la valorización de los servicios firmada por el residente e inspector.
- Copia del contrato del inspector y adendas de corresponder.
- Copia de: póliza de seguros, carta fianza de fiel cumplimiento del contrato vigente o cuadro de retenciones, según sea el caso, carta fianza vigente por adelanto directo, pago de impuestos, seguridad social.
- Certificado de habilidad original de los profesionales que participan en la inspección.
- Informe del mes del inspector emitiendo la conformidad de la valorización y/o el entregable correspondiente.

- RETENCIONES POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El monto del contrato actualizado del inspector es:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto contractual vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

Es así que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y actualizado mediante D.L N° 1341 y en atención al numeral 149.4 del Art.149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inspector ha solicitado a la Entidad, que se le retenga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, porcentaje que será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En tal sentido, el monto a retenerse actualizado, según el monto contractual vigente es:

Descripción		Monto
Monto del contrato	S/	241,949.80
Monto del adicional N° 01	S/	-
Monto del adicional N° 02	S/	15,281.05
Monto del adicional N° 03	S/	6,685.47
Monto actualizado	S/	263,916.32
(10% MCV) Retención de fiel cumplimiento	S/	26,391.63

Según el cuadro de prorrateo programado por el inspector para la retención de garantía de fiel cumplimiento (folio 06), se tiene el siguiente reporte:

Descripción	Pago		Monto
Plan de Trabajo	Pago 01	S/	3.456.43
Val 01 - Fase II	Pago 02	S/	4.787.52
Val 02 - Fase II	Pago 03	S/	970.73
Val 03 - Fase II	Pago 04	S/	4.833.08
Val 04 - Fase II	Pago 05	S/	3.243.18
Val 05 - Fase II	Pago 06	S/	926.62
Monto Retenido =		S/	18.017.54
10 % Contrato actualizado =		S/	26.391.63
Falta por retener =		**S/**	**8.374.09**

Habiéndose alcanzado la penalidad máxima del 10% del monto vigente, el suscrito, recomienda que se retenga en la presente valorización el saldo faltante para alcanzar la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento cuyo monto asciende a S/ 8.374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles).

- VALORIZACIÓN DEL PERIODO

Se ha revisado el Informe mensual de pago N° 07 correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021 de la fase II – Mantenimiento Periódico, y se cuantifica 16 días laborados por el inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, cuyo monto valorizado por el periodo descrito asciende a la suma total de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), dicho monto está sujeto a retención por garantía de fiel cumplimiento y penalidades, tal como se describe a continuación:

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

-GIGESI-

CHACHAPOYAS - AMAZONAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CÁLCULO DE PAGO POR 16 DÍAS CALENDARIOS LABORADOS – INSPECTOR DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		UND	METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
1	PLAN DE TRABAJO	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	1.00	15,917.75	-	-	1.00	15,917.75	-	-
2.0	MANTENIMIENTO PERIODICO CONTRACTUAL	DIAS	100.00	955.065	95,506.50	100.00	95,506.50	-	-	100.00	95,506.50	-	-
2.1	MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02 y N° 03	DIAS	16.00	955.065	15,281.05	-	-	16.00	15,281.05	16.00	15,281.05	-	-
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO	DIAS	360.00	318.36	114,607.80	-	-	-	-	-	-	360.00	114,607.80
4	INVENTARIO CONDICION VIAL	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	-	-	-	-	-	-	1.00	15,917.75
		TOTAL (S/.)			257,230.85		111,424.25		15,281.05		126,705.30		130,525.55

DESAGREGADO DE VALORIZACION DE INSPECCION POR TRAMOS

	DESCRIPCION DEL TRAMO	PRESUPUESTO INSPECCION MANTENIM. PERIODICO 2020	PRECIO UNITARIO	VALORIZACION ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA	SALDO
		116 DIAS	1 DIA	100 DIAS	16 DIAS	116 DIAS	0 DIAS
149	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	47,644.68	410.730	41,073.000	6,571.690	47,644.69	0.00
150	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	6,211.80	53.550	5 355 000	856.800	6,211.80	0.00
151	Emp. PE - 08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	2,610.00	22.500	2 250 000	360.000	2,610.00	0.00
152	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	8,543.40	73.650	7 365 000	1,178.400	8,543.40	0.00
153	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	6,960.00	30.000	6 000 000	960.000	6,960.00	0.00
154	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	1,966.20	16.950	1 695 000	271.200	1,966.20	0.00
155	Chincha - Gallo Cucha	5,220.00	45.000	4 500 000	720.000	5,220.00	0.00
156	Molinopampa- Juana Loma	1,369.38	11.805	1 180 500	188.880	1,369.38	0.00
157	Santa Cruz - Shora	2,366.40	20.400	2 040 000	326.400	2,366.40	0.00
158	Piscigranja - Monte Alegra	1,365.90	11.775	1 177 500	188.400	1,365.90	0.00
159	Nuevo Olmal Pana	20,086.56	173.160	17 316.000	2,770.560	20,086.56	0.00
160	EMP. Pana - La Baqueria	6,443.22	55.545	5 554 500	888.720	6,443.22	0.00
	TOTAL	110,737.54	955.065	95,506.500	15,281.050	110,787.55	- 0.00

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Resumen de pago N° 07 del inspector de servicio por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO.

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO (S/.)	VALORIZACION DE INSPECCION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR (S/.)
		ANTERIOR (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)		
VALORIZACIÓN (V)						
MANTENIMIENTO PERIODICO PRESUPUESTO CONTRACTUAS	95,506.50	95,506.50	-	95,506.50	100.00%	-
MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02	15,281.05	-	15,281.05	15,281.05	100.00%	-
TOTAL CONTRACTUAL	95,506.50	0.00	0.00	95,506.50		0.00
Avances en porcentaje		0.00%	0.00%	100.00%		0.00%
TOTAL ADICIONAL N° 02	15,281.05	0.00	15,281.05	15,281.05		0.00
Avances en porcentaje		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
REAJUSTES (R)		0.00	0.00	0.00		
DEL CONTRATO PRINCIPAL		-	-	-		
DEDUCCIONES (D)		0.00	0.00	0.00		
DEDUCCIONES		-	-	-		
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)		0.00	15,281.05	15,281.05		
AMORTIZACIONES (A)		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACIONES		-	-	-		
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - A)		0.00	15,281.05	15,281.05		
VALORIZACION TOTAL A FACTURAR >>>>>>>>>			**S/. 15,281.05**			
RETENCIONES (C)						
FONDO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	25,723.39	18,017.54	8,374.09	26,391.63		-668.24
PENALIDADES						
PENALIDADES APLICADAS			6,906.96			
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA >>>>>			**S/. 0.00**			

- El suscrito Otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la conformidad con **PENALIDAD** al pago mensual N° 07 del inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Loza Chancafe por un monto neto a canelar de S/. 00.00 (Cero con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Tras la revisión efectuada al informe de pago mensual N° 07 los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO, el suscrito, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** para la conformidad con **PENALIDAD** al referido informe, para continuar con los trámites que correspondan.

4.2. Se aplico la penalidad por un monto de S/ 26,391.63 (Veintiséis mil trecientos noventa y uno con 63/100 soles) por no presentar oportunamente los informes, teniendo 105 días de retraso en la presentación del informe de valorización N° 07.

4.3. El monto neto a pagar al inspector de servicio por valorización N° 7de la Fase II - Mantenimiento periódico asciende a S/. 00.00 (Cero con 00/100 soles).

JAIME OCAÑO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. CONTINUAR con los trámites administrativos al informe de valorización N° 07 Fase II: Mantenimiento Periódico del inspector, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

5.2. ARCHIVAR Un (01) archivador original en el file de obras de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones - GIGESI.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, re terándole mi respeto y estima.

Atentamente.

Ing. Jaime Ocampo Malqui
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

SE ADJUNTA:
- **Documentos (b), (c), (d) + el INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL 2021 Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 – FASE III – M.R. en 02 juegos de 42 folios c/u - (01 original y 01 copias),**

CC.
Archivo personal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° ..... FECHA 08 NOV. 2021
Pase a O.G.A.F
Para Deduct, aplicar penalidad
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
4122	12	11	2021

REGISTRO SIAF 0000003642

NOMBRE LIZA CHANCAFE JORGE LUIS RUC 10168032345

SON UN MIL OCHOCIENTOS TREINTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

PARA PAGO POR CONCEPTO DE DETRACCION POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES COMPREDNIDO EN EL PAQUETE Nº 04 POR EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0159	1 . 0138 . 3000133 . 5006373 . 15 . 033 0066	00050 0293994

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.3. 2 7.11 99	1,834.00	
TOTAL		1,834.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,834.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA	DEBE IMPORTE	HABER CUENTA	HABER IMPORTE
2103.010102	1,834.00	1206.01	1,834.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO / **AUTORIZACION**

AÑO 2006
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 032 261015269
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 21002994
CCI 01117600020048450755

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 20.06.04

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001081

Nº Exp. SIAF : 0000003642

Dia	Mes	Año
09	11	2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LIZA CHANCAFE JORGE LUIS	Nº Cuadro Adquisic: 001103
Dirección : JR. LIBERTAD Nº 734	Tipo de Proceso : RES - Nº 0009-2020-MPCH
AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS CCI: 0111760002004845075 5	Nº Contrato : 262-2020-MPCH
RUC : 10168032345 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100431519	SERVICIO	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ORDEN DE SERVICIO GENERADA CON FINES DE PAGO POR EL SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES,COMPRENDIDOS EN EL PAQUETE Nº 04, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021 -FASE II. CONFORMIDAD EMITIDA MEDIANTE INFORME Nº 625-2021-MPCH/GIGESI	15,281.05
* * * * * * * * * * * * * *		* * * * * * (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 05/100 SOLES) * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0149	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		6,571.69
0150	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		856.80
1	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		360.00
152	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		1,178.40
0153	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		960.00
0154	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		271.20
0155	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		720.00
0156	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		188.88
0157	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		326.40
0158	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		188.40
0159	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		2,770.56
0160	15.033.0066.0138.3000133.5006373	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		888.72

TOTAL S/	15,281.05
Exonerado :	0.00
V. Venta :	12,950.04
I.G.V. :	2,331.01
Total :	15,281.05

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Dirección : JR. ORTIZ ARRIETA 588 / CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS RUC : 20168007168

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RUERTA CULQUI, CLAUDIA CONSUELO	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

0126524

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS
Nº 1441-2021

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300001

Concepto	: INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAI
Tipo de Proceso	: REGIMEN ESPECIAL
Proceso Selección	: 0009-2020-MPCH
Nro. RUC :	: 10168032345
Proveedor	: 752 - LIZA CHANCAFE JORGE LUIS
Nro. Contrato	: 262-2020-MPCH
Nro. O/S	: 1081
Nro doc Ref	: INFORME Nº 625-2021-MPCH/GIGESI
Fecha Conformidad	: 10/11/2021
Resp. de Conformidad	: SALAZAR ARCE JHON PERCI

CONFORMIDAD DE SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJCUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, COMPRENDIDOS EN EL PAQUETE 04, PERÍODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DE 2021-FASE II

Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
0711004315	SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE	15,281.0500	.0000	15,281.0500	.0000

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.

Recibí Conforme

T. 212750

LIZA CHANCAFE JORGE LUIS
AV. TOMAS VALLE 538 URB. EL TREBOL FRENTE A LA LADRILLERA REX

LOS OLIVOS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10168032345
E001-25

Forma de pago: Crédito

Fecha de Vencimiento	:
Fecha de Emisión	: **10/11/2021**
Señor(es)	: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS**
RUC	: **20168007168**
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ORTIZ ARRIETA 588 AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente	: **JR. ORTIZ ARRIETA 588 AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda	: **SOLES**
Observación	: **ORDEN DE SERVICIO NO 1081.**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE INSPECTOR DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, COMPRENDIDOS EN EL PAQUETE N 04, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 9 AL 13 DE JUNIO DE 2021-FASE II	12950.04	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 05/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,950.04
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,950.04
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,331.01
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,281.05

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 15281.05
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/01/2022	15281.05						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 083 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2128524.004]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **OPINIÓN FAVORABLE PARA CONFORMIDAD CON PENALIDAD AL INFORME DE PAGO N° 07 DEL INSPECTOR DE SERVICIO – POR LOS PERIODOS DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIODICO -- PAQUETE 04.**

Referencia : **(a) PROVEÍDO – GIGESI (04/10/2021)**
(b) INFORME 001907 -- 2021-MPCH/OGAF-OA [2128524.003]
(c) INFORME N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT [2128524.002]
(d) CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I S. [2128524.001]
(e) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM
(f) SERVICIO DE INSPECTOR: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

Lugar y fecha : **Chachapoyas, 05 de octubre del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita continuar con el trámite respecto al INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 DEL INSPECTOR, correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO del servicio (g), presentado a la entidad mediante carta (b) por el inspector del Servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de agosto del 2020 se firma el **CONTRATO N° 240-2020-MPCH/GM**, entre el CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS con Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver con DNI N° 07766781 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.2. Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

1.3. Con fecha 18 de setiembre del 2020, mediante **Resolución de Gerencia N° 085-2020-MPCH/GM**, se aprueba el plan de trabajo para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario por un monto

total de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.4. Con fecha 19 de setiembre del 2020 se dan inicio a los trabajos programados correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico en coordinación con el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe - Inspector del Servicio.

1.5. Con fecha 15 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2020-MPCH**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 04 de enero del 2021.

1.6. Con fecha 21 de diciembre del 2020; mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución**, se acordó suspender temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°122-2020-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 17 de enero del 2021.

1.8. Con fecha 06 de enero del 2021; la Entidad NOTIFICA al Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2020-MPCH**, mediante la cual aprueban el ADICIONAL N° 01 de la Fase II: Mantenimiento Periódico del presente Servicio.

1.9. Con fecha 01 de febrero del 2021, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 03 por 03 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término de la fase el 20 de enero del 2021.

1.10. Con fecha 22 de febrero del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.11. Con fecha 09 de marzo del 2021 mediante **Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH**, en el artículo tercero se da por APROBADO el adicional N° 02 del contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), el cual representa el 6.32% del monto contractual, no superando el 25% y ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

1.12. Con fecha 10 de marzo del 2021, se firmó el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 02** entre representantes de la Entidad y Contratista, mediante la cual se precisó que a partir de la fecha se suspende temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.13. Con fecha 08 de abril del 2021 mediante, **RESOLUCIÓN DE CALCALDÍA N° 106-2021-MPCH**, aprobar la ampliación de plazo N° 04 correspondiente al contrato N° 240-2020-MPCH/GM, por siete (07) días calendarios.

1.14. Con fecha 27 de abril del 2021, mediante **CARTA N° 021-2021-JLLCH/MPCH -I.S.**, solicita adicional por ampliación de plazo de 07 días calendarios.

1.15. Con fecha 07 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2021-MPCH** se aprobó el Adicional N° 03 al CONTRATO N° 262-2020-MPCH de fecha 03 de setiembre del 2020, del Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, (inspector en la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sangache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla - San Pedro De Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo - Colma Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz - Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; Emp. Pana - La Baqueria – Provincia de Chachapoyas -Amazonas), por el monto de S/ 6,685.46 (seis mil seiscientos ochenta y cinco con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de 2.763% con respecto al monto del contrato vigente. Sin embargo, dicho acto resolutivo adoleció de eficacia correspondiente.

1.16. Con fecha 09 de junio del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.17. Con fecha 30 de junio del 2021, se culmina los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento periódico y se firma el pliego de observaciones para ser levantadas por el contratista en un plazo de 10 días calendarios.

1.18. Con fecha 05 de julio del 2021, se firma la suspensión de plazo para levantamiento de observaciones, debido a que las constantes lluvias hacen imposible la intervención inmediata.

1.19. Con fecha 15 de setiembre del 2021, se firma el acta de reanudación del plazo de levantamiento de observaciones.

1.20. Con fecha 20 de setiembre del 2021, se firma el acta de terminación en señal de conformidad entre el residente de servicio Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz y el inspector de servicio Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

1.21. Con fecha 21 de setiembre del 2021, se inician los trabajos correspondientes a la Fase III: Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de los procedimientos detallados en las bases de procedimiento de selección N° 004-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

1.22. Con fecha 20 de octubre del 2021, mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S.**, el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, alcanza a la entidad el informe de solicitud de pago N° 07 correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO.

1.23. Con fecha 25 de octubre del 2021, mediante **INFORME N° 083 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT**, el suscrito, encuentra improcedente continuar con los tramites con fines de pago, debido a que se identifico que el inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, incurrió en retraso en la presentación de informes, alcanzando la penalidad máxima del 10% del monto contractual y correspondiéndole de acuerdo a ley resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

1.24. Con fecha 03 de noviembre del 2021, mediante **INFORME 001907 – 2021-MPCH/OGAF-OA**, el jefe de la oficina de abastecimiento de esta entidad, indica que: *"(...) En ningún extremo del contrato muestra que no deba emitirse el pago cuando llegue a cubrir el máximo de penalidad, mas aun si a la fecha no se ha resuelto el contrato, por tanto, se tiene obligaciones contractuales asumidas (...)"*

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS para el servicio de inspector del mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.

2.4. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades: "Mantenimientos, Mejoramiento y Conservación Rutinarios y Periodicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales".

III. ANÁLISIS

3.1. GENERALIDADES

- El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase. Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

3.2. DE LA NORMATIVA

- En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 13 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

  *138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, **los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

- El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado a la entidad el informe de valorización N° 07, del inspector, correspondiente a los periodos del 28 de febrero del 2021 al 10 de marzo del 2021 y del 09 de junio del 2021 al 13 de junio del 2021 mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S** con fecha 20 de octubre del 2021. es así que, tras la revisión de los procedimientos, que se deben realizar para proceder con los tramites con fines de pago, se ha identificado lo siguiente:

  Según bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS en el capítulo III, numeral 12 párrafo C) que indica:

  *"(...) Las valorizaciones serán de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la ejecución de los servicios el mismo que le compete únicamente al contratista ejecutor), es decir se pagarán en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del servicio y al avance del mantenimiento, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros; **serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de inspector**. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de los servicios y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de los servicios se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Entidad".*

- En tan sentido, en concordancia en lo descrito en las bases, se puede extraer los siguientes actuados y plazos límites:

  - Periodos que corresponden los servicios del inspector : 28 de febrero al 10 de marzo
    09 de junio al 30 de junio del 2021
  - Fecha máxima en que se debió solicitar el pago : 07 de julio del 2021
  - Fecha de presentación real de solicitud de pago : 20 de octubre del 2021
  - Cuantificación de días de retraso en la presentación del informe:

Mes	Días de retraso
julio	24 días
agosto	31 días
setiembre	30 días
octubre	20 días
Total días de retraso =	**105 días**

Liza Chancafe

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000597

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 06/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : Contrato-262-2020-MPCH: INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

FECHA APROBACION : 07/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO 262-2020-MPCH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	64,075.48
0149 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	64,075.48
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	64,075.48
5 GASTOS CORRIENTES	64,075.48
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,075.48
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	64,075.48
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	64,075.48
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	64,075.48
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	64,075.48
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	8,354.80
0150 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R29 (CUCH)-CHILIQUIN; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	8,354.80
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	8,354.80
5 GASTOS CORRIENTES	8,354.80
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,354.80
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	8,354.80
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	8,354.80
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	8,354.80
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,354.80
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	3,510.00
0151 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-08B (SANTA CRUZ)-PAMPA MORENO-CHILLAN; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	3,510.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,510.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,510.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,510.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	3,510.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	3,510.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	3,510.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	3,510.00
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	11,490.40
0152 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA - ISHANGA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	11,490.40
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	11,490.40
5 GASTOS CORRIENTES	11,490.40
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,490.40
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	11,490.40
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11,490.40
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	11,490.40
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	11,490.40
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	9,360.00
0153 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	9,360.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	9,360.00
5 GASTOS CORRIENTES	9,360.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,360.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	9,360.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	9,360.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	9,360.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	9,360.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000597

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 06/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : Contrato-262-2020-MPCH: INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

FECHA APROBACION : 07/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO 262-2020-MPCH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	27,014.16
5 GASTOS CORRIENTES	27,014.16
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,014.16
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	27,014.16
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	27,014.16
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	27,014.16
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	27,014.16
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	8,665.92
0160 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.PANA - LA BAQUERIA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	8,665.92
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	8,665.92
5 GASTOS CORRIENTES	8,665.92
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,665.92
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	8,665.92
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	8,665.92
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	8,665.92
2.3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	8,665.92
TOTAL	148,998.44
0001 AMPLIACIONES	
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	9,857.52
0149 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	9,857.52
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	9,857.52
5 GASTOS CORRIENTES	9,857.52
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,857.52
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	9,857.52
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	9,857.52
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	9,857.52
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	9,857.52
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1,285.20
0150 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. R29 (CUCH)-CHILIQUIN; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,285.20
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,285.20
5 GASTOS CORRIENTES	1,285.20
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,285.20
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,285.20
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,285.20
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	1,285.20
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,285.20
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	540.00
0151 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-088 (SANTA CRUZ)-PAMPA MORENO-CHILLAN; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	540.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	540.00
5 GASTOS CORRIENTES	540.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	540.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	540.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	540.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	540.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	540.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000597

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 01 AMAZONAS
PROVINCIA : 01 CHACHAPOYAS
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 07/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : Contrato-262-2020-MPCH: INSPECTOR PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL MANTENIEMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES

FECHA APROBACION : 07/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 262-2020-MPCH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	489.60
5 GASTOS CORRIENTES	489.60
2.3 BIENES Y SERVICIOS	489.60
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	489.60
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	489.60
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	489.60
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	489.60
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	282.60
0158 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	282.60
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	282.60
5 GASTOS CORRIENTES	282.60
2.3 BIENES Y SERVICIOS	282.60
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	282.60
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	282.60
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	282.60
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	282.60
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	4,155.84
0159 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: NUEVO OLMAL - PANA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	4,155.84
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	4,155.84
5 GASTOS CORRIENTES	4,155.84
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,155.84
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,155.84
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,155.84
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	4,155.84
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	4,155.84
0138 3000133 5006373 15 033 0066 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1,333.08
0160 MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP.PANA - LA BAQUERIA; CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,333.08
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,333.08
5 GASTOS CORRIENTES	1,333.08
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,333.08
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,333.08
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,333.08
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	1,333.08
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,333.08
TOTAL AMPLIACIONES	22,921.56
TOTAL CERTIFICACION	171,920.00
TOTAL NOTA	171,920.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MPCH
Fernando Ramírez Díaz
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por :
SALAZAR ARCE Jhon Perci FAU
20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 17:37:34-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de noviembre del 2021

INFORME 000625-2021-MPCH/GIGESI [2128524.005]

JORGE LUIS RUIZ MONTANO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : **CONFORMIDAD DE SERVICIO DE INSPECTOR-INFORME MENSUAL N° 07 FASE II MANTENIMIENTO PERIÓDICO-PAQUETE 04-CON APLICACIÓN DE PENALIDAD**

REFERENCIA: **A) CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-IS, DEL 20-10-21/T. 2128524**
B) INF. N° 072-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, DEL 26-10-21/T. 2128524.002
C) INF. N° 1907-2021-MPCH/OGAF-OA, DEL 03-11-21/T. 2128524.003
D) INF. N° 083-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT, DEL 05-11-21/T. 2128524.004

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, en base al Informe N° 083 del Analista Técnico, Ing. Jaime Ocampo Malqui, se emite CONFORMIDAD al Informe Mensual N° 07 de la Fase II, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, correspondiente a los períodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio de 2021, del servicio de inspección para la ejecución del "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas –Amazonas", PAQUETE 04.

Sin embargo, y de conformidad al documento d) de referencia, Informe N° 083, deberá aplicarse la PENALIDAD correspondiente; para cuyo efecto se acompaña el expediente en 51 folios para el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente,

JPSA/GIGESI.
Rcto/

Firmado Digitalmente por:
SALAZAR ARCE JHON PERCI
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2128524.005cdf_2129507

3.3. DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- La cláusula **DUODÉCIMA: PENALIDADES** del contrato N°262-2020-MFCH/GM, indica como otras penalidades lo siguiente:

CONTRATO N°262-2020-MFCH/GM

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe de área usuaria.
Por no controlar eficientemente la ejecución y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por valorizar prestaciones vie		Se descontará en cada

- El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por lo tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día =		**0.25 x UIT**
Siendo:		
(A) UIT =	S/	4,400.00
(B) Penalidad por día =	**S/**	**1,100.00**
(C) Dias afectados =	S/	105.00
(BxC) Penalidad total =	**S/**	**115,500.00**

Incidencia de la penalidad al contrato vigente:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto contractual vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

10% Monto del contrato vigente =	S/	26,391.63
Monto de penalidad calculada =	S/	115,500.00
Incidencia de penalidad al contrato vigente =		43.76%

(*) La penalidad calculada ha superado el 10% maximo del monto contractual vigente

Penalidad maxima aplicar =	S/	26,391.63

3.4. DEL PAGO MENSUAL

- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Tras la revisión del expediente: INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 – DEL INSPECTOR DE SERVICIO – DE LOS PERIODOS DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIODICO – PAQUETE 04, se determinó que está elaborado acorde al ***capítulo 12.1 párrafo D) Documentos para trámite de pago de valorizaciones de la***

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 210476

ejecución de la prestación de las Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS y cuenta con la documentación que se describe a continuación:

- Requerimiento de pago por parte del representante legal de la supervisión.
- Copia de la valorización de los servicios firmada por el residente e inspector.
- Copia del contrato del inspector y adendas de corresponder.
- Copia de: póliza de seguros, carta fianza de fiel cumplimiento del contrato vigente o cuadro de retenciones, según sea el caso, carta fianza vigente por adelanto directo, pago de impuestos, seguridad social.
- Certificado de habilidad original de los profesionales que participan en la inspección.
- Informe del mes del inspector emitiendo la conformidad de la valorización y/o el entregable correspondiente.

- **RETENCIONES POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El monto del contrato actualizado del inspector es:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto contractual vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

Es así que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y actualizado mediante D.L N° 1341 y en atención al numeral 149.4 del Art.149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inspector ha solicitado a la Entidad, que se le retenga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, porcentaje que será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En tal sentido, el monto a retenerse actualizado, según el monto contractual vigente es:

Descripción		Monto
Monto del contrato	S/	241,949.80
Monto del adicional N° 01	S/	-
Monto del adicional N° 02	S/	15,281.05
Monto del adicional N° 03	S/	6,685.47
Monto actualizado	S/	263,916.32
(10% MCV) Retención de fiel cumplimiento	S/	26,391.63

Según el cuadro de prorrateo programado por el inspector para la retención de garantía de fiel cumplimiento (folio 06), se tiene el siguiente reporte:

Descripción	Pago		Monto
Plan de Trabajo	Pago 01	S/	3,456.43
Val 01 - Fase II	Pago 02	S/	4,787.52
Val 02 - Fase II	Pago 03	S/	970.73
Val 03 - Fase II	Pago 04	S/	4,333.08
Val 04 - Fase II	Pago 05	S/	3,243.18
Val 05 - Fase II	Pago 06	S/	326.62
Monto Retenido =		S/	18,017.54
10 % Contrato actualizado =		S/	26,391.63
Falta por retener =		**S/**	**8,374.09**

Habiéndose alcanzado la penalidad máxima del 10% del monto vigente, el suscrito, recomienda que se retenga en la presente valorización el saldo faltante para alcanzar la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento cuyo monto asciende a S/ 8,374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles).

- **VALORIZACIÓN DEL PERIODO**

Se ha revisado el Informe mensual de pago N° 07 correspondiente a los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021 de la fase II – Mantenimiento Periódico, y se cuantifica 16 días laborados por el inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, cuyo monto valorizado por el periodo descrito asciende a la suma total de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), dicho monto está sujeto a retención por garantía de fiel cumplimiento y penalidades, tal como se describe a continuación:

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CÁLCULO DE PAGO POR 16 DÍAS CALENDARIOS LABORADOS – INSPECTOR DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		UND	METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
1	PLAN DE TRABAJO	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	1.00	15,917.75	-	-	1.00	15,917.75	-	-
2.0	MANTENIMIENTO PERIODICO CONTRACTUAL	DIAS	100.00	955.065	95,506.50	100.00	95,506.50	-	-	100.00	95,506.50	-	-
2.1	MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02 y N° 03	DIAS	16.00	955.065	15,281.05	-	-	16.00	15,281.05	16.00	15,281.05	-	-
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO	DIAS	360.00	318.36	114,607.80	-	-	-	-	-	-	360.00	114,607.80
4	INVENTARIO CONDICION VIAL	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	-	-	-	-	-	-	1.00	15,917.75
		TOTAL (S/.)			257,230.85		111,424.25		15,281.05		126,705.30		130,525.55

DESAGREGADO DE VALORIZACION DE INSPECCION POR TRAMOS

	DESCRIPCION DEL TRAMO	PRESUPUESTO INSPECCION MANTENIM. PERIODICO 2020	PRECIO UNITARIO	VALORIZACION ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA	SALDO
		116 DIAS	1 DIA	100 DIAS	16 DIAS	116 DIAS	0 DIAS
147	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	47,644.68	410.730	41,073.000	6,571.690	47,644.69	0.00
150	Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	6,211.80	53.550	5 355 000	856.800	6,211.80	0.00
151	Emp. PE - 08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	2,610.00	22.500	2 250 000	360.000	2,610.00	0.00
152	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	8,543.40	73.650	7 365 000	1,178.400	8,543.40	0.00
153	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	6,960.00	60.000	6.000 000	960.000	6,960.00	0.00
154	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	1,966.20	16.950	1 695 000	271.200	1,966.20	0.00
155	Chincha - Gallo Cucha	5,220.00	45.000	4 500 000	720.000	5,220.00	0.00
156	Molinopampa- Juana Loma	1,369.38	11.805	1 180 500	188.880	1,369.38	0.00
157	Santa Cruz - Shora	2,366.40	20.400	2.040 000	326.400	2,366.40	0.00
158	Piscigranja - Monte Alegra	1,365.90	11.775	1,177 500	188.400	1,365.90	0.00
159	Nuevo Olmal Pana	20,086.56	173.160	17,316.000	2,770.560	20,086.56	0.00
160	EMP. Pana - La Baquería	6,443.22	55.545	5 554 500	888.720	6,443.22	0.00
	TOTAL	110,787.54	955.065	95,506.500	15,281.050	110,787.55	- 0.00

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Resumen de pago N° 07 del inspector de servicio por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO.

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO (S/.)	VALORIZACION DE INSPECCION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR (S/.)
		ANTERIOR (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)		
VALORIZACIÓN (V)						
MANTENIMIENTO PERIODICO PRESUPUESTO CONTRACTUAS	95,506.50	95,506.50	-	95,506.50	100.00%	-
MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02	15,281.05	-	15,281.05	15,281.05	100.00%	-
TOTAL CONTRACTUAL	95,506.50	0.00	0.00	95,506.50		0.00
Avances en porcentaje		0.00%	0.00%	100.00%		0.00%
TOTAL ADICIONAL N° 02	15,281.05	0.00	15,281.05	15,281.05		0.00
Avances en porcentaje		0.00%	100.00%	100.00%		0.00%
REAJUSTES (R)		0.00	0.00	0.00		
DEL CONTRATO PRINCIPAL		-	-	-		
DEDUCCIONES (D)		0.00	0.00	0.00		
DEDUCCIONES		-	-	-		
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)		0.00	15,281.05	15,281.05		
AMORTIZACIONES (A)		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACIONES		-	-	-		
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - A)		0.00	15,281.05	15,281.05		
VALORIZACION TOTAL A FACTURAR >>>>>>>>			**S/. 15,281.05**			
RETENCIONES (C)						
FONDO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	26,723.09	18,017.54	8,374.09	26,391.63		-668.54
PENALIDADES						
PENALIDADES APLICADAS			6,906.96			
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA >>>>>			**S/. 0.00**			

- El suscrito Otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para la conformidad con **PENALIDAD** al pago mensual N° 07 del inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, por un monto neto a canelar de S/. 00.00 (Cero con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN

4.1. Tras la revisión efectuada al informe de pago mensual N° 07 los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIODICO, el suscrito, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** para la conformidad con **PENALIDAD** al referido informe, para continuar con los trámites que correspondan.

4.2. Se aplico la penalidad por un monto de S/ 26,391.63 (Veintiséis mil trecientos noventa y uno con 63/100 soles) por no presentar oportunamente los informes, teniendo 105 días de retraso en la presentación del informe de valorización N° 07.

4.3. El monto neto a pagar al inspector de servicio por valorización N° 7de la Fase II - Mantenimiento periódico asciende a S/. 00.00 (Cero con 00/100 soles).

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

V. **RECOMENDACIÓN:**

5.1. **CONTINUAR** con los trámites administrativos al informe de valorización N° 07 Fase II: Mantenimiento Periódico del inspector, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

5.2. **ARCHIVAR** Un (01) archivador original en el file de obras de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones - GIGESI.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, re terándole mi respeto y estima.

Atentamente.

SE ADJUNTA:
- **Documentos (b), (c), (d) + el INFORME DE PAGO MENSUAL N° 07 DEL 08 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DEL 2021 Y DEL 09 AL 13 DE JUNIO DEL 2021 – FASE III – M.R. en 02 juegos de 42 folios c/u - (01 original y 01 copias),**

CC.
Archivo personal

20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2021 13:12:52-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

INFORME N° 01908-2021-MPCH/OGAF-OA(2129941.001)

A	:	**LIC. María Magdalena Montaldo Echaiz** Jefe General de la Oficina de Administración y Finanzas (e)
DE	:	**Ing. MARCO ANTONIO GUIOP LOPEZ** Jefe de Abastecimiento
ASUNTO	:	**INFORME REFERIDO A CALCULO DE PENALIDAD Y/O RESOLUCION DE CONTRATO.**
REFERENCIA	:	a) INFORME N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM - AT b) CONTRATO N° 262-2021-MPCH/GM
FECHA	:	Chachapoyas, 03 de noviembre de 2021.

Es grato dirigirme a Ud., y al mismo tiempo indicarle en relación a la aplicación de otras penalidades al **Ing. Jorge Luis Liza Chancafe**, debo indicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el CONTRATO Nº 262-2020-MPCH/GM, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI Nº 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.
1. Informe N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 25 de octubre de 2021 del analista técnico de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones.

II. MARCO LEGAL:

1. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Anexo 16 - Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario
3. Decreto de Urgencia N°070-2020 Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19
4. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. (en adelante, la "Ley"),
5. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF (en adelante, el "Reglamento")
6. Contrato N° 263-2020-MPCH/GM de fecha 04 de setiembre de 2020

III. ANÁLISIS:

1. En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales lo siguiente:

   En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

   En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. por lo que el análisis del presente informe se enmarcase en base a lo previsto en la normativa de contrataciones.

2129941-001

2. Por otro lado, debe indicarse que mediante el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**; se contrató al Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

3. En el tercer párrafo de la cláusula duodécima referente a penalidades del **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
(...)"	(...)"	(...)"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

4. En el informe 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM – AT de fecha 25 de octubre de 2021 del analista técnico de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones en la segunda viñeta del numeral 3.3 se hace mención que el ingeniero **Ing. Jorge Luis Liza Chancafe** tiene 105 días de retraso, por lo que corresponde aplicar una penalidad por mora" no presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado" correspondiente al 0.25 de la UIT. [1]

Teniendo en cuenta lo antes indica corresponde aplicar la penalidad antes indicada para calcular la penalidad por no presentar su informe dentro del plazo, La presente contratación obedece a una contratación periódica en la que existen varios entregables.

Cálculo de la penalidad por mora:
Penalidad por mora = (0.25 x UIT x plazo en días)

Donde:
UIT = 4400
Plazo en días=105

Penalidad por mora= (0.25x4400x105) =115,500.00

Como se observa la penalidad por los 105 días de retazo en la presentación de informe es equivale a S/ 115,500.00, conforme indica la normativa de contrataciones en el numeral 161.2 del reglamento "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar *cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente*, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (El resaltado es agregado)

[1] Decreto Supremo N° 392-2020-EF (Durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00).

Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 115,500.00. el cual supera el 10% del monto del contrato vigente.

Es preciso mencionar que no se observa solicitud de ampliación de plazo, por lo que no hay justificación en el retraso en la presentación fuera de plazo.

5. Incidencia de la penalidad al contrato vigente:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto Contractual Vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

10% Monto del Contrato Vigente =	S/	26,391.63
Monto de penalidad aplicada =	S/	115,500.00
Incidencia de penalidad al contrato vigente =		43.76%

(*) La penalidad ha superado el límite maximo del 10% del monto contractual vigente

6. Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 115,500.00 pero solo se podrá cobrar el monto de **S/ 26,391.63** ya que no se pude cobrar más del 10% del monto del contrato vigente, conforme indica la normativa de contrataciones en el numeral 161.2 del reglamento "La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar *cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente*, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (El resaltado es agregado).

7. Por haber superado el monto de penalidad por otras penalidades la entidad puede resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM conforme indica el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento. "La Entidad ***puede resolver el contrato*** cuando haya llegado a *acumular el monto máximo de la penalidad por mora* o ***el monto máximo para otras penalidades***, en la ejecución de la prestación a su cargo".

8. Es así que el artículo 165 del Reglamento, referido al procedimiento de resolución del contrato, precisa en el numeral 165.4 lo siguiente:

   La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u *otras penalidades* o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. *En estos casos, basta comunicar al contratista mediante* carta notarial la decisión de resolver el contrato.

   En tal sentido al haber superado el monto del de la penalidad por otras penalidades correspondiente al 10% del monto del contrato vigente por ello la entidad puede resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM comunicando la decisión mediante carta notarial al contratista.

   Así mismo es evidente en este punto concluir además que el **Ing. Jorge Luis Liza Chancafe permitió la acumulación de penalidad lo que ocasionó la resolución del contrato**. Por lo que debe además hacerse de conocimiento al procurador de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a fin de iniciar el procedimiento administrativo sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por haber trasgredido el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley que dispone "El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

   "(...)

   e) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.

IV. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la normativa de contrataciones, como otras penalidades.

2. La entidad puede resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM comunicando la decisión mediante carta notarial al contratista por haber superado el monto de 10% del contrato vigente en otras penalidades.

3. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades al Ing. Jorge Luis Liza Chancafe por el servicio de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", asciende a la suma de S/ **S/ 26,391.63** por otras penalidades que debe ser deducida de los pagos que se le adeudan al contratista.

V. RECOMENDACIONES

1. Corresponde hacer de conocimiento al procurador de la municipalidad para
   - Cobrar la penalidad si es que el monto a cancelar no cubriera el monto a cobrar por la penalidad al **Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.**
   - Iniciar el procedimiento administrativo sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por haber trasgredido el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE INVERSIONES
26 OCT. 2021
RECIBIDO
HORA 8:32 FOLIOS 40 FIRMA

INFORME N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM - AT [2128524.002]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **IMPROCEDENCIA DE PAGO DE VALORIZACIÓN N° 07 DEL INSPECTOR DE SERVICIO POR ALCANZAR MAXIMO DE PENALIDAD– PAQUETE 04.**

Referencia : **(a) PROVEÍDO – GIGESI (21/10/2021)**
(b) CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S. [2128524.001]
(c) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM
(d) ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM (09/03/2021)
(e) SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
02 NOV. 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIOS 40 ..... HORA 9:00

Lugar y fecha : **Chachapoyas, 25 de octubre del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído **(a)**, mediante el cual solicita revisión e informe respecto al INFORME DE VALORIZACIÓN N° 07 del inspector de servicio, correspondiente a los periodos del 28/02/2021 al 10/03/2021 y del 09/06/2021 al 13/06/2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIÓDICO del servicio **(e)**, presentado a la entidad mediante carta **(b)** por el Ing. Jorge Luis Liza Chancafé, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada. INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de agosto del 2020 se firma el **CONTRATO N° 240-2020-MPCH/GM**, entre el CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS con Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver con DNI N° 07766781 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.2. Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

1.3. Con fecha 18 de setiembre del 2020, mediante **Resolución de Gerencia N° 085-2020-MPCH/GM**, se aprueba el plan de trabajo para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario por un monto total de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

1.4. Con fecha 19 de setiembre del 2020 se dan inicio a los trabajos programados correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico en coordinación con el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe - Inspector del Servicio.

1.5. Con fecha 15 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2020-MPCH**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 04 de enero del 2021.

1.6. Con fecha 21 de diciembre del 2020; mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución**, se acordó suspender temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°122-2020-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 17 de enero del 2021.

1.8. Con fecha 06 de enero del 2021; la Entidad NOTIFICA al Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2020-MPCH**, mediante la cual aprueban el ADICIONAL N° 01 de la Fase II: Mantenimiento Periódico del presente Servicio.

1.9. Con fecha 01 de febrero del 2021, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 03 por 03 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término de la fase el 20 de enero del 2021.

1.10. Con fecha 22 de febrero del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.11. Con fecha 09 de marzo del 2021 mediante **Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH**, en el artículo tercero se da por APROBADO el adicional N° 02 del contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), el cual representa el 6.32% del monto contractual, no superando el 25% y ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

1.12. Con fecha 10 de marzo del 2021, se firmó el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 02** entre representantes de la Entidad y Contratista, mediante la cual se precisó que a partir de la fecha se suspende temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.13. Con fecha 08 de abril del 2021 mediante, **RESOLUCIÓN DE CALCALDÍA N° 106-2021-MPCH**, aprobar la ampliación de plazo N° 04 correspondiente al contrato N° 240-2020-MPCH/GM, por siete (07) días calendarios.

1.14. Con fecha 27 de abril del 2021, mediante **CARTA N° 021-2021-JLLCH/MPCH -I.S.**, solicita adicional por ampliación de plazo de 07 días calendarios.

1.15. Con fecha 07 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2021-MPCH** se aprobó el Adicional N° 03 al CONTRATO N° 262-2020-MPCH de fecha 03 de setiembre del 2020, del Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, (inspector en la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla - San Pedro De Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz - Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; Emp. Pana - La Baquería – Provincia de Chachapoyas -Amazonas), por el monto de S/ 6,685.46 (seis mil seiscientos ochenta y cinco con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de 2.763% con respecto al monto del contrato vigente. Sin embargo, dicho acto resolutivo adoleció de eficacia correspondiente.

1.16. Con fecha 09 de junio del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.17. Con fecha 30 de junio de 2021, se culmina los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento periódico y se firma el pliego de observaciones para ser levantadas por el contratista en un plazo de 10 días calendarios.

ANDE OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

1.18. Con fecha 05 de julio del 2021, se firma la suspensión de plazo para levantamiento de observaciones, debido a que las constantes lluvias hacen imposible la intervención inmediata.

1.19. Con fecha 15 de setiembre del 2021, se firma el acta de reanudación del plazo de levantamiento de observaciones.

1.20. Con fecha 20 de setiembre del 2021, se firma el acta de terminación en señal de conformidad entre el residente de servicio Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz y el inspector de servicio Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

1.21. Con fecha 21 de setiembre del 2021, se inician los trabajos correspondientes a la Fase III: Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de los procedimientos detallados en las bases de procedimiento de selección N° 004-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.

III. ANÁLISIS

3.1. El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter **PERMANENTE**, conservar las condiciones de la vía contratada, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

3.2. **DE LA NORMATIVA**

- En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

  "(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

  En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

  138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- Además, el **Art. 161 Penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado menciona también que:

  161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

JAIME QUIMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- Finalmente, en el **Art. 164 Causales de resolución** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala que:

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

3.3. DE LOS ACTUADOS

- El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado a la entidad el informe de valorización N° 07, del inspector, correspondiente a los periodos del 28 de febrero del 2021 al 10 de marzo del 2021 y del 09 de junio del 2021 al 13 de junio del 2021 mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S** con fecha 20 de octubre del 2021, es así que, tras la revisión de los procedimientos, que se deben realizar para proceder con los tramites con fines de pago, se ha identificado lo siguiente:

  Según bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS en el capitulo III, numeral 12 párrafo C) que indica:

  *"(...) Las valorizaciones serán de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la ejecución de los servicios el mismo que le compete únicamente al contratista ejecutor), es decir se pagarán en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del servicio y al avance del mantenimiento, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros; **serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de inspector**. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de los servicios y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de los servicios se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Entidad".*

- En tan sentido, en concordancia en lo descrito en las bases, se puede extraer los siguientes actuados y plazos limites:

  - Periodos que corresponden los servicios del inspector : 28 de febrero al 10 de marzo
    09 de junio al 30 de junio del 2021
  - Fecha máxima en que se debió solicitar el pago : 07 de julio del 2021
  - Fecha de presentación real de solicitud de pago : 20 de octubre del 2021
  - Cuantificación de dias de retraso en la presentación del informe:

Mes	Dias de retraso
julio	24 dias
agosto	31 dias
setiembre	30 dias
octubre	20 dias
Total días de retraso =	**105 días**

JAIME OLAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

3.4. DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- La cláusula **DUODÉCIMA: PENALIDADES** del contrato N°262-2020-MPCH/GM, indica como otras penalidades lo siguiente:

Se considera como otras penalidades a las siguientes.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria

- El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por lo tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día =		**0.25 x UIT**
Siendo:		
(A) UIT =	S/	4,400.00
(B) Penalidad por día =	**S/**	**1,100.00**
(C) Días afectados =	S/	105.00
(BxC) Penalidad total =	**S/**	**115,500.00**

- Incidencia de la penalidad al contrato vigente:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto Contractual Vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

10% Monto del Contrato Vigente =	S/	26,391.63
Monto de penalidad aplicada =	S/	115,500.00
Incidencia de penalidad al contrato vigente =		43.76%

(*) La penalidad ha superado el límite máximo del 10% del monto contractual vigente

- Por otro lado, el artículo 164 del anterior Reglamento establecía como una de las causales de resolución del contrato por incumplimiento cuando el contratista *"Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo".*

En esa medida, cuando el contratista había llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad está en la facultad de resolver el contrato, dejando sin efecto las obligaciones de las partes. Adicionalmente, se genera la ejecución en su totalidad de las garantías de fiel cumplimiento.

En ese sentido, el suscrito, considera que corresponde resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por haber alcanzado el monto máximo para otras penalidades.

JAIME CACHIPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Según el recálculo de retención de garantía de fiel cumplimiento del inspector, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, hasta la fecha a retenido lo siguiente:

Descripción	Retención por garantía
Plan de Trabajo =	S/ 3,456.43
Val 01 - Fase II =	S/ 4,787.52
Val 02 - Fase II =	S/ 970.73
Val 03 - Fase II =	S/ 4,633.08
Val 04 - Fase II =	S/ 3,243.16
Val 05 - Fase II =	S/ 926.62
TOTAL =	**S/ 18,017.54**

10% Monto del contrato = S/ 26,391.63

El inspector de servicio, no ha retenido la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, el área de abastecimiento emitir los procedimientos que deberá aplicarse el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe para la ejecución de la garantía y el saldo de la misma.

- Finalmente, el suscrito, considera improcedente continuar con los tramites con fines de pago de la valorización N° 07 por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, debido a que la penalidad ha superado el máximo del 10% del monto contractual vigente, correspondiendo resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

- Se recomienda retener el monto de S/ 8,374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles) para alcanzar el 100% de la retención de fiel cumplimiento.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. El Inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado su solicitud de pago con 105 días de retraso, según lo estipulado en las bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS incurriendo en otras penalidades según la cláusula duodécima del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

4.2. El monto a penalizar al inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, asciende a S/ 115,500.00 (Ciento quince mil quinientos con 00/100 soles), superando el máximo del 10% del monto del contrato vigente.

4.3. En base al Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde **RESOLVER EL CONTRATO** cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

4.4. El suscrito, considera, **IMPROCEDENTE**, continuar con los trámites con fines de pago de la valorización N° 07 por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, por haber alcanzado el monto máximo de penalidad.

4.5. Se deberá retener el monto de S/ 8,374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles) para alcanzar el 100% de la retención de fiel cumplimiento del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. **DERIVAR** la presente a la oficina de Administración y Finanzas para los realizar los trámites con fines de resolución del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

5.2. **NOTIFICAR** la presente al Inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, para conocimiento.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, reiterándole mi respeto y estima.

Atentamente.

JAIME CHAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 210476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° ..... FECHA 29 OCT. 2021
Pase a O.G.A.F.
Para Opinión a través del Organo encargado de las Contrataciones

SE ADJUNTA:
- Documentos (8) + el INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N° 07 DEL 09/06/2021 AL 13/06/2021 – FASE II – M.P. en 02 juegos de 34 folios c/u - (01 original y 01 copias).

cc.
Archivo personal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
29 OCT 2021
RECIBIDO
FIRMA ..... FOLIO N° 40 HORA 05:10 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
02 NOV 2021
PROVEIDO N° ..... FECHA .....
PASE A ABASTECIMIENTO
PARA EMITIR OPINION DE ACUERDO A LO REFERIDO POR ANALISTA TÉCNICO
FIRMA .....

20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2021 12:28:39-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miercoles 03 de noviembre del 2021

INFORME 001907-2021-MPCH/OGAF-OA [2128524.003]

MARIA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ
JEFE(E)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : EMITIR CONFORMIDAD PARA TRAMITE DE PAGO.

REFERENCIA: INFORME N° 072 – 2021 – MPCH – GIGESI/ING. JOM - AT

Es grato dirigirme a Ud., para hacerle de su conocimiento que con en el numeral 4.4 de las conclusiones del informe de la referencia se indica lo siguiente:

El suscrito, considera, **IMPROCEDENTE**, continuar con los trámites con fines de pago de la valorización N° 07 por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, por haber alcanzado el monto máximo de penalidad.

Al respecto debe tenerse en cuenta que es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

"(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

En esa línea la cláusula novena del contrato indica "La conformidad de la prestación del servicio se regula por

Por tanto, al no haberse resulto el contrato a la fecha debe emitirse la conformidad y tramitarse los pagos ejecutados más aún si la entidad requiere cobrarse la penalidad y completar el monto de retención como garantía de fiel cumplimiento.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

_____

[1] De la Puente y Lavalle, M. (2001) *El contrato en general – Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil, Tomo I*, Lima – Perú, Palestra Editores S.R.L., pág. 455.

Firmado Digitalmente por:
GUIOP LOPEZ MARCO ANTONIO
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2128524.003cdf_2129612

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 072 – 2021 – MPCH -- GIGESI/ING. JOM - AT [2128524.002]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **IMPROCEDENCIA DE PAGO DE VALORIZACIÓN N° 07 DEL INSPECTOR DE SERVICIO POR ALCANZAR MAXIMO DE PENALIDAD– PAQUETE 04.**

Referencia : **(a) PROVEÍDO – GIGESI (21/10/2021)**
(b) CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S. [2128524.001]
(c) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM
(d) ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM (09/03/2021)
(e) SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS". - (PAQUETE 04).

Lugar y fecha : **Chachapoyas, 25 de octubre del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído **(a)**, mediante el cual solicita revisión e informe respecto al INFORME DE VALORIZACIÓN N° 07 del inspector de servicio, correspondiente a los periodos del 28/02/2021 al 10/03/2021 y del 09/06/2021 al 13/06/2021, de la Fase II – MANTENIMIENTO PERIÓDICO del servicio **(e)**, presentado a la entidad mediante carta **(b)** por el Ing. Jorge Luis Liza Chancafé, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 17 de agosto del 2020 se firma el **CONTRATO N° 240-2020-MPCH/GM,** entre el CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS con Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver con DNI N° 07766781 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

1.2. Con fecha 03 de setiembre del 2020 se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe con DNI N° 16803234 y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS para los servicios de inspector de servicio en el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MIOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS", por un monto de S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) incluido el IGV.

1.3. Con fecha 18 de setiembre del 2020, mediante **Resolución de Gerencia N° 085-2020-MPCH/GM**, se aprueba el plan de trabajo para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario por un monto total de S/ 4,599,312.45 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trecientos doce con 45/100 soles) sin IGV.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

1.4. Con fecha 19 de setiembre del 2020 se dan inicio a los trabajos programados correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico en coordinación con el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe - Inspector del Servicio.

1.5. Con fecha 15 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2020-MPCH**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 08 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 04 de enero del 2021.

1.6. Con fecha 21 de diciembre del 2020; mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución**, se acordó suspender temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.7. Con fecha 30 de diciembre del 2020, Mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°122-2020-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término del servicio el 17 de enero del 2021.

1.8. Con fecha 06 de enero del 2021; la Entidad NOTIFICA al Representante Legal Común Sr. Emerson Domínguez Malaver la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2020-MPCH**, mediante la cual aprueban el ADICIONAL N° 01 de la Fase II: Mantenimiento Periódico del presente Servicio.

1.9. Con fecha 01 de febrero del 2021, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2021-MPCH**, se aprueban la Ampliación de Plazo N° 03 por 03 días calendarios; para la ejecución de la Fase II: Mantenimiento periódico, por lo tanto, se tiene como nueva fecha de término de la fase el 20 de enero del 2021.

1.10. Con fecha 22 de febrero del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.11. Con fecha 09 de marzo del 2021 mediante **Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH**, en el artículo tercero se da por APROBADO el adicional N° 02 del contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), el cual representa el 6.32% del monto contractual, no superando el 25% y ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

1.12. Con fecha 10 de marzo del 2021, se firmó el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 02** entre representantes de la Entidad y Contratista, mediante la cual se precisó que a partir de la fecha se suspende temporalmente el plazo de ejecución del Servicio hasta que mejore las condiciones climatológicas (Cese de las precipitaciones pluviométricas).

1.13. Con fecha 08 de abril del 2021 mediante, **RESOLUCIÓN DE CALCALDÍA N° 106-2021-MPCH**, aprobar la ampliación de plazo N° 04 correspondiente al contrato N° 240-2020-MPCH/GM, por siete (07) días calendarios.

1.14. Con fecha 27 de abril del 2021, mediante **CARTA N° 021-2021-JLLCH/MPCH -I.S.**, solicita adicional por ampliación de plazo de 07 días calendarios.

1.15. Con fecha 07 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2021-MPCH** se aprobó el Adicional N° 03 al CONTRATO N° 262-2020-MPCH de fecha 03 de setiembre del 2020, del Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, (inspector en la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla - San Pedro De Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz - Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; Emp. Pana - La Baquería – Provincia de Chachapoyas -Amazonas), por el monto de S/ 6,685.46 (seis mil seiscientos ochenta y cinco con 46/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es de 2.763% con respecto al monto del contrato vigente. Sin embargo, dicho acto resolutivo adoleció de eficacia correspondiente.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

1.16. Con fecha 09 de junio del 2021, se firma el Acta de acuerdo para el reinicio de los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento Periódico, por presentar mejoras en las condiciones climatológicas en la zona de trabajo.

1.17. Con fecha 30 de junio del 2021, se culmina los trabajos correspondientes a la Fase II: Mantenimiento periódico y se firma el pliego de observaciones para ser levantadas por el contratista en un plazo de 10 días calendarios.

1.18. Con fecha 05 de julio del 2021, se firma la suspensión de plazo para levantamiento de observaciones, debido a que las constantes lluvias hacen imposible la intervención inmediata.

1.19. Con fecha 15 de setiembre del 2021, se firma el acta de reanudación del plazo de levantamiento de observaciones.

1.20. Con fecha 20 de setiembre del 2021, se firma el acta de terminación en señal de conformidad entre el residente de servicio Ing. Carlos Alberto Paiva Cruz y el inspector de servicio Ing. Jorge Luis Liza Chancafe.

1.21. Con fecha 21 de setiembre del 2021, se inician los trabajos correspondientes a la Fase III: Mantenimiento Rutinario, en cumplimiento de los procedimientos detallados en las bases de procedimiento de selección N° 004-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto de Urgencia N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

2.2. Bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia N° 070-2020).

2.3. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.

III. ANÁLISIS

3.1. El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter **PERMANENTE**, conservar las condiciones de la vía contratada, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

3.2. DE LA NORMATIVA

- En primer lugar, es necesario precisar que los procedimientos especiales de selección fueron convocados teniendo como marco normativo el anexo 16 del decreto de urgencia N° 070-2020 que indica en la Disposiciones adicionales:

  "(...) En todo lo no previsto por el presente procedimiento resulta de aplicación las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

  En ese sentido en todo lo no previsto en el anexo N° 16 se aplicará las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así mismo según lo indicado en el numeral 3.2 de las conclusiones de la opinión N° 083-2020/DTN dispone "La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas contenidas en dicho régimen especial". (el resaltado es agregado).

- Siguiendo esa línea, debe indicarse que conforme al **Art. 138 Contenido del contrato**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que:

  138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- Además, el **Art. 161 Penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado menciona también que:

  161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- Finalmente, en el **Art. 164 Causales de resolución** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala que:

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

3.3. DE LOS ACTUADOS

- El Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado a la entidad el informe de valorización N° 07, del inspector, correspondiente a los periodos del 28 de febrero del 2021 al 10 de marzo del 2021 y del 09 de junio del 2021 al 13 de junio del 2021 mediante **CARTA N° 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S** con fecha 20 de octubre del 2021, es así que, tras la revisión de los procedimientos, que se deben realizar para proceder con los tramites con fines de pago, se ha identificado lo siguiente:

Según bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS en el capítulo III, numeral 12 párrafo C) que indica:

*"(...) Las valorizaciones serán de periodicidad mensual por días trabajados (independientemente del porcentaje de avance físico de la ejecución de los servicios el mismo que le compete únicamente al contratista ejecutor), es decir se pagarán en armadas mensuales proporcionalmente al plazo de ejecución del servicio y al avance del mantenimiento, sobre el cual se aplicarán los reajustes, amortizaciones de adelantos y retenciones por concepto de multas y otros; **serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de inspector**. El monto previsto para cubrir la prestación de servicios de recepción de los servicios y revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de los servicios se pagará luego de la conformidad a los mismos, otorgada por la Entidad".*

- En tan sentido, en concordancia en lo descrito en las bases, se puede extraer los siguientes actuados y plazos límites:

  - Periodos que corresponden los servicios del inspector : 28 de febrero al 10 de marzo
    09 de junio al 30 de junio del 2021
  - Fecha máxima en que se debió solicitar el pago : 07 de julio del 2021
  - Fecha de presentación real de solicitud de pago : 20 de octubre del 2021
  - Cuantificación de días de retraso en la presentación del informe:

Mes	Días de retraso
julio	24 días
agosto	31 días
setiembre	30 días
octubre	20 días
Total días de retraso =	**105 días**

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

3.4. DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- La cláusula **DUODÉCIMA: PENALIDADES** del contrato N°262-2020-MPCH/GM, indica como otras penalidades lo siguiente:

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontara en cada pago conforme al informe del área usuaria.

- El contratista ha incurrido en retraso injustificado en la presentación de informes, por lo tanto, corresponde aplicarse la penalidad descrita en el contrato según el siguiente detalle:

Penalidad por día =	**0.25 x UIT**	
Siendo:		
(A) UIT =	S/	4,400.00
(B) Penalidad por día =	**S/**	**1,100.00**
(C) Dias afectados =	S/	105.00
(BxC) Penalidad total =	**S/**	**115,500.00**

- Incidencia de la penalidad al contrato vigente:

Monto del contrato	Adicional por ampliación de plazo N° 01 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 02 - Fase II	Adicional por ampliación de plazo N° 03 - Fase II	Monto Contractual Vigente
S/ 241,949.80	S/ -	S/ 15,281.05	S/ 6,685.47	**S/ 263,916.32**

10% Monto del Contrato Vigente =	S/	26,391.63
Monto de penalidad aplicada =	S/	115,500.00
Incidencia de penalidad al contrato vigente =		43.76%

(*) La penalidad ha superado el limite maximo del 10% del monto contractual vigente

- Por otro lado, el articulo 164 del anterior Reglamento establecía como una de las causales de resolución del contrato por incumplimiento cuando el contratista *"Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo".*

  En esa medida, cuando el contratista había llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad está en la facultad de resolver el contrato, dejando sin efecto las obligaciones de las partes. Adicionalmente, se genera la ejecución en su totalidad de las garantías de fiel cumplimiento.

  En ese sentido, el suscrito, considera que corresponde resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por haber alcanzado el monto máximo para otras penalidades.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. C.P. 210476

- Según el recálculo de retención de garantía de fiel cumplimiento del inspector, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, hasta la fecha a retenido lo siguiente:

Descripción	Retención por garantía
Plan de Trabajo =	S/ 3,456.43
Val 01 - Fase II =	S/ 4,787.52
Val 02 - Fase II =	S/ 970.73
Val 03 - Fase II =	S/ 4,633.08
Val 04 - Fase II =	S/ 3,243.16
Val 05 - Fase II =	S/ 926.62
TOTAL =	**S/ 18,017.54**

10% Monto del contrato = S/ 26,391.63

El inspector de servicio, no ha retenido la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento, por lo tanto, el área de abastecimiento emitir los procedimientos que deberá aplicarse el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe para la ejecución de la garantía y el saldo de la misma.

- Finalmente, el suscrito, considera improcedente continuar con los tramites con fines de pago de la valorización N° 07 por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, debido a que la penalidad ha superado el máximo del 10% del monto contractual vigente, correspondiendo resolver el contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

- Se recomienda retener el monto de S/ 8,374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles) para alcanzar el 100% de la retención de fiel cumplimiento.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. El Inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, ha presentado su solicitud de pago con 105 días de retraso, según lo estipulado en las bases estándar de procedimiento especial de selección N° 009-2020-MPCH/CS incurriendo en otras penalidades según la cláusula duodécima del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

4.2. El monto a penalizar al inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, asciende a S/ 115,500.00 (Ciento quince mil quinientos con 00/100 soles), superando el máximo del 10% del monto del contrato vigente.

4.3. En base al Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde **RESOLVER EL CONTRATO** cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

4.4. El suscrito, considera, **IMPROCEDENTE**, continuar con los trámites con fines de pago de la valorización N° 07 por los periodos del 28 de febrero al 10 de marzo y del 09 al 13 de junio del 2021, por haber alcanzado el monto máximo de penalidad.

4.5. Se deberá retener el monto de S/ 8,374.09 (Ocho mil trecientos setenta y cuatro con 09/100 soles) para alcanzar el 100% de la retención de fiel cumplimiento del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. **DERIVAR** la presente a la oficina de Administración y Finanzas para los realizar los trámites con fines de resolución del contrato N° 262-2020-MPCH/GM.

5.2. **NOTIFICAR** la presente al Inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, para conocimiento.

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, reiterándole mi respeto y estima.

Atentamente.

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

SE ADJUNTA:
- Documentos (b) + el INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN N° 07 DEL 09/06/2021 AL 11/06/2021 – FASE 8 – M.P. en 02 juegos de 34 folios c/u - (01 original y 01 copias).

CC.
Archivo personal

Consultoría en Ingeniería y
Ejecución de proyectos
Consultor Nº 08648

JORGE LUIS LIZA CHAPICAPE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80299

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Chachapoyas, 20 de Octubre del 2021.

CARTA Nº 072-2021-JLLCH/MPCH-I.S.

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N.º 588 Chachapoyas - Amazonas
Presente. -

Atención:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE

2128524
35
1015

ASUNTO : PAGO DE VALORIZACION N° 07 DE INSPECCION DE SERVICIO INFORME MENSUAL N° 07 – SETIEMBRE 2021

REFERENCIA : a) CARTA Nº 000404-2021-MPCH/GIGESI [2127331.003], FECHA: 19/10/2021
b) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN INSPECTOR PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA - SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS.

Es grato dirigirme a Ud. por intermedio de la presente para saludarle y a la vez hacerle llegar la documentación para pago por concepto de Inspector de Servicio de Ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS,** correspondiente a las siguientes fechas de Marzo de 2021 durante el periodo 28/02/2021 al 10/03/2021. y Junio de 2021 durante el periodo 09/06/2021 al 13/06/201.

En atención a la Clausula Cuarta del Contrato de la referencia c) y Articulo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MPCH que aprueba el Adicional N° 02 del Contrato N° 262-2020-MPCH/GM, y CARTA Nº 000404-2021-MPCH/GIGESI [2127331.003], FECHA: 19/10/2021; y luego de realizar el cálculo de pagos periódicos por tarifas, se obtiene que el Monto a Facturar es por S/ 15,281.05, a lo cual la Entidad debe retener el fondo de garantía prorrateado ascendente s S/ 7,705.55, debiendo depositar al suscrito el monto de S/ 7,575.50 Soles.

Adjunto la siguiente documentación:

- Factura por el monto de S/ 7,575.50 Soles
- Copia de la Valorización de los servicios firmada por el Residente e Inspector.
- Copia del contrato del Inspector.
- Copia de Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MPCH, que aprueba el Adicional 02
- Cuadro de retenciones como Garantía de Fiel cumplimiento (cálculos Excel).
- Certificado de Habilidad del Ing. Inspector.
- CCI
- RNP

Agradeciéndoles anticipadamente por la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JORGE LUIS LIZA CHAPICAPE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80299

Nombre: ING. JAIME CAMPOS
Área: EVALUACION E INFORME

Adjunto: ....34.....*folios*
Cc.
Archivo

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

Firmado digitalmente por :
SALAZAR ARCE Jhon Perci FAU
20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 19:08:08-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 18 de octubre del 2021

CARTA 000404-2021-MPCH/GIGESI [2127331.003]

SEÑOR
ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
PRESENTE.-

ASUNTO : REMITE COPIA DE ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM DEL PAQUETE 04

REFERENCIA: CARTA N° 065-2021-JLLCH/MPCH-IS, DEL 06-10-21/T. 2127331
INF. N° 060-2021-MPCH-GIGESI/ING.JOM-AT, DEL 15-10-21/T. 2127331.002

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo comunicarle que en atención a su solicitud de adenda por Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MPCH del Inspector de Servicio del paquete 04, el Analista Técnico, Ing. Jaime Ocampo Malqui ha emitido el Informe N° 060-2021-MPCH-GIGI/ING.JOM-AT, precisando que no corresponde emitir una nueva adenda por adicional N° 02, ya que, con fecha 09 de marzo de 2021 se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05, documento que acompaño en 02 folios para conocimiento y fines.

PAQUETE 04: Servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chilian; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas –Amazonas".

Con las muestras de mi deferencia personal, quedo de usted.
Atentamente,

JPSA/GIGESI.
Rcto/

Firmado Digitalmente por:
SALAZAR ARCE JHON PERCI
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2021a2127331.003cdf_2128390

Luis E. Vásquez Cumbre
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 175513

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N°262-2020-MPCH/GM

Conste por la presente adenda, para el SERVICIO DE UN INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL-VITUYA-SENGACHE; EMP. R29 (CLICH)-CHILIQUIN, EMP. PE-08 (SANTA CRUZ)-PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA-ESPADILLA-SAN PEDRO DE TAULIA-ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ –SHORA; PSCIGRANJA-MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL-PANA; EMP. PANA-LA BAQUERIA-PROVINCIA CHACHAPOYAS AMAZONAS, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por su Gerente Municipal Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 324-2020-MPCH, de fecha 14 de octubre de 2020, y de otra parte el **ING. LIZA CHANCAFE JORGE LUIS,** identificado con DNI N° 16803234 y con **RUC N° 10168032345,** con domicilio legal en el Jirón Libertad N° 734, distrito y provincia de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 03 de setiembre del 2020, se firma el CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad provincial de Chachapoyas y el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, para servicios de un inspector de la Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas, por el monto de S/ 214,949.80 (doscientos catorce mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley; y plazo de ejecución del servicio de 485 días calendario;

Que, mediante el informe N°019-2021- MPCH- GIDU/ AT-LGE del Ing. Lleyson Gil Epquin, en su calidad de analista técnico, concluye entre otras cosas en que Se debe aprobar la ampliación N° 01 del CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM, entre la Municipalidad de Chachapoyas y el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, por el servicio de un inspector para la supervisión de la Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas –Amazonas, Por un monto de S/15,281.05 (Quince Mil Doscientos Ochenta y Uno con 05/100 soles). El monto del Adicional N° 01, representa el 6.32% del monto contractual, siendo un monto que no supera al límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones otorga conformidad y visto a lo concluido en el Informe N° 019-2021- MPCH- GIDU/ AT-LGE emitido por el Ing. Lleyson Gil Epquin;

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80298

Que, de acuerdo a la C.C.P. NOTA N° N° 597 otorgada por presupuesto indica que cuenta con el monto de presupuesto emitiéndose la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 15,281.05 (quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles). Que, el Presupuesto de Adicional N° 02, se estructura en el

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N°262-2020-MPCH/GM

cuadro siguiente:

N° DEL TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO	PRESUPUESTO INICIAL INSPECCION MANTENIM. PERIODICO 2020	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO TOTAL INSPECCION MANTENIM. PERIODICO 2020
		101 DIAS	1 DIA	8 DIAS	13 DIAS	3 DIAS	124 DIAS
1	Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	41,073.00	410.730	-	5,339.49	1,232.19	50,930.52
2	Emp. R29 (Cliich) - Chilquin	5,355.00	53.550	-	696.15	160.65	6,640.21
3	Emp. PE - 08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	2,250.00	22.500	-	292.50	67.50	2,790.00
4	Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	7,365.00	73.650	-	957.45	220.95	9,132.60
5	Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	6,000.00	60.000	-	780.00	180.00	7,440.00
6	Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	1,695.00	16.950	-	220.35	50.85	2,101.80
7	Chincha - Gallo Cocha	4,500.00	45.000	-	585.00	135.00	5,580.00
8	Molinopampa- Juana Loma	1,180.50	11.805	-	153.47	35.42	1,463.82
9	Santa Cruz - Shoiz	2,040.00	20.400	-	265.20	61.20	2,529.60
10	Pescigranja - Monte Alegro	1,177.50	11.775	-	153.08	35.33	1,460.10
11	Nuevo Olmal Pana	17,316.00	173.160	-	2,251.08	519.48	21,471.84
12	EMP. Pana - La Baquena	5,554.50	55.545	-	722.09	166.64	6,887.58
TOTAL		95,506.50	955.065	-	12,415.85	2,865.20	118,428.06

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-MPCH, de fecha 09 de marzo de 2021 se aprueba al adicional N° 02, según detalle indicado.

CLÀUSULA SEGUNDA.- DE LA RETRIBUCIÓN ECONÒMICA

Que, el monto del adicional será de S/15,281.05 (Quince Mil Doscientos Ochenta y Uno con 05/100 soles)

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Las partes que suscriben la presente adenda, ratificando en todos sus extremos los demás términos y condiciones del Contrato N°262-2020-MPCH/GM, integrándose al mismo la presente adenda.

Estando de acuerdo con las disposiciones de la presente adenda, en señal de conformidad, las partes proceden a suscribir por triplicado la misma, en la ciudad de Chachapoyas al 09 de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Alcalde Mauricio Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

JORGE LUIS LIZA CHANCA
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 30299

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
15 OCT. 2021
RECIBIDO
HORA 5:07 FOLIOS 11 FIRMA

INFORME N° 060–2021–MPCH–GIGESI/ING.JOM–AT [2127331.002]

Para : **Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

De : **Ing. JAIME OCAMPO MALQUI**
Analista Técnico D.U. N° 070-2020.

Asunto : **ALCANZA COPIA DE ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM-DEL INSPECTOR DE SERVICIO – PAQUETE 04.**

Referencia : (a) **PROVEÍDO – GIGESI (07/10/2021)**
(b) **CARTA N° 065-2021-JLLCH/MPCH-I.S. [2127331.001]**
(c) **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**
(d) SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) - CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA - SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ - SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS" - (PAQUETE 04).

Lugar y fecha : **Chachapoyas, 14 de octubre del 2021.**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a su proveído (a), mediante el cual solicita revisión e informe respecto a la SOLICITUD DE ADENDA N° 02 al contrato (c), presentado a la entidad mediante carta (b) por el Inspector del Servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, el suscrito, luego de revisar y evaluar la documentación presentada, INFORMA lo siguiente:

- Con fecha 03 de setiembre del 2020, se firma el **CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM**, entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Ing. Jorge Luis Liza Chancafe; en calidad de **INSPECTOR** para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) - Chiliquin, Emp. Pe-08b (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla - San Pedro De Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz Del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz - Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; Emp. Pana - La Baqueria – Provincia de Chachapoyas -Amazonas; por el importe de **S/ 241,949.80 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con 80/100 Soles)**, que incluye los impuestos de Ley; por un plazo de cuatrocientos ochenta y cinco (485) días calendario.

- Mediante informe N° 019-2021-MPCH-GIDU/AT-LGE, en calidad de analista técnico, concluye entre otras cosas en que se debe aprobar la ampliación N° 02 al contrato (c), asimismo el monto del adicional N° 02, asciende a S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), dicho monto representa el 6.32% del monto contractual, ya que la ejecución de la prestación contractual adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	PRESUPUESTO INICIAL INSPECCIÓN Y MANTENIM.	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO ADICIONAL N°02	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	TOTAL
	180 DIAS	10 DIAS	0 DIAS	12 DIAS	3 DIAS	205 DIAS
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]		17,415.30	2,865.75	15,281.05

JAIME OCAMPO MALQUI
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

- Que con C.CP. NOTA N° 597 se emite la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles).

- Con fecha 09 de marzo del 2021 mediante Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH, en el artículo tercero se da por APROBADO el adicional N° 02 del contrato N° 262-2020-MPCH/GM, por el monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles), el cual representa el 6.32% del monto contractual, no superando el 25% y ya que la ejecución de la prestación adicional resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

- Con fecha 09 de marzo del 2021, se firma la adenda N° 02 al contrato N° 262-2020-MPCH/GM incluyendo al adicional N° 02 a la ejecución contractual del inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, por un monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles).

- En tal sentido, no corresponde emitir una nueva adenda por adicional N° 02 porque ya suscribió con fecha 09 de marzo del 2021 por un monto de S/ 15,281.05 (Quince mil doscientos ochenta y uno con 05/100 soles).

- Se devuelve expediente de solicitud de adenda por adicional N° 02 al inspector de servicio, Ing. Jorge Luis Liza Chancafe, y se adjunta copia de Resolución de alcaldía N° 079-2021-MPCH y copia de adenda N° 02 al contrato N° 262-2020-MPCH/GM

No teniendo otro punto a tratar, me despido de usted, reiterándole mi respeto y estima.

Atentamente.

JAIME CAMPOMANES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 210476

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
PROVEIDO N° ..... FECHA 18 OCT 2021
Pase a Ale.
Para Indicar que ya existe
adenda
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

CC.
Archivo personal

FACTURA

JORGE LUIS LIZA CHAMOAPE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80299

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

COPIA DE LA VALORIZACION FIRMADA POR EL RESIDENTE E INSPECTOR

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA - SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHULMAL-CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/ 4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecucion	19/03/2020
Plazo de Ejecucion	180 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	13 d.c
Suspension del Plazo N°01	65 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	30/06/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
01	MANTENIMIENTO PERIODICO NUEVO OLMAL-VITUYA SENGACHE				1,354,717.37		1,354,717.37	100.00%		-	0.00%		1,354,717.37	100.00%		-	0%
01.01	OBRAS PRELIMINARES				81,859.26		81,859.26	100.00%		-	0.00%		81,859.26	100.00%		-	0%
01.01.01	DEMOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 01	glb	1.00	65,000.00	65,000.00	1.00	65,000.00	100.00%		-	0.00%	1.00	65,000.00	100.00%	-	-	0%
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	27.30	615.75	16,859.26	27.30	16,859.26	100.00%		-	0.00%	27.30	16,859.26	100.00%	-	-	0%
01.02	PAVIMENTOS				670,955.56		670,955.56	100.00%		-	0.00%		670,955.56	100.00%	-	-	0%
01.02.01	CAPA NIVELANTE E=0.05M	m3	1,971.50	32.08	63,245.72	1,971.50	63,245.72	100.00%		-	0.00%	1,971.50	63,245.72	100.00%	-	-	0%
01.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15M	m3	17,250.00	32.33	557,713.84	17,250.00	557,713.84	100.00%		-	0.00%	17,250.00	557,713.84	100.00%	-	-	0%
01.03	TRANSPORTE				458,199.57		458,199.57	100.00%		-	0.00%		458,199.57	100.00%	-	-	0%
01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	m3k	21,315.90	8.09	172,232.47	21,315.90	172,232.47	100.00%		-	0.00%	21,315.90	172,232.47	100.00%	-	-	0%
01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1KM	m3k	97,259.73	2.54	247,039.71	97,259.73	247,039.71	100.00%		-	0.00%	97,259.73	247,039.71	100.00%	-	-	0%
01.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM	m3k	997.40	8.08	8,058.99	997.40	8,058.99	100.00%		-	0.00%	997.40	8,058.99	100.00%	-	-	0%
01.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	m3k	11,184.70	2.76	30,868.39	11,184.70	30,868.39	100.00%		-	0.00%	11,184.70	30,868.39	100.00%	-	-	0%
01.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				93,646.44		93,646.44	100.00%		-	0.00%		93,646.44	100.00%	-	-	0%
01.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	27,382.00	3.42	93,646.44	27,382.00	93,646.44	100.00%		-	0.00%	27,382.00	93,646.44	100.00%	-	-	0%
01.05	SEÑALIZACIÓN				76,617.85		76,617.85	100.00%		-	0.00%		76,617.85	100.00%	-	-	0%
01.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	28.00	200.09	5,602.52	28.00	5,602.52	100.00%		-	0.00%	28.00	5,602.52	100.00%	-	-	0%
01.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	28.00	444.09	12,456.92	28.00	12,456.92	100.00%		-	0.00%	28.00	12,456.92	100.00%	-	-	0%
01.05.03	SEÑALIZACIONES REGLAMENTARIAS	und	2.70	534.89	1,444.20	2.70	1,444.20	100.00%		-	0.00%	2.70	1,444.20	100.00%	-	-	0%
01.05.04	SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS	und	2.70	2,634.89	7,114.20	2.70	7,114.20	100.00%		-	0.00%	2.70	7,114.20	100.00%	-	-	0%
01.06	IMPACTO AMBIENTAL				20,984.58		20,984.58	100.00%		-	0.00%	0.00	20,984.58	100.00%	-	-	0%
01.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	2.19	9,587.00	20,984.58	2.19	20,984.58	100.00%		-	0.00%	2.19	20,984.58	100.00%	-	-	0%
01.07	EMERGENCIA SANITARIA				52,445.09	-	52,445.09	100.00%		-	0.00%	0.00	52,445.09	100.00%	-	-	0%
01.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 TRAMO 01	glb	1.00	52,445.09	52,445.09	1.00	52,445.09	100.00%		-	0.00%	1.00	52,445.09	100.00%	-	-	0%
02	MANTENIMIENTO PERIODICO EMP. R29 (CLICH)- CHILIQUIN				181,621.23		177,040.92	97.48%		4,580.32	2.52%		181,621.23	100.00%	-	-	0%
02.01	OBRAS PRELIMINARES				17,198.23		17,198.23	100.00%		-	0.00%		17,198.23	100.00%	-	-	0%
02.01.01	DEMOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	15,000.00	15,000.00	1.00	15,000.00	100.00%		-	0.00%	1.00	15,000.00	100.00%	-	-	0%
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.57	615.75	2,198.23	3.57	2,198.23	100.00%		-	0.00%	3.57	2,198.23	100.00%	-	-	0%
02.02	PAVIMENTOS				80,958.25		80,958.25	100.00%		-	0.00%		80,958.25	100.00%	-	-	0%
02.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	257.04	32.08	8,245.04	257.04	8,245.04	100.00%		-	0.00%	257.04	8,245.04	100.00%	-	-	0%
02.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	2,249.10	32.33	72,713.40	2,249.10	72,713.40	100.00%		-	0.00%	2,249.10	72,713.40	100.00%	-	-	0%
02.03	TRANSPORTE				52,292.73		52,292.73	100.00%		-	0.00%		52,292.73	100.00%	-	-	0%
02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	m3k	2,796.60	8.08	22,596.53	2,796.60	22,596.53	100.00%		-	0.00%	2,796.60	22,596.53	100.00%	-	-	0%
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1KM	m3k	9,775.68	2.54	24,830.23	9,775.68	24,830.23	100.00%		-	0.00%	9,775.68	24,830.23	100.00%	-	-	0%
02.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM	m3k	124.68	8.08	1,007.41	124.68	1,007.41	100.00%		-	0.00%	124.68	1,007.41	100.00%	-	-	0%
02.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	m3k	1,398.03	2.76	3,858.56	1,398.03	3,858.56	100.00%		-	0.00%	1,398.03	3,858.56	100.00%	-	-	0%
02.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				11,286.00		11,286.00	100.00%		-	0.00%		11,286.00	100.00%	-	-	0%
02.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	3,300.00	3.42	11,286.00	3,300.00	11,286.00	100.00%		-	0.00%	3,300.00	11,286.00	100.00%	-	-	0%
02.05	SEÑALIZACION				3,076.06		500.27	16.26%		2,575.79	83.74%		3,076.06	100.00%	-	-	0%
02.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	3.00	200.09	600.27	3.00	600.27	100.00%		-	0.00%	3.00	600.27	100.00%	-	-	0%
02.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	3.00	444.89	1,334.67		-	0.00%	3.00	1,334.67	100.00%	3.00	1,334.67	100.00%	-	-	0%
02.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.36	534.89	192.56	-	-	0.00%	0.36	192.56	100.00%	0.36	192.56	100.00%	-	-	0%
02.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.36	2,634.89	948.56		-	0.00%	0.36	948.56	100.00%	0.36	948.56	100.00%	-	-	0%
02.06	IMPACTO AMBIENTAL				2,778.78		2,778.78	100.00%		-	0.00%		2,778.78	100.00%	-	-	0%
02.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.29	9,587.00	2,778.78	0.29	2,778.78	100.00%		-	0.00%	0.29	2,778.78	100.00%	-	-	0%
02.07	EMERGENCIA SANITARIA				14,030.19		11,925.66	85.00%		2,104.53	15.00%		14,030.19	100.00%	-	-	0%
02.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 02	glb	1.00	14,030.19	14,030.19	0.85	11,925.66	85.00%	0.15	2,104.53	15.00%	1.00	14,030.19	100.00%	-	-	0%
03	MANTENIMIENTO PERIODICO EMP. PE- 08B (SANTA CRUZ)- PAMPA MORENO - CHILLAN				76,311.44		76,311.44	100.00%		-	0.00%		76,311.44	100.00%	-	-	0%
03.01	OBRAS PRELIMINARES				7,423.53		7,423.53	100.00%		-	0.00%		7,423.53	100.00%	-	-	0%
03.01.01	DEMOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 03	glb	1.00	6,500.00	6,500.00	1.00	6,500.00	100.00%		-	0.00%	1.00	6,500.00	100.00%	-	-	0%
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.50	615.75	923.53	1.50	923.53	100.00%		-	0.00%	1.50	923.53	100.00%	-	-	0%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

Ing. Carlos Paiva Cruz
CIP 76216
Residente de Obra

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CUCHI -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/ 4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecución	19/09/2020
Plazo de Ejecución	100 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	13 d.c
Suspension del Plazo N°01	63 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	30/06/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
03.02	PAVIMENTOS				32,861.61		32,861.61	100.00%		-	0.00%		32,861.61	100.00%		-	0%
03.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	72.00	32.08	2,309.76	72.00	2,309.76	100.00%	-	-	0.00%	72.00	2,309.76	100.00%		-	0%
03.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	945.00	32.33	30,551.85	945.00	30,551.85	100.00%	-	-	0.00%	945.00	30,551.85	100.00%		-	0%
03.03	TRANSPORTE				25,637.96		25,637.96	100.00%		-	0.00%		25,637.96	100.00%		-	0%
03.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	1,578.96	8.06	12,758.00	1,578.96	12,758.00	100.00%	-	-	0.00%	1,578.96	12,758.00	100.00%	-	-	0%
03.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,103.70	2.54	10,423.40	4,103.70	10,423.40	100.00%	-	-	0.00%	4,103.70	10,423.40	100.00%		-	0%
03.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	74.81	8.06	604.46	74.81	604.46	100.00%	-	-	0.00%	74.81	604.46	100.00%	-	-	0%
03.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	671.05	2.76	1,852.10	671.05	1,852.10	100.00%	-	-	0.00%	671.05	1,852.10	100.00%	-	-	0%
03.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,933.00		3,933.00	100.00%		-	0.00%		3,933.00	100.00%		-	0%
03.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	1,150.00	3.42	3,933.00	1,150.00	3,933.00	100.00%	-	-	0.00%	1,150.00	3,933.00	100.00%	-	-	0%
03.05	SEÑALIZACION				1,397.03		1,397.04	100.00%		-	0.00%		1,397.04	100.00%		-	0%
03.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	2.00	200.09	400.18	2.00	400.18	100.00%	-	-	0.00%	2.00	400.18	100.00%		-	0%
03.05.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	1.00	534.89	534.89	1.00	534.89	100.00%	-	-	0.00%	1.00	534.89	100.00%		-	0%
03.05.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	0.15	444.89	66.73	0.15	66.73	100.01%	-	-	0.00%	0.15	66.73	100.01%	-	-	0%
03.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.15	2,634.89	395.23	0.15	395.23	100.00%	-	-	0.00%	0.15	395.23	100.00%		-	0%
03.06	IMPACTO AMBIENTAL				1,149.84		1,149.84	100.00%		-	0.00%		1,149.84	100.00%		-	0%
03.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.12	9,582.00	1,149.84	0.12	1,149.84	100.00%	-	-	0.00%	0.12	1,149.84	100.00%	-	-	0%
03.07	EMERGENCIA SANITARIA				3,908.37		3,908.37	100.00%		-	0.00%		3,908.37	100.00%		-	0%
03.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 03	glb	1.00	3,908.37	3,908.37	1.00	3,908.37	100.00%	-	-	0.00%	1.00	3,908.37	100.00%		-	0%
04	MANTENIMIENTO PERIODICO MOLINOPAMPA - ESPADILLA- SAN PEDRO DE TAULIA- ISHANGA				249,792.78		241,786.52	96.79%		8,006.25	3.21%		249,792.77	100.00%		-	0%
04.01	OBRAS PRELIMINARES				19,023.33		19,023.33	100.00%		-	0.00%		19,023.33	100.00%		-	0%
04.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 04	glb	1.00	16,000.00	16,000.00	1.00	16,000.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	16,000.00	100.00%	-	-	0%
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	4.91	615.75	3,023.33	4.91	3,023.33	100.00%	-	-	0.00%	4.91	3,023.33	100.00%	-	-	0%
04.02	PAVIMENTOS				111,347.31		111,347.31	100.00%		-	0.00%		111,347.31	100.00%		-	0%
04.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	353.52	32.08	11,340.92	353.52	11,340.92	100.00%	-	-	0.00%	353.52	11,340.92	100.00%	-	-	0%
04.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	3,093.30	32.33	100,006.39	3,093.30	100,006.39	100.00%	-	-	0.00%	3,093.30	100,006.39	100.00%	-	-	0%
04.03	TRANSPORTE				84,044.33		84,044.33	100.00%		-	0.00%		84,044.33	100.00%		-	0%
04.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	3,846.30	8.08	31,078.10	3,846.30	31,078.10	100.00%	-	-	0.00%	3,846.30	31,078.10	100.00%	-	-	0%
04.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	17,090.38	2.54	43,409.57	17,090.38	43,409.57	100.00%	-	-	0.00%	17,090.38	43,409.57	100.00%	-	-	0%
04.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	244.86	8.08	1,978.47	244.86	1,978.47	100.00%	-	-	0.00%	244.86	1,978.47	100.00%	-	-	0%
04.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	2,745.72	2.76	7,578.19	2,745.72	7,578.19	100.00%	-	-	0.00%	2,745.72	7,578.19	100.00%	-	-	0%
04.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				16,792.20		16,792.20	100.00%		-	0.00%		16,792.20	100.00%		-	0%
04.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	4,910.00	3.42	16,792.20	4,910.00	16,792.20	100.00%	-	-	0.00%	4,910.00	16,792.20	100.00%	-	-	0%
04.05	SEÑALIZACION				3,579.33		1,000.45	27.95%		2,578.87	72.05%		3,579.32	100.00%		-	0%
04.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	5.00	200.09	1,000.45	5.00	1,000.45	100.00%			0.00%	5.00	1,000.45	100.00%		-	0%
04.05.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	534.89	1,069.78	-	-	0.00%	2.00	1,069.78	100.00%	2.00	1,069.78	100.00%	-	-	0%
04.05.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	0.49	444.89	218.00	-	-	0.00%	0.49	218.00	100.00%	0.49	218.00	100.00%	-	-	0%
04.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.49	2,634.89	1,291.10	-	-	0.00%	0.49	1,291.10	100.00%	0.49	1,291.10	100.00%	-	-	0%
04.06	IMPACTO AMBIENTAL				3,736.98		-	0.00%		3,736.98	100.00%		3,736.98	100.00%		-	0%
04.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.39	9,582.00	3,736.98	-	-	0.00%	0.39	3,736.98	100.00%	0.39	3,736.98	100.00%		-	0%
04.07	EMERGENCIA SANITARIA				11,259.30		9,578.91	85.00%		1,690.40	15.00%		11,259.30	100.00%		-	0%
04.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 04	glb	1.00	11,259.30	11,259.30	0.85	9,578.91	85.00%	0.15	1,690.40	15.00%	1.00	11,259.30	100.00%	-	-	0%
05	MANTENIMIENTO PERIODICO EMP. R12-SHILMAL- CHUCHA				203,497.17		203,497.17	100.00%		-	0.00%		203,497.17	100.00%		-	0%
05.01	OBRAS PRELIMINARES				17,453.00		17,453.00	100.00%		-	0.00%		17,453.00	100.00%		-	0%
05.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 05	glb	1.00	15,000.00	15,000.00	1.00	15,000.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	15,000.00	100.00%	-	-	0%
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	4.00	615.75	2,463.00	4.00	2,463.00	100.00%	-	-	0.00%	4.00	2,463.00	100.00%	-	-	0%
05.02	PAVIMENTOS				89,555.76	-	89,555.76	100.00%		-	0.00%	0.00	89,555.76	100.00%		-	0%
05.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	252.00	32.08	8,084.16	252.00	8,084.16	100.00%	-	-	0.00%	252.00	8,084.16	100.00%	-	-	0%
05.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	2,520.00	32.33	81,471.60	2,520.00	81,471.60	100.00%		-	0.00%	2,520.00	81,471.60	100.00%		-	0%
05.03	TRANSPORTE				65,974.12		65,974.12	100.00%		-	0.00%		65,974.12	100.00%		-	0%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITIYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA - ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/ 4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecución	19/09/2020
Plazo de Ejecucion	180 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	12 d.c
Suspension del Plazo N°01	63 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	30/05/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
05.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3.	3,133.44	8.08	25,318.20	3,133.44	25,318.20	100.00%	-	-	0.00%	3,133.44	25,318.20	100.00%	-	-	0%
05.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3.	12,941.12	2.54	32,870.44	12,941.12	32,870.44	100.00%	-	-	0.00%	12,941.12	32,870.44	100.00%	-	-	0%
05.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3.	199.48	8.08	1,611.80	199.48	1,611.80	100.00%	-	-	0.00%	199.48	1,611.80	100.00%	-	-	0%
05.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3.	2,236.84	2.76	6,173.68	2,236.84	6,173.68	100.00%	-	-	0.00%	2,236.84	6,173.68	100.00%	-	-	0%
05.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				13,680.00		13,680.00	100.00%		-	0.00%		13,680.00	100.00%		-	0%
05.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	4,000.00	3.42	13,680.00	4,000.00	13,680.00	100.00%	-	-	0.00%	4,000.00	13,680.00	100.00%	-	-	0%
05.05	SEÑALIZACION				2,958.05		2,958.05	100.00%		-	0.00%		2,958.05	100.00%		-	0%
05.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	4.00	200.09	800.36	4.00	800.36	100.00%	-	-	0.00%	4.00	800.36	100.00%	-	-	0%
05.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	444.89	889.78	2.00	889.78	100.00%	-	-	0.00%	2.00	889.78	100.00%	-	-	0%
05.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.40	534.89	213.96	0.40	213.96	100.00%	-	-	0.00%	0.40	213.96	100.00%	-	-	0%
05.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.40	2,634.89	1,053.96	0.40	1,053.96	100.00%	-	-	0.00%	0.40	1,053.96	100.00%	-	-	0%
05.06	IMPACTO AMBIENTAL				3,066.24		3,066.24	100.00%		-	0.00%		3,066.24	100.00%		-	0%
05.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.32	9,582.00	3,066.24	0.32	3,066.24	100.00%	-	-	0.00%	0.32	3,066.24	100.00%	-	-	0%
05.07	EMERGENCIA SANITARIA				10,800.00		10,800.00	100.00%		-	0.00%		10,800.00	100.00%		-	0%
05.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 05	glb	1.00	10,800.00	10,800.00	1.00	10,800.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	10,800.00	100.00%	-	-	0%
06	MANTENIMIENTO PERIODICO SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO				57,487.93		57,487.93	100.00%		-	0.00%		57,487.93	100.00%		-	0%
06.01	OBRAS PRELIMINARES				5,695.80		5,695.80	100.00%		-	0.00%		5,695.80	100.00%		-	0%
06.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 06	glb	1.00	5,000.00	5,000.00	1.00	5,000.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	5,000.00	100.00%	-	-	0%
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.13	615.75	695.80	1.13	695.80	100.00%	-	-	0.00%	1.13	695.80	100.00%	-	-	0%
06.02	PAVIMENTOS				25,163.81		25,163.81	100.00%		-	0.00%		25,163.81	100.00%		-	0%
06.02.01	CAPA NIVELANTE E = 0.05 M	m3	66.96	32.08	2,148.08	66.96	2,148.08	100.00%	-	-	0.00%	66.96	2,148.08	100.00%	-	-	0%
06.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E = 0.15M	m3	711.90	32.33	23,015.73	711.90	23,015.73	100.00%	-	-	0.00%	711.90	23,015.73	100.00%	-	-	0%
06.03	TRANSPORTE				17,442.57		17,442.57	100.00%		-	0.00%		17,442.57	100.00%		-	0%
06.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3.	811.76	8.08	6,559.02	811.76	6,559.02	100.00%	-	-	0.00%	811.76	6,559.02	100.00%	-	-	0%
06.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3.	3,497.96	2.54	8,884.82	3,497.96	8,884.82	100.00%	-	-	0.00%	3,497.96	8,884.82	100.00%	-	-	0%
06.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3.	56.35	8.08	455.31	56.35	455.31	100.00%	-	-	0.00%	56.35	455.31	100.00%	-	-	0%
06.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3.	559.21	2.76	1,543.42	559.21	1,543.42	100.00%	-	-	0.00%	559.21	1,543.42	100.00%	-	-	0%
06.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				3,864.60		3,864.60	100.00%		-	0.00%		3,864.60	100.00%		-	0%
06.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	1,130.00	3.42	3,864.60	1,130.00	3,864.60	100.00%	-	-	0.00%	1,130.00	3,864.60	100.00%	-	-	0%
06.05	SEÑALIZACION				1,257.15		1,257.15	100.00%		-	0.00%		1,257.14	100.00%		-	0%
06.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	2.00	200.09	400.18	2.00	400.18	100.00%	-	-	0.00%	2.00	400.18	100.00%	-	-	0%
06.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	1.00	444.89	100.00%	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
06.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.13	534.89	69.54	0.13	69.54	99.99%	-	-	0.00%	0.13	69.54	99.99%	-	-	0%
06.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.13	2,634.89	342.54	0.13	342.54	100.00%	-	-	0.00%	0.13	342.54	100.00%	-	-	0%
06.06	IMPACTO AMBIENTAL				766.56		766.56	100.00%		-	0.00%		766.56	100.00%		-	0%
06.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.08	9,582.00	766.56	0.08	766.56	100.00%	-	-	0.00%	0.08	766.56	100.00%	-	-	0%
06.07	EMERGENCIA SANITARIA				3,297.46		3,297.46	100.00%		-	0.00%		3,297.46	100.00%		-	0%
06.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 06	glb	1.00	3,297.46	3,297.46	1.00	3,297.46	100.00%	-	-	0.00%	1.00	3,297.46	100.00%	-	-	0%
07	MANTENIMIENTO PERIODICO CHICCHA - GALLO CUCHA				152,622.88		87,424.63	57.28%		65,198.25	42.72%		152,622.88	100.00%		-	0%
07.01	OBRAS PRELIMINARES				11,847.25		6,847.25	57.80%		5,000.00	42.20%		11,847.25	100.00%		-	0%
07.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 07	glb	1.00	10,000.00	10,000.00	0.50	5,000.00	50.00%	0.50	5,000.00	50.00%	1.00	10,000.00	100.00%	-	-	0%
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.00	615.75	1,847.25	3.00	1,847.25	100.00%	-	-	0.00%	3.00	1,847.25	100.00%	-	-	0%
07.02	PAVIMENTOS				68,032.98	-	22,677.66	33.33%		45,355.32	66.67%	0.00	68,032.98	100.00%	-	-	0%
07.02.01	CAPA NIVELANTE E = 0.05 M	m3	216.00	32.08	6,929.28	72.00	2,309.76	33.33%	144.00	4,619.52	66.67%	216.00	6,929.28	100.00%	-	-	0%
07.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E = 0.15M	m3	1,890.00	32.33	61,103.70	630.00	20,367.90	33.33%	1,260.00	40,735.80	66.67%	1,890.00	61,103.70	100.00%	-	-	0%
07.03	TRANSPORTE				50,249.35		50,249.35	100.00%		-	0.00%		50,249.35	100.00%		-	0%
07.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3.	2,276.64	8.08	18,395.25	2,276.64	18,395.25	100.00%	-	-	0.00%	2,276.64	18,395.25	100.00%	-	-	0%
07.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3.	11,391.53	2.54	28,934.49	11,391.53	28,934.49	100.00%	-	-	0.00%	11,391.53	28,934.49	100.00%	-	-	0%
07.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3.	74.81	8.08	604.46	74.81	604.46	100.00%	-	-	0.00%	74.81	604.46	100.00%	-	-	0%
07.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3.	838.82	2.76	2,315.14	838.82	2,315.14	100.00%	-	-	0.00%	838.82	2,315.14	100.00%	-	-	0%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 00299

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN. EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PALPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TRIGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/.4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecución	19/09/20
Plazo de Ejecución	180 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	12 d.c
Suspension del Plazo N°01	63 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	30/06/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
07.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				8,351.81		3,420.00	40.95%									
07.04.01	RE CONFORMACION DE CUNETAS	m	2,442.05	3.42	8,351.81	1,000.00	3,420.00	40.95%	1,442.05	4,931.81	59.05%	2,442.05	8,351.81	100.00%	-	-	0%
07.05	SENALIZACION				2,440.98		-	0.00%		2,440.98	100.00%		2,440.98	100.00%	-	-	0%
07.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	3.00	200.09	600.27	-	-	0.00%	3.00	600.27	100.00%	3.00	600.27	100.00%	-	-	0%
07.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	444.89	889.78	-	-	0.00%	2.00	889.78	100.00%	2.00	889.78	100.00%	-	-	0%
07.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.30	534.89	160.47	-	-	0.00%	0.30	160.47	100.00%	0.30	160.47	100.00%	-	-	0%
07.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.30	2,634.89	790.47	-	-	0.00%	0.30	790.47	100.00%	0.30	790.47	100.00%	-	-	0%
07.06	IMPACTO AMBIENTAL				2,299.68		-	0.00%		2,299.68	100.00%		2,299.68	100.00%	-	-	0%
07.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.24	9,582.00	2,299.68	-	-	0.00%	0.24	2,299.68	100.00%	0.24	2,299.68	100.00%	-	-	0%
07.07	EMERGENCIA SANITARIA				9,400.83		4,230.37	45.00%		5,170.46	55.00%		9,400.83	100.00%	-	-	0%
07.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 07	glb	1.00	9,400.83	9,400.83	0.45	4,230.37	45.00%	0.55	5,170.46	55.00%	1.00	9,400.83	100.00%	-	-	0%
08	MANTENIMIENTO PERIODICO MOLINOPAMPA - JUANA LOMA				40,038.07	-	36,086.39	90.13%		3,951.69	9.87%	0.00	40,038.08	100.00%	-	-	0%
08.01	OBRAS PRELIMINARES				3,436.14		1,936.14	56.38%		1,500.00	43.62%		3,436.14	100.00%	-	-	0%
08.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 08	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	0.50	1,500.00	50.00%	0.50	1,500.00	50.00%	1.00	3,000.00	100.00%	-	-	0%
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.79	615.75	486.44	0.79	486.44	100.00%	-	-	0.00%	0.79	486.44	100.00%	-	-	0%
08.02	PAVIMENTOS				17,847.19		17,847.19	100.00%		-	0.00%		17,847.19	100.00%	-	-	0%
08.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	56.66	32.08	1,817.65	56.66	1,817.65	100.00%	-	-	0.00%	56.66	1,817.65	100.00%	-	-	0%
08.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	495.81	32.33	16,029.54	495.81	16,029.54	100.00%	-	-	0.00%	495.81	16,029.54	100.00%	-	-	0%
08.03	TRANSPORTE				12,583.00		12,583.00	100.00%		-	0.00%		12,583.00	100.00%	-	-	0%
08.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	595.43	8.08	4,811.07	595.43	4,811.07	100.00%	-	-	0.00%	595.43	4,811.07	100.00%	-	-	0%
08.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	2,676.65	2.54	6,798.69	2,676.65	6,798.69	100.00%	-	-	0.00%	2,676.65	6,798.69	100.00%	-	-	0%
08.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	24.94	8.08	201.52	24.94	201.52	100.00%	-	-	0.00%	24.94	201.52	100.00%	-	-	0%
08.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	279.61	2.76	771.72	279.61	771.72	100.00%	-	-	0.00%	279.61	771.72	100.00%	-	-	0%
08.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				2,691.54		2,691.54	100.00%		-	0.00%		2,691.54	100.00%	-	-	0%
08.04.01	RE CONFORMACION DE CUNETAS	m	787.00	3.42	2,691.54	787.00	2,691.54	100.00%	-	-	0.00%	787.00	2,691.54	100.00%	-	-	0%
08.05	SENALIZACION				898.56		-	0.00%		898.56	100.00%		898.56	100.00%	-	-	0%
08.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1.00	200.09	200.09	-	-	0.00%	1.00	200.09	100.00%	1.00	200.09	100.00%	-	-	0%
08.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
08.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.08	534.89	42.79	-	-	0.00%	0.08	42.79	100.00%	0.08	42.79	100.00%	-	-	0%
08.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.08	2,634.89	210.79	-	-	0.00%	0.08	210.79	100.00%	0.08	210.79	100.00%	-	-	0%
08.06	IMPACTO AMBIENTAL				574.92		-	0.00%		574.92	100.00%		574.92	100.00%	-	-	0%
08.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.06	9,582.00	574.92	-	-	0.00%	0.06	574.92	100.00%	0.06	574.92	100.00%	-	-	0%
08.07	EMERGENCIA SANITARIA				1,956.42		978.21	50.00%		978.21	50.00%		1,956.42	100.00%	-	-	0%
08.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 08	glb	1.00	1,956.42	1,956.42	0.50	978.21	50.00%	0.50	978.21	50.00%	1.00	1,956.42	100.00%	-	-	0%
09	MANTENIMIENTO PERIODICO SANTA CRUZ - SHORA				69,189.04		45,088.47	65.17%		24,100.58	34.83%		69,189.05	100.00%	-	-	0%
09.01	OBRAS PRELIMINARES				6,337.42		3,587.42	56.61%		2,750.00	43.39%		6,337.42	100.00%	-	-	0%
09.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 09	glb	1.00	5,500.00	5,500.00	0.50	2,750.00	50.00%	0.50	2,750.00	50.00%	1.00	5,500.00	100.00%	-	-	0%
09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	1.36	615.75	837.42	1.36	837.42	100.00%	-	-	0.00%	1.36	837.42	100.00%	-	-	0%
09.02	PAVIMENTOS				30,841.61		15,874.36	51.47%		14,967.26	48.53%		30,841.62	100.00%	-	-	0%
09.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	97.92	32.05	3,141.27	50.40	1,616.83	51.47%	47.52	1,524.44	48.53%	97.92	3,141.27	100.00%	-	-	0%
09.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	856.80	32.33	27,700.34	441.00	14,257.53	51.47%	415.80	13,442.81	48.53%	856.80	27,700.34	100.00%	-	-	0%
09.03	TRANSPORTE				21,946.69		21,946.69	100.00%		-	0.00%		21,946.69	100.00%	-	-	0%
09.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	1,065.37	8.08	8,608.19	1,065.37	8,608.19	100.00%	-	-	0.00%	1,065.37	8,608.19	100.00%	-	-	0%
09.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	4,255.21	2.54	10,808.23	4,255.21	10,808.23	100.00%	-	-	0.00%	4,255.21	10,808.23	100.00%	-	-	0%
09.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	64.83	8.08	523.83	64.83	523.83	100.00%	-	-	0.00%	64.83	523.83	100.00%	-	-	0%
09.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	726.97	2.76	2,006.44	726.97	2,006.44	100.00%	-	-	0.00%	726.97	2,006.44	100.00%	-	-	0%
09.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				4,651.20		2,394.00	51.47%		2,257.20	48.53%		4,651.20	100.00%	-	-	0%
09.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	1,360.00	3.42	4,651.20	690.00	2,394.00	51.47%	660.00	2,257.20	48.53%	1,360.00	4,651.20	100.00%	-	-	0%
09.05	SENALIZACION				1,786.10		-	0.00%		1,786.10	100.00%		1,786.10	100.00%	-	-	0%
09.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1.00	200.09	200.09	-	-	0.00%	1.00	200.09	100.00%	1.00	200.09	100.00%	-	-	0%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL -CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA - LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/. 4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecución	19/09/2020
Plazo de Ejecución	180 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	13 d.c
Suspension del Plazo N°01	63 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	20/09/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
09.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
09.05.03	SEÑALES REGULAMENTARIAS	und	0.36	534.89	192.56	-	-	0.00%	0.36	192.56	100.00%	0.36	192.56	100.00%	-	-	0%
09.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.36	2,634.89	948.56	-	-	0.00%	0.36	948.56	100.00%	0.36	948.56	100.00%	-	-	0%
09.06	IMPACTO AMBIENTAL				1,054.02		-	0.00%		1,054.02	100.00%		1,054.02	100.00%		-	0%
09.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.11	9,582.00	1,054.02	-	-	0.00%	0.11	1,054.02	100.00%	0.11	1,054.02	100.00%	-	-	0%
09.07	EMERGENCIA SANITARIA				2,572.00		1,286.00	50.00%		1,286.00	50.00%		2,572.00	100.00%	-	-	0%
09.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 09	glb	1.00	2,572.00	2,572.00	0.50	1,286.00	50.00%	0.50	1,286.00	50.00%	1.00	2,572.00	100.00%	-	-	0%
10	MANTENIMIENTO PERIODICO PISCIGRANJA- MONTE ALEGRE				39,936.32		36,670.61	91.82%		3,265.72	8.18%		39,936.33	100.00%	-	-	0%
10.01	OBRAS PRELIMINARES				2,986.44		2,236.44	74.89%		750.00	25.11%		2,986.44	100.00%	-	-	0%
10.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 10	glb	1.00	2,500.00	2,500.00	0.70	1,750.00	70.00%	0.30	750.00	30.00%	1.00	2,500.00	100.00%	-	-	0%
10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.79	615.75	486.44	0.79	486.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.79	486.44	100.00%	-	-	0%
10.02	PAVIMENTOS				17,842.70		17,801.96	99.77%		40.74	0.23%		17,842.70	100.00%	-	-	0%
10.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	56.52	32.08	1,813.16	56.52	1,813.16	100.00%	-	-	0.00%	56.52	1,813.16	100.00%	-	-	0%
10.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA ARMADO E= 0.15M	m3	495.81	32.33	16,029.54	494.55	15,988.80	99.75%	1.26	40.74	0.25%	495.81	16,029.54	100.00%	-	-	0%
10.03	TRANSPORTE				12,946.00		12,905.01	100.00%		-	0.00%		12,946.01	100.00%	-	-	0%
10.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	594.01	8.08	4,799.60	594.01	4,799.60	100.00%	-	-	0.00%	594.01	4,799.60	100.00%	-	-	0%
10.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	2,670.84	2.54	6,783.93	2,670.84	6,783.93	100.00%	-	-	0.00%	2,670.84	6,783.93	100.00%	-	-	0%
10.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	34.91	8.08	282.07	34.91	282.07	100.00%	-	-	0.00%	34.91	282.07	100.00%	-	-	0%
10.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	391.45	2.76	1,080.40	391.45	1,080.40	100.00%	-	-	0.00%	391.45	1,080.40	100.00%	-	-	0%
10.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				2,684.70		2,684.70	100.00%		-	0.00%		2,684.70	100.00%	-	-	0%
10.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	785.00	3.42	2,684.70	785.00	2,684.70	100.00%	-	-	0.00%	785.00	2,684.70	100.00%	-	-	0%
10.05	SEÑALIZACION				898.56		-	0.00%		898.56	100.00%		898.56	100.00%	-	-	0%
10.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1.00	200.09	200.09	-	-	0.00%	1.00	200.09	100.00%	1.00	200.09	100.00%	-	-	0%
10.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
10.05.03	SEÑALES REGULAMENTARIAS	und	0.08	534.89	42.79	-	-	0.00%	0.08	42.79	100.00%	0.08	42.79	100.00%	-	-	0%
10.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.08	2,634.89	210.79	-	-	0.00%	0.08	210.79	100.00%	0.08	210.79	100.00%	-	-	0%
10.06	IMPACTO AMBIENTAL				574.92		-	0.00%		574.92	100.00%		574.92	100.00%	-	-	0%
10.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.06	9,582.00	574.92	-	-	0.00%	0.06	574.92	100.00%	0.06	574.92	100.00%	-	-	0%
10.07	EMERGENCIA SANITARIA				2,003.00		1,001.50	50.00%		1,001.50	50.00%		2,003.00	100.00%	-	-	0%
10.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 10	glb	1.00	2,003.00	2,003.00	0.50	1,001.50	50.00%	0.50	1,001.50	50.00%	1.00	2,003.00	100.00%	-	-	0%
11	MANTENIMIENTO PERIODICO NUEVO OLMAL - PANA				587,292.85		257,114.38	43.76%		330,178.47	56.22%		587,292.84	100.00%	-	-	0%
11.01	OBRAS PRELIMINARES				39,105.76		23,105.76	59.09%		16,000.00	40.91%		39,105.76	100.00%	-	-	0%
11.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO TRAMO 11	glb	1.00	32,000.00	32,000.00	0.50	16,000.00	50.00%	0.50	16,000.00	50.00%	1.00	32,000.00	100.00%	-	-	0%
11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	11.54	615.75	7,105.76	11.54	7,105.76	100.00%	-	-	0.00%	11.54	7,105.76	100.00%	-	-	0%
11.02	PAVIMENTOS				295,380.55		124,860.32	42.27%		170,514.23	57.73%		295,380.55	100.00%	-	-	0%
11.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05 M	m3	831.17	32.08	26,663.93	351.36	11,271.63	42.27%	479.81	15,392.30	57.73%	831.17	26,663.93	100.00%	-	-	0%
11.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA ARMADO E= 0.15M	m3	8,311.68	32.33	268,716.61	3,513.60	113,588.69	42.27%	4,798.08	155,127.93	57.73%	8,311.68	268,716.61	100.00%	-	-	0%
11.03	TRANSPORTE				195,440.30		86,573.09	44.30%		108,867.20	55.70%		195,440.29	100.00%	-	-	0%
11.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	8,986.59	8.08	72,611.65	5,112.77	41,311.18	56.89%	3,873.82	31,300.47	43.11%	8,986.59	72,611.65	100.00%	-	-	0%
11.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	40,536.22	2.54	102,962.00	11,562.48	29,988.70	29.12%	28,973.74	73,973.30	71.88%	40,536.22	102,962.00	100.00%	-	-	0%
11.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	548.57	8.08	4,432.45	438.86	3,545.99	80.00%	109.71	886.46	20.00%	548.57	4,432.45	100.00%	-	-	0%
11.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	5,592.10	2.76	15,434.20	4,473.68	12,347.72	80.00%	1,118.42	3,086.48	20.00%	5,592.10	15,434.20	100.00%	-	-	0%
11.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				39,480.48		10,260.00	25.99%		29,220.48	74.01%		39,480.48	100.00%	-	-	0%
11.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	11,544.00	3.42	39,480.48	3,000.00	10,260.00	25.99%	8,544.00	29,220.48	74.01%	11,544.00	39,480.48	100.00%	-	-	0%
11.05	SEÑALIZACION				898.56		-	0.00%		898.56	100.00%		898.56	100.00%	-	-	0%
11.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1.00	200.09	200.09	-	-	0.00%	1.00	200.09	100.00%	1.00	200.09	100.00%	-	-	0%
11.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
11.05.03	SEÑALES REGULAMENTARIAS	und	0.08	534.89	42.79	-	-	0.00%	0.08	42.79	100.00%	0.08	42.79	100.00%	-	-	0%
11.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.08	2,634.89	210.79	-	-	0.00%	0.08	210.79	100.00%	0.08	210.79	100.00%	-	-	0%
11.06	IMPACTO AMBIENTAL				574.92		-	0.00%		574.92	100.00%		574.92	100.00%	-	-	0%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

VALORIZACION DE SERVICIO N°07 -JUNIO 2021

SERVICIO :SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29(CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA - ISHANGA; EMP. R12-SHILMAL-CHUCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ-SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PAHA; EMP. PANA - LA BAQUERIA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS –AMAZONAS.

ENTIDAD :MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

RESIDENTE :ING. CARLOS PAIVA CRUZ

CONTRATISTA :CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS

INSPECTOR :ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE

PRESUPUESTO S/ 4,599,312.45

Inicio del Plazo de Ejecución	19/05/2020
Plazo de Ejecución	180 d.c
Ampliacion de Plazo Parcial N°01	8 d.c
Ampliacion de Plazo N°02	15 d.c
Suspension del Plazo N°01	60 d.c
Ampliacion de Plazo N°03	3 d.c
Ampliacion de Plazo N°04	7 d.c
Suspension del Plazo N°02	91 d.c
Termino del Plazo de Ejecución	30/05/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCE									SALDO		
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	%
11.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.06	9,582.00	574.92	-	-	0.00%	0.06	574.92	100.00%	0.06	574.92	100.00%	-	-	0%
11.07	EMERGENCIA SANITARIA				16,412.29		12,309.22	75.00%		4,103.07	25.00%		16,412.29	100.00%		-	0%
11.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 11	glb	1.00	16,412.29	16,412.29	0.75	12,309.22	75.00%	0.25	4,103.07	25.00%	1.00	16,412.29	100.00%	-	-	0%
12	MANTENIMIENTO PERIODICO EMP. PANA - LA BAQUERIA				188,367.51		188,367.51	100.00%		-	0.00%	0.00	188,367.51	100.00%		-	0%
12.01	OBRAS PRELIMINARES				8,278.28		8,278.28	100.00%		-	0.00%		8,278.28	100.00%		-	0%
12.01.01	LOCALIZACION Y DESCOMPOSICION DE EQUIPO TRAMO 12	glb	1.00	6,000.00	6,000.00	1.00	6,000.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	6,000.00	100.00%	-	-	0%
12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.70	615.75	2,278.28	3.70	2,278.28	100.00%	-	-	0.00%	3.70	2,278.28	100.00%	-	-	0%
12.02	PAVIMENTOS				93,595.24	-	93,595.24	100.00%		-	0.00%	0.00	93,595.24	100.00%		-	0%
12.02.01	CAPA NIVELANTE E= 0.05M	m3	230.62	32.00	7,398.29	230.62	7,398.29	100.00%	-	-	0.00%	230.62	7,398.29	100.00%	-	-	0%
12.02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E= 0.15M	m3	2,666.16	32.33	86,196.95	2,666.16	86,196.95	100.00%	-	-	0.00%	2,666.16	86,196.95	100.00%	-	-	0%
12.03	TRANSPORTE				65,501.53		65,501.53	100.00%		-	0.00%		65,501.53	100.00%		-	0%
12.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	2,900.78	8.08	23,438.30	2,900.78	23,438.30	100.00%	-	-	0.00%	2,900.78	23,438.30	100.00%	-	-	0%
12.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	13,725.06	2.54	34,861.65	13,725.06	34,861.65	100.00%	-	-	0.00%	13,725.06	34,861.65	100.00%	-	-	0%
12.03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	184.52	8.08	1,490.92	184.52	1,490.92	100.00%	-	-	0.00%	184.52	1,490.92	100.00%	-	-	0%
12.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM	m3k	2,069.08	2.76	5,710.66	2,069.08	5,710.66	100.00%	-	-	0.00%	2,069.08	5,710.66	100.00%	-	-	0%
12.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				12,664.26		12,664.26	100.00%		-	0.00%		12,664.26	100.00%		-	0%
12.04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	3,703.00	3.42	12,664.26	3,703.00	12,664.26	100.00%	-	-	0.00%	3,703.00	12,664.26	100.00%	-	-	0%
12.05	SENALIZACION				1,817.60		1,817.60	100.00%		-	0.00%		1,817.60	100.00%		-	0%
12.05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1.00	200.09	200.09	1.00	200.09	100.00%	-	-	0.00%	1.00	200.09	100.00%	-	-	0%
12.05.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1.00	444.89	444.89	1.00	444.89	100.00%	-	-	0.00%	1.00	444.89	100.00%	-	-	0%
12.05.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.37	534.09	197.91	0.37	197.91	100.00%	-	-	0.00%	0.37	197.91	100.00%	-	-	0%
12.05.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.37	2,634.89	974.91	0.37	974.91	100.00%	-	-	0.00%	0.37	974.91	100.00%	-	-	0%
12.06	IMPACTO AMBIENTAL				2,874.60		2,874.60	100.00%		-	0.00%		2,874.60	100.00%		-	0%
12.06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.30	9,582.00	2,874.60	0.30	2,874.60	100.00%	-	-	0.00%	0.30	2,874.60	100.00%	-	-	0%
12.07	EMERGENCIA SANITARIA				3,655.80		3,655.80	100.00%		-	0.00%		3,655.80	100.00%		-	0%
12.07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - TRAMO 12	glb	1.00	3,655.80	3,655.80	1.00	3,655.80	100.00%		-	0.00%	1.00	3,655.80	100.00%	-	-	0%

COSTO DIRECTO	3,200,889.56		2,761,608.28	86.28%		439,281.27	13.72%		3,200,889.56	100.00%		0.00	0.00%
GASTOS GENERALES (10%)	320,088.95		311,321.65			32,767.30			320,088.95			0.00	
UTILIDAD (5%)	160,044.48		155,660.83			16,383.65			160,044.48			0.00	
SUB TOTAL	3,841,067.47		3,313,929.93	86.28%		527,137.52	13.72%		3,841,067.47	100.00%		0.00	0.00%

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

250

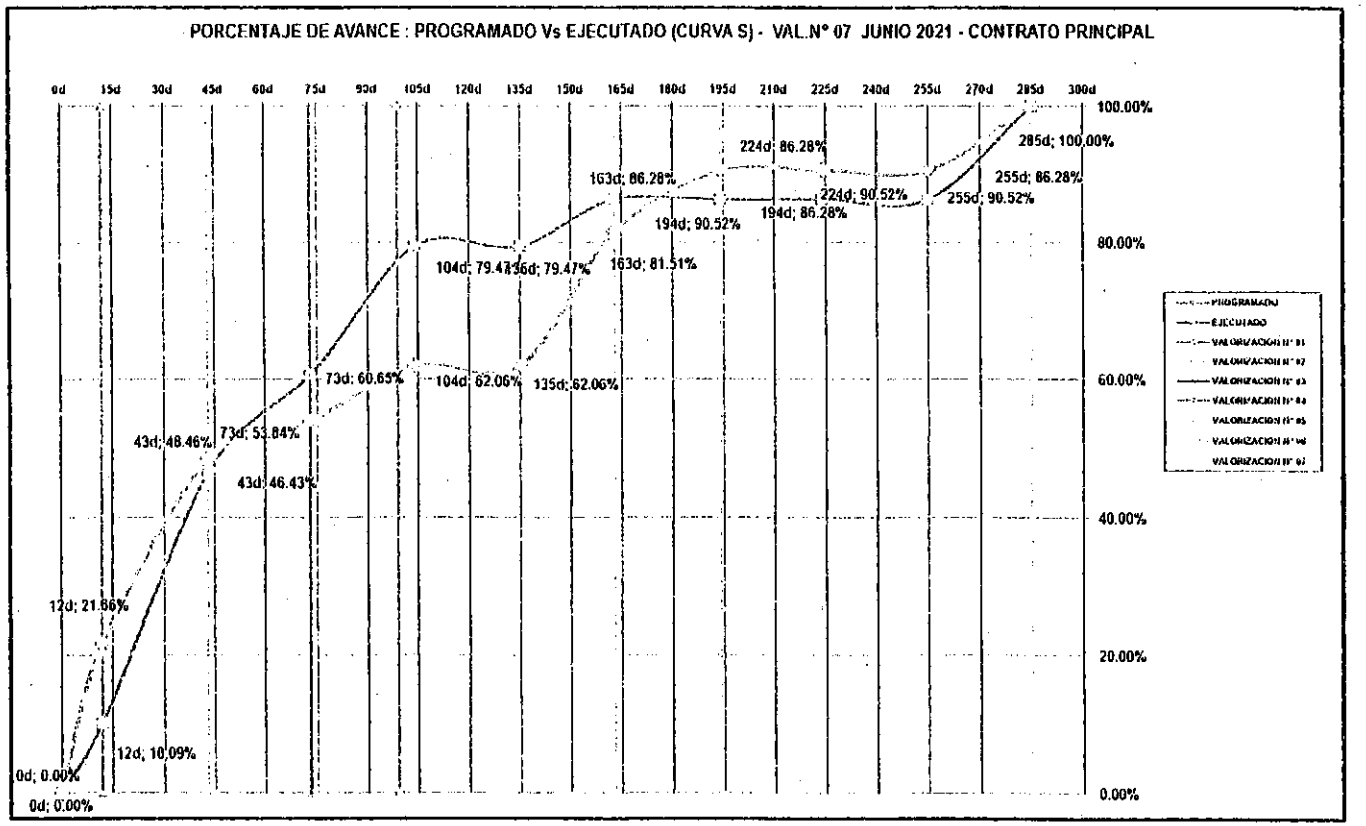

MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES PARCIAL	NUEVOS SOLES ACUMULADO	PORCENTAJES PARCIAL	PORCENTAJES ACUMULADO
0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
12d	831,990.83	831,990.83	21.66%	21.66%
43d	1,029,258.54	1,861,258.37	26.80%	48.46%
73d	206,077.19	2,067,335.57	5.38%	53.84%
104d	315,755.06	2,383,090.62	8.22%	62.06%
135d	0.00	2,383,090.62	0.00%	62.06%
163d	747,083.80	3,130,174.42	19.45%	81.51%
194d	346,062.55	3,476,236.97	9.01%	90.52%
224d	0.00	3,476,236.97	0.00%	90.52%
255d	0.00	3,476,236.97	0.00%	90.52%
285d	364,230.50	3,841,067.47	9.48%	100.00%
	3,841,067.47		100.00%	

MONTOS y/o PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

MES - AÑO	DIAS PLAZO	NUEVOS SOLES PARCIAL	NUEVOS SOLES ACUMULADO	PORCENTAJES PARCIAL	PORCENTAJES ACUMULADO
	0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Set-20	12d	387,539.42	387,539.42	10.09%	10.09%
Oct-20	43d	1,395,881.70	1,783,421.12	36.34%	46.43%
Nov-20	73d	546,296.10	2,329,717.22	14.22%	60.65%
Dic 20	104d	722,713.90	3,052,431.12	18.82%	79.47%
Ene 21	135d	0.00	3,052,431.12	0.00%	79.47%
Feb-21	163d	261,498.84	3,313,929.96	6.81%	86.28%
Mar-21	194d	0.00	3,313,929.96	0.00%	86.28%
Abr-21	224d	0.00	3,313,929.96	0.00%	86.28%
May 21	255d	0.00	3,313,929.96	0.00%	86.28%
Jun-21	285d	527,137.52	3,841,067.48	13.72%	100.00%
		3,841,067.47		100.00%	

CONSORCIO CHICLEROS

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

060

CONTRATO

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

CONTRATO N°262 -2020-MPCH/GM

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

JORGE LUIS LIZA CHAMBERGO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50299

JORGE LUIS LIZA CHAMBERGO
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP 50299

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N°262 -2020-MPCH/GM

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Ortiz Arrieta N° 588 plaza de armas – Chachapoyas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Libertad N° 734, distrito y provincia de Chachapoyas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al [illegible] 2020.

JORGE LUIS LIZA CHANCHARI
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60369

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

JORGE LUIS LIZA CHANCHARI
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP 60369

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el área usuaria dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por no controlar eficientemente la ejecución y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Por valorizar prestaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones)	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del Estado, el inspector asumirá el 100 % de dichos costos.	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
No tiene al día el cuaderno de ocurrencias	Se aplicará 0.25 de una UIT por ocurrencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.
Inasistencia injustificada del inspector	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada día de inasistencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

JORGE LUIS LIZA CHAMIDAPE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 80293

CONTRATO N°262 -2020-MPCH/GM

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento el documento S/N de fecha 27 de agosto de 2020, solicitando la retención del 10 % del monto del contrato vigente, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tener la condición de Mype. Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lo cual no aplica en la presente contratación por haber solicitado la retención del 10 % del monto del contrato vigente

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, previo informe favorable del ANALISTA TÉCNICO, en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

JORGE LUIS VILLANUEVA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 51255

JORGE LUIS ALTAMIRANO
INSPECTOR DE OBRA
CIP 100

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será depositado al código de cuenta interbancaria CCI N° 011 176 000200484507 55 del Banco Continental.

Los pagos se efectuarán de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Revisión y conformidad al Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	Pago único por evaluación y conformidad del plan de trabajo siendo este el monto de S/ **15,917.75**
FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de inspección del mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la inspección del Mantenimiento Periódico.	Se pagará mensualmente, el cual no debe superar el monto de S/ **95,506.50**
FASE III: - Entrega de Informes Mensuales del servicio inspección del mantenimiento rutinario. - Revisión y conformidad del Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se pagará mensualmente, teniendo como límite el monto de S/ **114,607.80.**
	Aprobación del Inventario de Condición Vial.	Pago único por evaluación y conformidad del inventario de condición vial siendo este el monto de S/ **15,917.75**
TOTAL		S/ 241,949.80 del monto del Contrato Original

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 485 días calendario, el mismos que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	DURACION
		Días Calendarios
1	PLAN	20
2	ETAPA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO	100
3	ETAPA DE SUPERVISION DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	360
4	INVENTARIO DE CONSERVACION VIAL	5
	TOTAL	485

Los plazos antes descritos deberán ajustarse al desarrollo de la ejecución de servicio de mantenimiento periódico y rutinario.

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 83289

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP 83289

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N°262 -2020-MPCH/GM

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 009-2020- MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de un INSPECTOR para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 588 Plaza de Armas - Chachapoyas, representada por su Gerente Municipal(e) Ing. Renzo Huamán Góngora, identificado con DNI N° 44232944, con delegación de facultades encargadas según Resolución de Alcaldía N° 250-2020-MPCH, de fecha 31 de julio de 2020, y de otra parte el **ING. LIZA CHANCAFE JORGE LUIS**, identificado con DNI N° **16803234** y con RUC N° **10168032345**, con domicilio legal en el Jirón Libertad N° 734, distrito y provincia de Chachapoyas, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de agosto de 2020, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro del **Procedimiento Especial de Selección N° 009-2020- MPCH/CS** (primera convocatoria) para la contratación de servicio de un inspector para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas, a **Liza Chancafe Jorge Luis**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicio de un INSPECTOR para la supervisión de la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de Nuevo Olmal - Vituya - Sengache; Emp. R29(Clich) -Chiliquin, Emp. PE-08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno-Chillan; Molinopampa - Espadilla -San Pedro de Taulia – Ishanga; Emp. R12-Shilmal-Chijcha; Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto; Chiccha - Gallo Cucha; Molinopampa - Juana Loma; Santa Cruz–Shora; Piscigranja - Monte Alegre; Nuevo Olmal - Pana; EMP. Pana - La Baqueria – provincia de Chachapoyas -Amazonas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 241,949.80 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 80/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 82333

VALORIZACION N° 07 DEL INSPECTOR CUADRO RESUMEN, CUADRO DE RETENCIONES DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (CALCULOS EXCEL)

VALORIZACION N° 07 DE INSPECCION DE SERVICIO

SERVICIO: PAQUETE IV: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

UBICACIÓN: CHACHAPOYAS - AMAZONAS

INSPECTOR: ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, CIP N° 80299

PLAZO DE MANTENIMIENTO PERIODICO: 116 d.c

FECHA DE INICIO DE MANT. PERIODICO: 19/09/2020

FECHA TERMINO DE MANT. PERIDICO: 12/01/2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		UND	METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL
1	PLAN DE TRABAJO	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	1.00	15,917.75	-	-	1.00	15,917.75	-	-
2.0	MANTENIMIENTO PERIODICO CONTRACTUAL	DIAS	100.00	955.065	95,506.50	100.00	95,506.50	-	-	100.00	95,506.50	-	-
2.1	**MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02 y N° 03**	**DIAS**	**16.00**	**955.065**	**15,281.05**	-	-	**16.00**	**15,281.05**	**16.00**	**15,281.05**	-	-
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO	DIAS	360.00	318.36	114,607.80	-	-	-	-	-	-	360.00	114,607.80
4	INVENTARIO CONDICION VIAL	GLB	1.00	15,917.75	15,917.75	-	-	-	-	-	-	1.00	15,917.75
		TOTAL (S/.)			**257,230.85**		111,424.25		**15,281.05**		126,705.30		130,525.55

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACION N° 07 DE INSPECCION DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PERIODICO

SERVICIO: PAQUETE IV: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

INSPECTOR: ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, CIP N° 80299

MONTO CONTRATADO: **S/.257,230.85**

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO (S/.)	VALORIZACION DE INSPECCION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR (S/.)
		ANTERIOR (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)		
VALORIZACIÓN (V)						
MANTENIMIENTO PERIODICO PRESUPUESTO CONTRACTUAS	95,506.50	95,506.50	-	95,506.50	100.00%	-
MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 01 y N° 02	15,281.05	-	15,281.05	15,281.05	100.00%	-
TOTAL CONTRACTUAL	**95,506.50**	**0.00**	**0.00**	**95,506.50**		**0.00**
Avances en porcentaje		**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**		**0.00%**
TOTAL ADICIONAL N° 01 y N° 02	**15,281.05**	**0.00**	**15,281.05**	**15,281.05**		**0.00**
Avances en porcentaje		**0.00%**	**100.00%**	**100.00%**		**0.00%**
REAJUSTES (R)		**0.00**	**0.00**	**0.00**		
DEL CONTRATO PRINCIPAL		-	-	-		
DEDUCCIONES (D)		**0.00**	**0.00**	0.00		
DEDUCCIONES		-	-	-		
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)		**0.00**	**15,281.05**	**15,281.05**		
AMORTIZACIONES (A)		**0.00**	**0.00**	**0.00**		
AMORTIZACIONES		-		-		
VALORIZACIÓN NETA (VN = VB - A)		**0.00**	**15,281.05**	**15,281.05**		
VALORIZACION TOTAL A FACTURAR >>>>>>>>			**S/. 15,281.05**			
RETENCIONES (C)						
FONDO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	**25,723.09**	18,017.54	**7,705.55**	25,723.09		**0.00**
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
MONTO FACTURADO - FONDO GARANTIA			**7,575.50**			

MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA >>>>> **S/. 7,575.50**

VALORIZACION N° 07 DE INSPECCION DE SERVICIO

MANTENIMIENTO PERIODICO
RESUMEN

SERVICIO PAQUETE IV: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
UBICACIÓN CHACHAPOYAS - AMAZONAS
INSPECTOR ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, CIP N° 80299

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION DE INSPECCION DE SERVICIO			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
2.10	MANTENIMIENTO PERIODICO ADICIONAL N° 02 y N° 03	**15,281.05**	-	15,281.05	15,281.05	-
	TOTAL PRESUPUESTO	15,281.05	-	**15,281.05**	15,281.05	-

DESAGREGADO DE VALORIZACION N° 07 DE INSPECCION POR TRAMOS

MANTENIMIENTO PERIODICO

SERVICIO: PAQUETE IV: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
UBICACIÓN: CHACHAPOYAS - AMAZONAS
INSPECTOR: ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, CIP N° 80299

DESAGREGADO DE VALORIZACION DE INSPECCION POR TRAMOS						
DESCRIPCION DEL TRAMO	PRESUPUESTO INSPECCION MANTENIM. PERIODICO 2020	PRECIO UNITARIO	VALORIZACION ANTERIOR	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA	SALDO
	116 DIAS	1 DIA	100 DIAS	16 DIAS	116 DIAS	0 DIAS
Nuevo Olmal - Vituya - Sengache	47,644.68	410.730	41,073.000	6,571.680	47,644.68	0.00
Emp. R29 (Clich) - Chiliquin	6,211.80	53.550	5,355.000	856.800	6,211.80	0.00
Emp. PE - 08B (Santa Cruz) - Pampa Moreno - Chillan	2,610.00	22.500	2,250.000	360.000	2,610.00	0.00
Molinopampa - Espadilla - San Pedro de Taulia - Ishanga	8,543.40	73.650	7,365.000	1,178.400	8,543.40	0.00
Emp. R12 - Shilmal - Chijcha	6,960.00	60.000	6,000.000	960.000	6,960.00	0.00
Santa Cruz del Tingo - Colmal Alto	1,966.20	16.950	1,695.000	271.200	1,966.20	0.00
Chincha - Gallo Cucha	5,220.00	45.000	4,500.000	720.000	5,220.00	0.00
Molinopampa- Juana Loma	1,369.38	11.805	1,180.500	188.880	1,369.38	0.00
Santa Cruz - Shora	2,366.40	20.400	2,040.000	326.400	2,366.40	0.00
Piscigranja - Monte Alegra	1,365.90	11.775	1,177.500	188.400	1,365.90	0.00
Nuevo Olmal Pana	20,086.56	173.160	17,316.000	2,770.560	20,086.56	0.00
EMP. Pana - La Baqueria	6,443.22	55.545	5,554.500	888.720	6,443.22	0.00
TOTAL	110,787.54	955.065	95,506.500	15,281.050	110,787.54	-

CUADRO DE RETENCIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

SERVICIO: PAQUETE IV: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
UBICACIÓN: CHACHAPOYAS - AMAZONAS
INSPECTOR: ING. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, CIP N° 80299

Descripicion	Monto Total	Plazo del Servicio	Tarifa	Pagos a realizarse en la 1° mitad
Plan de Trabajo	S/. 15,917.75	20.00	S/. 15,917.75	S/. 15,917.75
Mantenimiento Periodico	S/. 95,506.50	100.00	S/. 955.07	S/. 95,506.50
Mantenimiento Adicional	S/. 15,281.05	16.00	S/. 955.07	S/. 15,281.05
Mantenimiento Rutinario	S/. 114,607.80	360.00	S/. 318.36	S/. 38,202.61
Inventario de Condición Vial	S/. 15,917.75	5.00	S/. 15,917.75	S/. -
Monto del Servicio de Inspector	**S/. 257,230.85**	**501.00**		**S/. 164,907.91**

Retencion del 10%	**S/. 25,723.09**
Numero de Valorizaciones a tramitar	21
Numero de Valorizaciones a retener	7

El contratista en aplicación al Art. 33 de la ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y actualizado mediante D.L N° 1341 y al Numeral 149.4 del Art.149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha solicitado a la Entidad, que se le retenga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del Contrato, porcentaje que será retenido por la Entidad durante la mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Valorización	*Mes*	*N° Pago*	*% de retención prorrateado*	*Monto de retención S/.*	*Acumulado S/.*	*Saldo S/.*
PLAN DE TRABAJO						
*Revisión Plan Trabajo**	*Ago-20*	*1*	*0.00%*	-	-	*25,723.09*
MANTENIMIENTO PERIODICO						
*Valorización N° 01 **	*Set-20*	*1*	*9.65%*	*3,456.43*	*3,456.43*	*22,256.66*
Valorización N° 02	*Oct-20*	*2*	*17.95%*	*4,787.52*	*8,243.95*	*17,479.14*
Valorización N° 03	*Nov-20*	*3*	*6.95%*	*970.73*	*9,214.68*	*16,508.41*
Valorización N° 04	*Dic-20*	*4*	*17.37%*	*4,633.08*	*13,847.76*	*11,875.33*
Valorización N° 05	*Feb-21*	*5*	*3.47%*	*3,243.16*	*17,090.92*	*8,632.17*
Valorización N° 06	*Mar-21*	*6*	*6.37%*	*926.62*	*18,017.54*	*7,705.55*
Valorización N° 07	**Abr-21**	*7*	**2.90%**	**7,705.55**	**25,723.09**	-
MANTENIMIENTO RUTINARIO						
Valorización N° 01	*Set-21*	*1*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 02	*Oct-21*	*2*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 03	*Nov-21*	*3*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 04	*Dic-21*	*4*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 05	*Ene-22*	*5*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 06	*Feb-22*	*6*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 07	*Mar-22*	*7*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 08	*Abr-22*	*8*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 09	*May-22*	*9*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 10	*Jun-22*	*10*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 11	*Jul-22*	*11*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 12	*Ago-22*	*12*	*0.00%*	-	-	-
Valorización N° 13	*Set-22*	*13*	*0.00%*	-	-	-
INVENTARIO DE CONDICION VIAL						
Invent. Cond. Vial	*Set-22*	*1*		-		

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP 80299

COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

N° - A - 0418060

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): LIZA CHANCAFE JORGE LUIS

Adscrito al Consejo Departamental de: LAMBAYEQUE

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 80299 Fecha de Incorporación: 06/01/2005

Especialidad: CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú. SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIAS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

DÍA	MES	AÑO
31	01	2022

AMAZONAS 15 de OCTUBRE del 2021

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL AMAZONAS

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. OMAR REYES FARJE
DIRECTOR SECRETARIO
Colegio de Ingenieros del Perú

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
CIP 80299

CCI

Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Nombre o Razón Social del proveedor titular de la cuenta	LIZA CHANCAFE, JORGE LUIS
RUC Nº	10168032345
Nombre del Banco	BANCO CONTINENTAL
Tipo de Cuenta (corriente, ahorros, etc.)	Ahorros
Moneda	Nuevos Soles
Número de Cuenta	011-0176-0200484507
Código de Cuenta Interbancario (CCI) (número de 20 dígitos)*	011-176-000200484507-55

Cuenta de Detracción:

Nombre o Razón Social del proveedor titular de la cuenta	LIZA CHANCAFE, JORGE LUIS
RUC Nº	10168032345
Nombre del Banco	BANCO DE LA NACION
Moneda	Nuevos Soles
Número de Cuenta	00-028-012756

RNP

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

OSCE

RUC N° 10168032345

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIZA CHANCAFE JORGE LUIS

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LOS OLIVOS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/12/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/12/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/08/2016

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría B
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 16/10/2021

Nota:
* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar Imprimir

6100 507 37

Consultoría en Ingeniería y
Ejecución de proyectos
Consultor Nº C9648

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80299

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Chachapoyas 08 de Marzo del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
08 MAR 2021
Reg. Nº 216980
Folios 37
Hora 3:53 Firma

CARTA Nº 012-2021-JLLCH/MPCH-I.S.

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N.º 588 Chachapoyas - Amazonas
Presente. -

Atención:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Ing. GARDEL GRANDEZ VELA

ASUNTO : **CONFORMIDAD DE PAGO DE VALORIZACION N° 05 DE LA FASE II – MANTENIMIENTO PERIODICO (Del 22/02/2021 al 28/02/2021)**

REFERENCIA : a) CARTA Nº 08-2021/CCH/EDM/RLC.
b) CARTA Nº 009-2021-JLLCH/MPCH-I.S.
c) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN INSPECTOR PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS.

Es grato dirigirme a Ud. por intermedio de la presente para saludarle y a la vez comunicarle que habiendo revisado la Solicitud de Pago por Valorización N° 05, presentada por la Empresa Contratista CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS, el *Suscrito en calidad de Inspector de Servicio da su Conformidad, por lo que hago* llegar adjunto a la presente, la documentación para pago a la Empresa Contratista CONSORCIO CARRETERO CHACHAPOYAS, por concepto de Pago de Valorización N° 05 de la ejecución del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS**, correspondiente al mes de Febrero de 2021 durante el periodo 22/02/2021 al 28/02/2021.

Los montos calculados para pago son los siguientes:

- El monto a Facturar por la Empresa Contratista es de **S/ 386,863.70 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 SOLES), Sin IGV.**
- El monto a retener por la Entidad, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento es de **S/ 59,483.15**
- El monto neto a cancelar al Contratista es de **S S/ 327,380.25 (TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 25/100 SOLES), Sin IGV.**

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Uds.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP. 80299

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA
08 MAR. 2021
RECIBIDO
HORA 4:31 FOLIOS 37 FIRMA

Adjunto: 37 *folios*
Cc.
Archivo

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es

Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533
Rpm #995441533

222

Consultoría en Ingeniería y Ejecución de proyectos
Consultor Nº C8648

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 80299

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
09 ABR. 2021
RECIBIDO
HORA 4:20 FOLIOS 164 FIRMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Chachapoyas, 09 de Abril del 2021.

CARTA Nº 018-2021-JLLCH/MPCH-I.S.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
09 ABR 2021
Reg. Nº 2110/56
Folios 164
Hora 12:37 Firma

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N.º 588 Chachapoyas - Amazonas
Presente. -

Atención:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. GARDEL GRANDEZ VELA

ASUNTO : **ALCANZO INFORME MENSUAL N° 02 DEL ADICIONAL N° 01 – MANTENIMIENTO PERIODICO DEL 01 AL 10 DE MARZO DEL 2021 – FASE II**

REFERENCIA : a) CARTA N° 13-2020/CCH/EDM/RLC
b) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN INSPECTOR PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para hacerles extensivo mi cordial saludo. Al mismo tiempo hacerle llegar a la presente en 02 original y 01 CD Rom el Informe del Inspector, 01 original y 01 copia y 02 CD Rom del Contratista toda la documentación del Informe Mensual N° 02 del Adicional N° 01 de la Ejecución del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS,** correspondiente al mes de Marzo de 2021 durante el periodo 01/03/2021 al 10/03/2021.

Adjunto al Presente:

- Informe del Inspector de Servicio
- Informe del Residente de Servicio
- 01 CD Rom (formato Editable)

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Uds.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
09 ABR. 2021
Recibido: ING. Gleyson Gil (Asesor Técnico)
Para: Atención e informe correspondiente

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP: 80299

57 Folios + 01 copia Archivados : 164 Folios

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e- mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es
Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533

Consultor Ingeniero Civil y
Supervisión de proyectos
Consultor N° 03548

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
CIP. 67299

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CARGO

Chachapoyas, 05 de Julio del 2021.

CARTA N° 041-2021-JLLCH/MPCH-I.S.

Señores:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N.° 588 Chachapoyas - Amazonas
Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
05 JUL 2021
Reg. N° 2052

Atención:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Ing. GEINER ALVARADO LOPEZ

ASUNTO : **ALCANZO INFORME MENSUAL N° 07 – MANTENIMIENTO PERIODICO DEL PERIODO – FASE II**

REFERENCIA : a) CARTA N° 028-2021/CCCH/EIDM/RLC
b) CONTRATO N° 262-2020-MPCH/GM: CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN INSPECTOR PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para hacerles extensivo mi cordial saludo. Al mismo tiempo hacerle llegar a la presente en 02 original y 01 CD Rom el Informe del Inspector, 01 original y 01 copia y 02 CD Rom del Contratista toda la documentación del Informe Mensual N° 07 de la Ejecución del: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE NUEVO OLMAL - VITUYA - SENGACHE; EMP. R29 (CLICH) -CHILIQUIN, EMP. PE-08B (SANTA CRUZ) - PAMPA MORENO-CHILLAN; MOLINOPAMPA - ESPADILLA -SAN PEDRO DE TAULIA – ISHANGA; EMP. R12 – SHILMAL - CHIJCHA; SANTA CRUZ DEL TINGO - COLMAL ALTO; CHICCHA - GALLO CUCHA; MOLINOPAMPA - JUANA LOMA; SANTA CRUZ–SHORA; PISCIGRANJA - MONTE ALEGRE; NUEVO OLMAL - PANA; EMP. PANA – LA BAQUERIA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -AMAZONAS,** correspondiente al mes de Junio de 2021 durante el periodo 09/06/2021 al 30/06/2021.

Adjunto al Presente:

- Informe del Inspector de Servicio
- Informe del Residente de Servicio
- 01 CD Rom (formato Editable)

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de Uds.; expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR DE SERVICIO
CIP N° 67299

Av. Libertad Nº 734 int. 203 – 303 Chachapoyas
e-mail: jorlicha@hotmail.com
jorlicha@yahoo.es
Telf. (01) 5330700
Cel. 995441533